NÚMERO 3218 MONTEVIDEO, MARTES 3 DE AGOSTO DE 2004

República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES

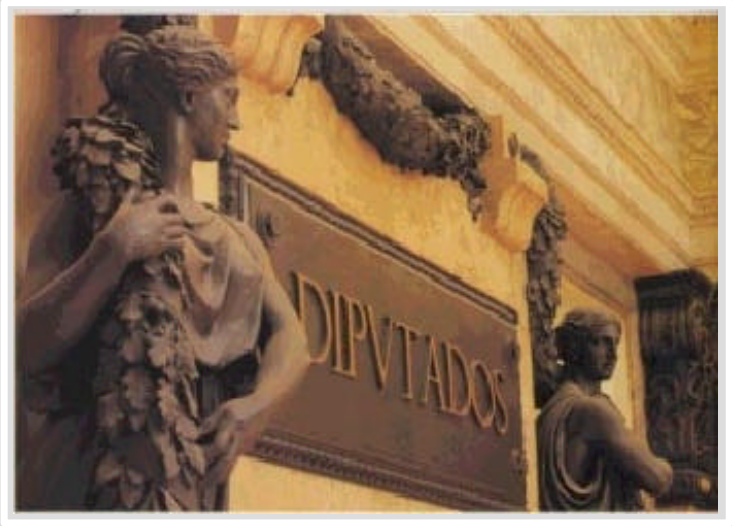

CÁMARA DE REPRESENTANTES

37ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

DOCTOR JOSÉ AMORÍN BATLLE
(Presidente)

INGENIERO AGRÓNOMO GUSTAVO GUARINO
(2do. Vicepresidente)

E INGENIERO AGRÓNOMO GUIDO MACHADO
(3er. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTOR HORACIO D. CATALURDA Y DOCTORA MARGARITA REYES GALVÁN
Y LOS PROSECRETARIOS DOCTOR JOSÉ PEDRO MONTERO Y SEÑOR ENRIQUE SENCIÓN CORBO

XLV LEGISLATURA QUINTO PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 29 de julio de 2004.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión ordinaria, el próximo martes 3 de agosto, a la hora 16, con el fin de tomar conocimiento de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Quinto Período de la XLV Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.- Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Quinto Período de la XLV Legislatura). (Ley Nº 16.821, de 23 de abril de 1997).

3º.- Exoneraciones tributarias a la actividad forestal. (Normas). (Carp. 3402/003). (Informado). (EN DISCUSIÓN). (A) Rep. 1455 y Anexo I

4º.- Constitución de la República. (Se modifican diversas normas). (Carp. 2979/003). (Informado). Rep. 1264 y Anexo I

5º.- Suplentes de los señores Legisladores. (Régimen de percepción de haberes). (Carp. 3898/004). (Informado). (EN DISCUSIÓN). (A) Rep. 1633

6º.- Impuesto de Enseñanza Primaria. (Se establece un plan de facilidades para el pago de adeudos). (Carp. 3599/003). (Informado) Rep. 1522 y Anexo I

7º.- Suplentes de Intendentes. (Se establecen las condiciones para su reelección). (Carpeta 3892/004). (Informado). Rep. 1628 y Anexo I

8º.- Publicidad electoral. (Establecimiento de plazos para su realización en los medios de difusión masiva). (Carp. 3161/003). (Informado). Rep. 1345 y Anexo I

9º.- Servicio de vehículos con chofer. (Se autoriza a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas su contratación en los plazos y condiciones que se determinan). (Carpeta 3624/003). (Informado). Rep. 1531 y Anexo I

10.- Fondo Nacional de Música. (Se modifican los artículos 3º y 7º de la Ley Nº 16.624). (Carpeta 3641/003). (Informado). Rep. 1546 y Anexo I

HORACIO D. CATALURDA MARGARITA REYES GALVÁN
Secretarios

Llamada (A): Figura por segunda vez (Artículo 43 del Reglamento)

S U M A R I O

Pág.

1.- Asistencias y ausencias 5
2 y 21.- Asuntos entrados 5, 50
3 y 22.- Proyectos presentados 8, 50
4 y 6.- Exposiciones escritas 11, 12
5.- Inasistencias anteriores 12

MEDIA HORA PREVIA

7.- Constatación de fiebre Q en funcionarios de la Reserva de Fauna Autóctona del Cerro Pan de Azúcar, departamento de Maldonado.
— Exposición del señor Representante Pérez Morad 15
8.- Fallecimiento del señor José Jerozolinsky, Director del Semanario Hebreo.
— Exposición del señor Representante Bergstein 16
9.- Necesidad de que sean revisadas las tarifas telefónicas, de encomiendas y de giros de dinero a Cuba.
Reconocimiento a la memoria del señor Albérico Passadore por su contribución a la Escuela N° 88 de Las Violetas, Progreso, departamento de Canelones.
— Exposición del señor Representante Legnani 17
10.- Autorización de ingreso al país de nuevas variedades de maíz transgénico.
— Exposición del señor Representante Guarino 18
11.- Problemas edilicios en varias escuelas del departamento de Durazno.
— Exposición del señor Representante Bosch 20
12.- Utilización de nombres de personas en listas de partidos políticos a los que no pertenecen.
— Exposición de la señora Representante Percovich 21

CUESTIONES DE ORDEN

14 y 16.- Aplazamientos 30, 30
13 y 20.- Integración de la Cámara 21, 48
13 y 20.- Licencias 21, 48
15 y 27.- Preferencias 30, 67
24.- Rectificación de trámites 58
18.- Solicitud de alteración del orden del día 37

MEDIA HORA FINAL

28.- Fallecimiento del señor Norberto Bernachín.
— Manifestaciones del señor Representante Lacalle Pou 67

ORDEN DEL DÍA

17.- Suplentes de los señores Legisladores. (Régimen de percepción de haberes).
(Ver 33ª sesión)
— Aprobación. Se comunicará al Senado 30
— Texto del proyecto aprobado 37
19- Impuesto de Enseñanza Primaria. (Se establece un plan de facilidades para el pago de adeudos).
Antecedentes: Rep. N° 1522, de diciembre de 2003, y Anexo I, de julio de 2004. Carp. N° 3599 de 2003. Comisión de Hacienda.
— Aprobación. Se comunica al Senado 37
— Texto del proyecto aprobado 41
23.- Suplentes de Intendentes. (Se establecen las condiciones para su reelección).

Antecedentes: Rep. N° 1628, de junio de 2004, y Anexo I, de julio de 2004. Carp. N° 3892 de 2004. Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.
— Sanción. Se comunica al Poder Ejecutivo.....51
— Texto del proyecto sancionado.....51

25.- Publicidad electoral. (Establecimiento de plazos para su realización en los medios de difusión masiva).

Antecedentes: Rep. N° 1345, de julio de 2003, y Anexo I, de junio de 2004. Carp. N° 3161 de 2003. Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.
— En discusión general.
— Se aprueba el pase a la discusión particular.....59

26.- Servicio de vehículos con chofer. (Se autoriza a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas su contratación en los plazos y condiciones que se determinan).

Antecedentes: Rep. N° 1531, de diciembre de 2003, y Anexo I, de junio de 2004. Carp. N° 3624 de 2003. Comisión de Presupuestos.
— Aprobación. Se comunicará al Senado.....64
— Texto del proyecto aprobado.....65

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Washington Abdala, Álvaro Alonso, Juan Justo Amaro, Gustavo Amen Vaghetti, José Amorín Batlle, Fernando Araújo, Raúl Argenzio, Beatriz Argimón, Roberto Arrarte Fernández, Roque E. Arregui, Carlos Baráibar, Jorge Barrera, Artigas A. Barrios, José Bayardi, Edgar Bellomo, Juan José Bentancor, Nahum Bergstein, Ricardo Berois Quinteros, José Betancor Mosca, Ruben Bertín, José L. Blasina, Gustavo Borsari Brenna, Nelson Bosch, Lucio Cáceres, Brum Canet, Felipe Carballo, Julio Cardozo Ferreira, Nora Castro, Roberto Conde, Jorge Chápper, Silvana Charlone, Eduardo Chiesa Bordahandy, Guillermo Chifflet, Ruben H. Díaz, Daniel Díaz Maynard, Juan Domínguez, Ricardo Falero, Omar Ferrari, Luis José Gallo Imperiale, Daniel García Pintos, Orlando Gil Solares, Carlos González Álvarez, Gustavo Guarino, Raymundo Guynot de Boismenú, Miguel Guzmán, Tabaré Hackenbruch Legnani, Arturo Heber Füllgraff, Doreen Javier Ibarra, María Iriarte, Luis Alberto Lacalle Pou, Julio Lara, Luis M. Leglise, Ramón Legnani (1), León Lev, Guido Machado, Óscar Magurno, José Carlos Mahía, Diego Martínez, Juan Máspoli Bianchi, Artigas Melgarejo, José Homero Mello, Felipe Michelini, Pablo Mieres, Martha Montaner, Ruben Obispo, Jorge Orrico, Francisco Ortiz, Gabriel Pais, Ronald Pais, Gustavo Penadés, Margarita Percovich, Darío Pérez, Esteban Pérez, Enrique Pérez Morad, Enrique Pintado, Carlos Pita, Elena Ponte, Iván Posada, Yeanneth Puñales Brun, Ambrosio Rodríguez, Ernesto Rodríguez Altez, Glenda Rondán, Adolfo Pedro Sande, Julio Luis Sanguinetti, Diana Saravia Olmos, Alberto Scavarelli, Leonel Heber Sellanes, Raúl Sendic, Pedro Señorale, Juan C. Siázaro, Gustavo Silveira, Julio C. Silveira, Lucía Topolansky, Daisy Tourné, Wilmer Trivel, Jaime M. Trobo, Walter Vener Carboni y Carlota Zamora.

Con licencia: Guzmán Acosta y Lara, Ernesto Agazzi, Guillermo Álvarez, Raquel Barreiro, Daniel Bianchi, Ruben Carminatti, Ricardo Castromán Rodríguez, Ramón Fonticiella, Ricardo Molinelli, Martín Ponce de León y Víctor Rossi.

Faltan con aviso: Alberto Perdomo y María Alejandra Rivero Saralegui.

Observaciones:

(1) - A la hora 17:10 solicitó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Carlota Zamora.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 320

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que, con fecha 28 de julio de 2004, promulgó la Ley Nº 17.795, por la que se designa “General Aparicio Saravia” el Regimiento de Caballería Mecanizada Nº 7 del Ejército Nacional, ubicado en la ciudad de Río Branco, departamento de Cerro Largo. C/3642/003

- *Archívese*

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes el proyecto de ley, remitido con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo, por el que se modifican diversas normas de tránsito en el territorio nacional. C/3969/004

- *A la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas*

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite copia de la nota enviada por el señor Embajador de la República Popular China, sobre la posición de su país ante la problemática de Taiwán. C/11/000

. *A la Comisión de Asuntos Internacionales*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Seguridad Social se expide sobre el proyecto de ley relacionado con la liquidación de haberes de los ex trabajadores de Establecimientos Frigoríficos del Cerro Sociedad Anónima. C/24/2000

La Comisión de Asuntos Internacionales se expide, con informes en mayoría y minoría, sobre el proyecto de ley por el que se aprueba el Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios del Mercado Común del Sur, suscrito el 15 de diciembre de 1997 en la ciudad de Montevideo y sus Anexos, aprobados por Decisión Nº 9/98 del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR, en su reunión de 23 y 24 de julio de 1998. C/677/000

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración se expide sobre los siguientes proyectos de ley:

- por el que se desafecta del patrimonio del Estado el padrón Nº 1126 fracción 28, sito en la localidad de Colonia Itapebí, del departamento de Salto, afectándose al patrimonio de la Adminis-

tración Nacional de Educación Pública. C/3690/004

- *Se repartieron con fecha 29 de julio*

- por el que se declara el 3 de setiembre de cada año "Día Nacional del Bibliotecólogo". C/3916/004
- por el que se establece la contribución del Estado a los partidos políticos con motivo de su participación en las elecciones departamentales a realizarse el día 8 de mayo de 2005. C/3890/004
- por el que se designa "Profesor Nicolás Ferrari" la actual Estación Meteorológica ubicada en el Aeropuerto de la ciudad de Salto. C/3692/004

- *Se repartirán*

La citada Comisión aconseja el archivo de los siguientes asuntos:

- actuaciones remitidas por la Suprema Corte de Justicia, recibidas del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 7º Turno, por las que se solicita el desafuero del señor Representante José Bayardi. C/2150/002
- oficio de la Suprema Corte de Justicia por el que comunica la presentación de una denuncia contra un señor Representante Nacional. C/3056/003

- *Si no se observa, así se procederá*

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Rocha remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, sobre la clausura del Juzgado de Paz de la 2ª Se c- ción Judicial del referido departamento. C/4/000

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

La Junta Departamental de Flores remite copia de la resolución aprobada por dicho Cuerpo, relacionada con la declaración de "Edificio libre de humo de tabaco" a la Sede del citado legislativo comunal. C/119/000

- *A la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social*

La Junta Departamental de Colonia remite nota acerca de la exoneración de tasas para la expedición de la cédula de identidad para niños carenciados. C/20/000

- *A la Comisión de Hacienda*

La Junta Departamental de Soriano remite las siguientes notas:

- por la que solicita información referente a un anteproyecto de Ley de Turismo. C/239/000

- *A la Comisión de Turismo*

- relacionada con modificaciones a la legislación por la que se regulan los servicios de agua potable y saneamiento, a estudio del Parlamento. C/235/000

La Junta Departamental de Maldonado remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, acerca de los recursos hídricos del Uruguay como elemento estratégico. C/235/000

- *A la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente*

Las Juntas Departamentales de Colonia, Durazno, Cerro Largo y Salto, comunican la integración de las Mesas de los referidos Cuerpos, para el período 2004-2005. C/18/000

- *Téngase presente*

La Suprema Corte de Justicia remite mensaje relacionado con la presentación de una denuncia contra un señor Representante Nacional. C/3056/003

La Suprema Corte de Justicia contesta la exposición realizada por la señora Representante Margarita Percovich, en sesión de 15 de junio del corriente año, relacionada con el 10º aniversario de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. S/C

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto contesta el pedido de informes del señor Representante Roberto Arrarte, acerca de la migración de zonas rurales hacia zonas urbanas o suburbanas. C/3939/004

- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Defensa Nacional contesta el pedido de informes del señor Representante Luis Alberto Lacalle Pou, sobre la presunta celebración de una reunión en una unidad militar de San Ramón, departamento de Canelones. C/3881/004

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social remite nota relacionada con la moción aprobada por la Cámara, en sesión de 1º de junio de 2004, por la que se reitera al Poder Ejecutivo que se incluya en la distribución de las canastas de alimentos, al personal subalterno de los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional, dentro del marco legal y reglamentario. S/C

La citada Secretaría de Estado contesta la exposición realizada por el señor ex Representante Ademar Hernández, en sesión de 1º de junio de 2004, acerca del despido de funcionarios del peaje de Mendoza, del departamento de Florida. S/C

El Ministerio de Salud Pública contesta el pedido de informes del señor Representante Enrique Pérez Morad, relacionado con la prevalencia de la infección por virus de hepatitis "C" y el tratamiento que se dispensa a los pacientes infectados por el mismo. C/3848/004

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas contesta el pedido de informes del señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez, referente al monto de lo recaudado por concepto de peaje en los puestos que están dentro de la megaconcesión y los operarios que trabajan en los mismos. C/3674/004

- *A sus antecedentes*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Educación y Cultura, con destino Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, sobre distintos aspectos del programa MEMFOD. C/3966/004
- al Ministerio de Economía y Finanzas, relacionado con atrasos registrados en el pago a empresas proveedoras del Estado. C/3967/004

- *Se cursaron con fecha 27 de julio*

La señora Representante Margarita Percovich solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Relaciones Exteriores, acerca de la posición de la República en relación a la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático, aprobada por la UNESCO en el año 2001. C/3968/004

- *Se cursó con fecha 2 de agosto*

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante Luis José Gallo Imperiale presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se dispone la realización de un sorteo especial de lotería, con carácter anual, a beneficio del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela". C/3970/004

- *A la Comisión de Hacienda*

Los señores Representantes José Luis Blasina, Heber Sellanes y Ricardo Castromán Rodríguez presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establecen normas sobre incompatibilidades y cómputo de servicios, a los efectos jubilatorios, de los marinos mercantes y de pesca. C/3971/004

- *A la Comisión de Seguridad Social*

La Mesa da cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 147 inciso segundo del Reglamento, pasan al archivo los siguientes proyectos de ley, radicados en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración:

- por el que se regula la actividad de los bancos de datos de información de cumplimiento de créditos o de obligaciones de tracto sucesivo. C/166/000
- por el que se dispone que cada partido político podrá presentar solamente una candidatura a la Intendencia Municipal de cada departamento. C/184/000
- por el que se deroga el artículo 4º del Decreto-Ley Nº 14.701, de 12 de setiembre de 1977, sobre la regulación de los títulos valores. C/192/000
- por el que se regula el funcionamiento de los bancos de datos. C/227/000
- por el que se interpreta la letra Z de las Disposiciones Transitorias y Especiales de la Constitución de la República, estableciendo el máximo de candidatos a Intendente por partido en las elecciones municipales. C/298/000
- por el que se establecen derechos civiles y políticos de los uruguayos residentes en el exterior y se establecen normas para su protección. C/349/000
- por el que se modifica el artículo 241 del Código Civil, sobre la acción de investigación de la paternidad ilegítima. C/435/000
- por el que se modifica el artículo 312 del Código General del Proceso, relacionado con las medidas cautelares a adoptar en casos de violencia doméstica. C/436/000
- por el que se modifica el artículo 413 del Código General del Proceso, eximiendo a los procesos sucesorios que se inicien en el interior del país, de la obligatoriedad de presentar el certificado que expide el Registro de Testamentos. C/437/000

- por el que se determina que los Organismos públicos y personas públicas no estatales deberán cubrir un 4% de sus vacantes con personas discapacitadas. C/483/000
- por el que se establece la candidatura única por partido para el cargo de Intendente Municipal. C/549/000
- por el que se establecen normas para la inscripción de nacimientos, reconocimientos de hijos naturales y matrimonios de las personas que habiten en asentamientos irregulares. C/632/000
- por el que se dictan normas para las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que tengan a su cargo, administren, gestionen u obtengan información para cualquier base de datos. C/643/000
- por el que se modifica el artículo 15 de la Ley Nº 17.228, de 7 de enero de 2000, que regula el régimen procesal de ejecución por incumplimiento de contratos de prenda sin desplazamiento. C/717/000
- por el que se establecen los derechos civiles y políticos de los uruguayos residentes en el exterior. C/790/0000
- por el que se declaran Monumento Histórico las edificaciones que comprenden el Polvorín de la Prefectura Nacional Naval y la Comisaría 10ª de Policía de Punta del Este, ubicadas en el puerto de esa ciudad. C/1212/001
- por el que se agrega un inciso al artículo 328 del Código del Proceso Penal, a efectos de permitir que los siquiatras regionales del Poder Judicial puedan realizar peritajes a los reclusos alojados en las cárceles del interior del país. C/1220/001
- por el que se modifica la estructura orgánica de la actual Dirección Nacional de Aduanas, y se crean las Direcciones Nacionales de Recaudación de Aduanas y de Policía de Aduanas. C/1246/001
- por el que se agrega un cuarto inciso al artículo 28 de la Ley Nº 16.707, de 12 de julio de 1995, y se establece la presunción de legítima defensa para los funcionarios policiales que, en el cumplimiento de su deber, repelan una agresión física consumada por dos o más personas. C/1257/001
- por el que se disponen diversos homenajes a los efectivos de las Fuerzas Armadas y funcionarios policiales abatidos en la lucha contra la sedición. C/1293/001
- por el que se disponen nuevas condiciones para el pago de las facturas generadas por consumos de energía eléctrica, agua potable y teléfonos, en las condiciones que se determinan. C/1323/001
- por el que se modifica la redacción del artículo 223 del Código Penal, referente a la utilización de agentes químicos, físicos o biológicos de utilización agropecuaria en violación de las disposiciones sanitarias vigentes. C/1354/001
- por el que se establece el "Día del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación", el que se conmemorará los segundos sábados del mes de setiembre de cada año, y se le declara como feriado no lectivo para todas las ramas de la educación. C/1376/001".

3.- Proyectos presentados.

A) "SORTEO ESPECIAL DE LOTERÍA A BENEFICIO DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS 'DOCTOR MANUEL QUINTELA'. (Se dispone su realización con carácter anual).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- La Dirección Nacional de Loterías y Quinielas realizará anualmente, en la fecha que determine el Poder Ejecutivo, un sorteo especial de lotería, cuyo premio mayor será el equivalente a la cuarta parte del similar de la lotería mayor del año, siendo el destino exclusivo de lo recaudado por la venta de billetes los gastos de funcionamiento e inversiones del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

Artículo 2º.- El producido íntegro de la venta de números de lotería a que se refiere el artículo anterior, así como los premios no cobrados, se depositará en una cuenta especial del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), a nombre del Hospital de Clínicas y a la orden de su Dirección.

Artículo 3º.- Para esta lotería especial, no será de aplicación el artículo 14 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964.

Montevideo, 27 de julio de 2004.

LUIS JOSÉ GALLO IMPERIALE, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley busca capitalizar el reconocimiento que siente nuestra población hacia el Hospital de Clínicas a través de un procedimiento, también reconocido, como lo es la Lotería Nacional.

El 21 de setiembre de 1953 se inauguró el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", luego de veintidós años de construcción de una obra que es de 100.000m^2. Entre sus precursores estuvieron eminencias como el Dr. Elías Regules y el propio Dr. Manuel Quintela, el que tuvo la desgracia de fallecer antes de que la misma estuviera en funcionamiento.

La idea central o medular de este proyecto es conjuntar la docencia y calificada formación de profesionales y técnicos de la medicina, con la óptima prestación de servicios sanitarios a la población.

Anteriormente a su inauguración, el Poder Ejecutivo de la época optó por ubicar institucionalmente al Hospital en la órbita de la Universidad de la República, destacándose así, la finalidad formativa del emprendimiento, siendo el semillero de grandes profesionales –médicos, enfermeras, técnicos-, y donde se han obtenido valiosos avances para las ciencias de la salud.

Ello determinó la dependencia presupuestal, a los recursos asignados a este organismo del Estado. Las dificultades económicas que todos los sectores de nuestro país han vivido, determinaron constantes recortes presupuestales en todos los servicios universitarios, y en especial a lo que hace a este admirable y prodigioso servicio de salud que tiene nuestro país.

A pesar de ello, y según los datos oficiales obtenidos, en el ejercicio 2003 se realizaron 36.817 consultas de emergencia, 144.561 de consulta externa, egresaron 8.425 pacientes y se realizaron 5.159 operaciones y 933 partos. Para lograr esta producción asistencial fue necesaria la realización de 34.000 estudios en radiología, 6.000 estudios de anatomía patológica, 30.600 estudios de medicina nuclear, y cerca de un millón de estudios en el Departamento de Laboratorio Clínico. Podemos decir que este ámbito asistencial tan vasto y complejo sirve de base a las actividades docentes y académicas, registrándose alrededor de 5.000 estudiantes que realizan cursos anualmente pertenecientes a la Facultad de Medicina y sus Escuelas (Escuela de Nutrición y Dietética, Escuela de Tecnología Médica, Escuela de Parteras y Escuela de Graduados), alumnos del Instituto de Enfermería, pasantes de Facultad de Ingeniería y Facultad de Arquitectura.

Un ingreso extrapresupuestal para el Hospital como el que se propone, sería volcado a inversiones en la comprometida conservación de la planta física, y a algún componente de incorporación tecnológica indispensable para mantener el desarrollo del Hospital universitario.

En cuanto a la conservación de la planta física, existen parámetros científicos que ilustran qué porcentaje del valor de un área se requiere para su reposición. Esta tabla es conocida can la sigla de AME ("average annual maintenance expenditure", o "medida anual de gastos en acciones de mantenimiento"), y arrojaría, según el metraje y áreas de mayor complejidad de este Hospital, una necesidad mínima de inversión en conservación de US$ 2.584.000 anuales, suma que en el contexto presupuestal resulta extremadamente lejana.

De todas maneras, es ilustrativo manejar los datos comparativos tanto a nivel nacional como internacional. Así, tenemos la existencia de un estudio realizado sobre veinte hospitales en Israel, con más de treinta y ocho años de uso promedio, que arrojó un porcentaje en inversiones del 2,21% anual del valor de reposición. A nivel nacional, existe el ejemplo del Hospital Central de las Fuerzas Armadas, que destina al mantenimiento un 2,38% anual del valor de reposición.

El hospital que se pretende ayudar con esta iniciativa, en los últimos cinco años, ha dedicado a su mantenimiento el 0,5% de su valor de reposición. Dados los años de esta construcción y de los datos anteriormente consignados, la cifra habla por sí sola.

En definitiva, hemos desarrollado los fundamentos de este proyecto de ley, los que ilustran sobre las necesidades y objetivos de la búsqueda de una recaudación de corte social y de destino directo y preciso, que principalmente, como se lo dijo al comienzo de esta exposición, solo será el pasaporte para que un reconocimiento obtenido en todo el territorio nacional, ante tanta proeza consumada y ganada, se traduzca en un beneficio económico anual, el que aspiramos oficie como el inicio de un cambio postergado en cuanto a la inversión y gastos en este querido y sentido Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

Montevideo, 27 de julio de 2004.

LUIS JOSÉ GALLO IMPERIALE, Representante por Canelones".

B) "MARINOS MERCANTES Y DE PESCA. (Normas sobre incompatibilidades y cómputo de servicios a los efectos jubilatorios).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Incompatibilidad).- Es incompatible la percepción de jubilación con el desempeño de una actividad remunerada en la marina mercante y la pesca a bordo de buques con pabellón nacional al servicio de la operativa comercial marítima, fluvial y pesquera.

Dicha incompatibilidad se aplicará cualquiera sea el órgano que sirva la jubilación y/o imparta la actividad remunerada, sea privado, público o personas públicas no estatales, en ambos casos.

Estarán excepcionados de lo dispuesto precedentemente quienes ejerzan cargos docentes en institutos de enseñanza pública o habilitados.

Artículo 2º. (Cómputo del período a la orden).- A los marinos mercantes y de pesca que trabajen efectivamente en una empresa y/o compañía naviera dedicada a la actividad marítima fluvial comercial con buques de bandera nacional, cualquiera sea el tiempo de trabajo, y que hayan permanecido o permanezcan a la orden por razones ajenas a su voluntad, les serán computados los tiempos que permanezcan en tal situación como efectivamente trabajados a los efectos jubilatorios, siempre que durante el mismo no hayan trabajado en cualquiera otra actividad remunerada.

Las partidas salariales que le correspondan percibir en dichos períodos constituirán materia gravada a efectos de las contribuciones especiales de seguridad social.

Artículo 3º. (Países sin convenio con Uruguay).- Los marinos mercantes y de pesca, oficiales y personal subalterno en las diferentes categorías, que hubieren navegado o estén navegando en buques de bandera extranjera correspondientes a países que no tengan convenio con el Uruguay, podrán reconocer los servicios prestados en tales condiciones.

A tales efectos deberán presentar ante el Banco de Previsión Social (BPS) la siguiente documentación:

A) Libreta de navegación del buque y/o buques en que estén navegando y/o hubieren navegado, descharches expedidos por los capitanes y/o empresas armadoras de los buques, contrato de trabajo, recibo de cobro mensual de su salario si lo tuviera, o cualquier otro tipo de documentación fehaciente que acredite los servicios prestados. En todos los casos la documentación deberá estar refrendada por las autoridades marítimas del país de desembarco, la cual deberá ser debidamente legalizada por las autoridades uruguayas de acuerdo a la normativa vigente o a lo que disponga la reglamentación que se dicte a tales efectos.

B) Cumplido con los requisitos establecidos, la documentación será válida en el país a los efectos jubilatorios, siempre que se hayan realizado los aportes establecidos de acuerdo a los salarios denunciados al Banco de Previsión Social (BPS).

Artículo 4º. (Incorporación a la historia laboral).- A efectos de lo dispuesto en la parte final del artículo 3º de la presente ley, los aportes a períodos correspondientes se incorporarán a la historia laboral del trabajador.

En caso de no estar registrado como trabajador dependiente en el Banco de Previsión Social (BPS), se registrará como trabajador no dependiente.

Montevideo, 28 de julio de 2004.

JOSÉ L. BLASINA, Representante por Montevideo, LEONEL HEBER SELLANES, Representante por San José, RICARDO CASTROMÁN RODRÍGUEZ, Representante por Río Negro.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La realidad de la marina mercante no le es ajena a nadie. A partir del año 1985 fue desapareciendo hasta que en la década de los noventa el país se quedó sin barcos de ultramar salvo uno de cabotaje de carga general, y tres petroleros de cabotaje que realizan tráfico de bunkers -uno de ellos es estatal, ANCAP IX-, lanchas de tráfico y remolcadores. Esto sucede por falta de una política clara y coherente en la materia, que hubiera permitido a los empresarios nacionales o inversores traer los buques necesarios con pabellón nacional y con ellos las fuentes de trabajo.

Existe en estos momentos un tema muy vigente en el país: la falta de trabajo. A ello se agrega que en el caso de los barcos de cabotaje y lanchas de tráfico, los empresarios y/o armadores han adoptado una política discriminatoria y desreguladora que va contra la legislación laboral y el derecho de representatividad en perjuicio de los trabajadores, de acuerdo al convenio Nº 9 de la OIT, refrendado por nuestro país, como así también contra la Ley Nº 10.449, al tomar perso-

nal pasivo que ya tiene una cobertura social para ellos y sus familias, mientras que los marinos mercantes activos dependen de su trabajo exclusivamente al servicio de la operativa comercial marítimo fluvial y pesquera. Si éstos no trabajan no perciben nada en absoluto, no existe bolsa de trabajo que les permita una cobertura social para ellos y sus familias. Como se podrá apreciar existe un régimen desleal en torno al trabajo e incompatible con el hecho que jubilados ejerzan una labor remunerada en la marina mercante y la pesca.

Esto no se condice con la filosofía del Poder Ejecutivo del ahorro público, ya que por un lado paga una jubilación y por otro lado permite que pasivos con cobertura social, evadan aportes a los organismos competentes.

Se podrá decir que este es un problema social, pero también es injusto que personas que han dejado la actividad para gozar de los beneficios jubilatorios, por el solo hecho de tratarse de cajas distintas, estén desplazando a marinos mercantes y pescadores en actividad que cuentan con su trabajo como único medio para sobrevivir por derecho adquirido legítimamente. Si a esto se le agrega los gastos que tiene que soportar con las exigencias de certificados de la Organización Marítima Internacional en cursos para la salvaguarda y seguridad en el mar para poder trabajar, las consecuencias son más acuciantes.

Los marinos mercantes desde siempre pierden el tiempo que permanecen a la orden en las empresas, siendo efectivos de las mismas. Por ejemplo: al cumplirse el año navegado el tripulante salía de licencia, percibía los veinte días anuales por ley o los que le correspondieren, el barco salía y el viaje redondo duraba tres meses siempre y cuando no hubiera atraso en los puertos con las cargas, mientras que el tripulante esperaba en Montevideo el regreso para reintegrarse a trabajar. El período después de los veinte días, a la llegada del barco al puerto de Montevideo oscilaba en setenta días o a veces más, no le eran ni actualmente le son computados para la jubilación. Por tal motivo, aunque navega treinta o treinta y cinco años, a los efectos jubilatorios se le computan veinticinco años, razón por la que no se puede jubilar. Pero además después de cierta edad, si no tiene barco no es considerado en el mercado laboral.

En las fábricas o cualquier trabajo en tierra un empleado es efectivo de una empresa y el tiempo de estadía le es continuo por ser efectivo de la misma, hecho que no se aplica igual con los trabajadores del mar, máxime si se tiene en cuenta el error que consideramos por parte de la Dirección Registral y de Marina Mercante, que saca los cómputos contabilizando los días trabajados.

La crisis en el país nos ha llevado a ser prisioneros de los "pool" de fletes de banderas de conveniencia, con una desocupación del 85%, gran parte de los marinos mercantes deben emigrar para poder navegar y cada día se cierran más las fronteras en compañías que tienen buques con bandera de conveniencia que no tienen convenios con el país. Dichos trabajadores después de haber navegado durante años en esos barcos, no se pueden jubilar ya que dichas compañías les pagan en bruto y no existen aportes al Banco de Previsión Social. Al trabajador de buena fe, al pretender aportar personalmente, se le manifiesta que debe afiliarse como empresa unipersonal y declarar todos los meses lo producido y la ganancia de las ventas. Como el marino mercante o pescador trabajan brindando servicios y es un asalariado atípico, el organismo de previsión social no le acepta que aporte por el salario mensual ganado, llegando al final de su vida activa sin el legítimo derecho a su pasividad.

Por todo lo expuesto, creemos que con esta ley se estaría haciendo justicia con los trabajadores del mar, que hasta el momento se han visto perjudicados por concepto de interpretación, privados de su pasividad luego de muchos años de trabajo, tan duros como lo es hacerlo en el mar, alejado de su familia gran parte de su vida.

Montevideo, 28 de julio de 2004.

JOSÉ L. BLASINA, Representante por Montevideo, LEONEL HEBER SELLANES, Representante por San José, RICARDO CASTROMÁN RODRÍGUEZ, Representante por Río Negro".

4.- Exposiciones escritas.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 27)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y al Instituto de Formación

Docente de Fray Bentos; y a la Junta Departamental de Río Negro, sobre la extensión del plazo para el cumplimiento de determinados requisitos curriculares en el referido centro de estudios. C/27/000

El señor Representante Heber Sellanes solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, relacionada con el vencimiento de las facturas de dicho Ente en la localidad de Rincón de la Bolsa, departamento de San José. C/27/000

El señor Representante Gustavo Guarino solicita se curse una exposición escrita a al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Primaria, acerca de la necesidad de instrumentar cursos de educación primaria para adultos en el departamento de Cerro Largo. C/27/000 ".

——Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión extraordinaria realizada el 27 de julio de 2004:

Con aviso: Ernesto Agazzi, Juan Justo Amaro, José Amorín Batlle, Roque E. Arregui, Carlos Baráibar, Raquel Barreiro, Jorge Barrera, Artigas A. Barrios, José Bayardi, Edgar Bellomo, Juan José Bentancor, Ricardo Berois Quinteros, José Betancor Mosca, José L. Blasina, Brum Canet, Ruben Carminatti, Nora Castro, Ricardo Castromán Rodríguez, Roberto Conde, Silvana Charlone, Eduardo Chiesa Bordahandy, Guillermo Chifflet, Daniel Díaz Maynard, Juan Domínguez, Ramón Fonticiella, Luis José Gallo Imperiale, Gabriela Garrido, Orlando Gil Solares, Gustavo Guarino, Doreen Javier Ibarra, María Iriarte, Luis Alberto Lacalle Pou, Luis M. Leglise, Ramón Legnani, Óscar Magurno, Diego Martínez, Artigas Melgarejo, José Homero Mello, Felipe Michelini, Martha Montaner, Ruben Obispo, Jorge Orrico, Margarita Percovich, Darío Pérez, Enrique Pérez Morad, Enrique Pintado, Carlos Pita, Martín Ponce de León, Iván Posada, Ambrosio Rodríguez, Víctor Rossi, Julio Luis Sanguinetti, Leonel Heber Sellanes, Raúl Sendic, Gustavo Silveira, Julio C. Silveira, Lucía Topolansky y Daisy Tourné.

Sin aviso: Raúl Argenzio, Roberto Arrarte Fernández, Julio Cardozo Ferreira, Julio Lara y Alberto Perdomo.

Inasistencias a las Comisiones:

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Jueves 29 de julio

DERECHOS HUMANOS

Con aviso: Ambrosio Rodríguez .

Sin aviso: Alberto Scavarelli.

Lunes 2 de agosto

ESPECIAL CON EL COMETIDO DE ANALIZAR LA PROBLEMÁTICA DEL DEPORTE Y DE LA JUVENTUD:

Con aviso: Julio Lara; Luis Alberto Lacalle Pou; Óscar Magurno".

6.- Exposiciones escritas.

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta en la sesión del 27 de julio próximo pasado y en esta.

(Se vota)

——Treinta y cuatro en treinta y seis: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor Representante Óscar Echevarría a los Ministerios de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública; de Economía y Finanzas; de Defensa Nacional y del Interior, sobre el beneficio de cuota mutual para maestras de Educación Primaria, esposas de funcionarios policiales o militares.

"Montevideo, 14 de julio de 2004. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José Amorín Batlle. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP); al Ministerio de Economía y Finanzas; al Ministerio de Defensa Nacional, y al Ministerio del Interior. Queremos transmitir el planteo que nos efectuara un importante número de maestras, esposas de funcionarios policiales y militares, que se han visto perjudicadas al dejar de percibir el beneficio del pago de la cuota mutual por parte del

Consejo de Educación Primaria. Esas funcionarias del citado Consejo no están percibiendo la cuota mutual que, por el solo hecho de ser maestras, les corresponde, independientemente de quién sea su cónyuge o de la función que cumpla. En el inciso segundo del artículo 3º del Decreto Nº 373/002, de 26 de setiembre de 2002, se establece que no recibirán el beneficio mencionado quienes tengan asistencia médica por otro organismo; y el literal a. del artículo 3º de la Reglamentación sobre los derechos de los usuarios del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Decreto Nº 449/984, de 11 de octubre de 1984, extiende la asistencia integral de los titulares directos a los cónyuges, siendo ésta la situación que padecen hoy las funcionarias aludidas. Solamente las maestras que residen en Montevideo pueden hacer uso de ese beneficio, porque cuentan con el Hospital Policial Inspector General Uruguay Genta y con el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, pero las que viven en el interior del país, solo disponen de una policlínica que brinda asistencia con un médico y un enfermero, no pudiendo acceder a especialistas y, por consiguiente, a una mejor atención. Creemos que se trata de una injusticia con aquellas maestras que, viviendo en el interior del país y por el solo hecho de ser esposas de policías o de militares, no pueden acceder a una asistencia integral que por derecho les corresponde. Abogamos por una solución a este inconveniente, con la mayor brevedad posible. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ÓSCAR ECHEVARRÍA, Representante por Cerro Largo"

2) Exposición del señor Representante Gustavo Guarino al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, relacionado con la importancia de la educación para la integración de personas con capacidades diferentes.

"Montevideo, 20 de julio de 2004. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José Amorín Batlle. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP). En diversas oportunidades hemos recibido de parte de educadores la inquietud por la formación de niños y jóvenes en el tratamiento de personas con capacidades diferentes. Recientemente, hemos recibido una carta de una niña, alumna de una escuela de la ciudad de Melo, del departamento de Cerro Largo, donde nos plantea la misma preocupación y, además, nos pide que como legisladores intervengamos ante las autoridades de la enseñanza. Que en la formación escolar no se considere ese tema, genera que muchos niños tengan actitudes discriminatorias hacia las personas con capacidades diferentes. Por lo expuesto, es que elevamos esta preocupación a las autoridades de la enseñanza con la seguridad de que dicho tema, por la importancia del mismo, será tenido en cuenta para procurarle solución. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GUSTAVO GUARINO, Representante por Cerro Largo".

3) Exposición del señor Representante Roque Arregui al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo, acerca de la situación de dos funcionarias docentes que se desempeñan en el departamento de Soriano.

"Montevideo, 21 de julio de 2004. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José Amorín Batlle. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y al Consejo de Educación Primaria. Por razones de salud, en determinados casos, funcionarios que desempeñaban funciones de docencia directa han pasado a ejercer tareas de docencia indirecta. De acuerdo al Acta Nº 10, Resolución Nº 54 de la ANEP, del año 1991, se establece dónde se radicará el docente y quién decide la radicación. Dicha resolución no establece que por pasar a ejercer tareas de docencia indirecta tenga que cumplir una carga horaria mayor, por ejemplo, pasar de 20 horas a 30 horas semanales, ni tampoco que se le baje el sueldo básico ni que se saque el aumento otorgado en el mes de mayo de 2003. A pesar de ello esa situación se da. Para ejemplificar lo referido citamos dos casos: maestra Sol José Polero Cremelle, de la ciudad de Mercedes y maestra Gloria Violeta Torres Daloia, de la ciudad de Dolores, ambas del departamento de Soriano. En función de lo anteriormente expuesto, solicitamos una inmediata revisión de la situación que se ha generado. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ROQUE ARREGUI, Representante por Soriano".

4) Exposición del señor Representante Roque Arregui al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la

Administración de las Obras Sanitarias del Estado, referente a la conexión de un grupo de viviendas del SIAV a la red de saneamiento de la ciudad de Cardona, departamento de Soriano.

"Montevideo, 21 de julio de 2004. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José Amorín Batlle. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE). Desde hace tiempo las personas que habitan el grupo de viviendas del Sistema Integrado de Acceso a la Vivienda (SIAV) de la ciudad de Cardona, del departamento de Soriano, vienen solicitando a ese organismo el servicio de saneamiento. Al disponer, la ciudad de Cardona, de una red de saneamiento, y dada la corta distancia a cubrir para realizar la conexión a ese grupo de viviendas, se facilita la realización de la obra. En función de lo expuesto, y por lo que significa en la mejora de la calidad de vida de esas personas el contar con ese servicio, solicito que se atienda, en el menor tiempo posible, este planteo. Saludo al señor Presidente muy atentamente. ROQUE ARREGUI, Representante por Soriano".

5) Exposición del señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y al Instituto de Formación Docente de Fray Bentos; y a la Junta Departamental de Río Negro, sobre la extensión del plazo para el cumplimiento de determinados requisitos curriculares en el referido centro de estudios.

"Montevideo, 27 de julio de 2004. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José Amorín Batlle. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y al Instituto de Formación Docente de Fray Bentos, y a la Junta Departamental de Río Negro. Estudiantes del Instituto de Formación Docente de Fray Bentos, en el departamento de Río Negro, nos han planteado las notorias dificultades que han podido constatar durante el transcurso de las instancias no presenciales y presenciales del profesorado (modalidad semi presencial). Es así que nos indicaron que debe cumplirse estrictamente con el numeral 2 del artículo 20 del Capítulo III de la Circular Nº 78, y también con el punto B del artículo 24 del Capítulo III de la referida circular. Los alumnos creen, justificadamente, que existió falta de comunicación entre los tutores designados para cada especialidad y el alumnado, entendiendo los estudiantes, que los responsables de esa situación son sus tutores, por la falta de respuesta a las inquietudes con respecto a las asignaturas, y a la falta de corrección de las actividades. Los estudiantes consideran que las autoridades de la enseñanza deben corregir esa situación generada con los tutores y defender a los alumnos que son quienes se sienten perjudicados por el hecho de que, en muchos casos, no se les reciben las actividades argumentando falta de pago. También se nos expresó respecto a la falta de comunicación entre las partes en el planteo de los foros, argumentando algunos tutores, el desconocimiento que los planteos debían surgir de ellos como condición necesaria para lograr la reglamentación y la participación en dos foros, habiendo asignaturas que no la tuvieron. Los estudiantes se inscribieron en el año 2003 en la modalidad de semestres, con el propósito de obtener el título en los cuatro años establecidos para la carrera. Se destaca que en el último comunicado del equipo coordinador de profesorado de junio de 2004, se informó que el segundo semestre de primer año sería cursado recién en el 2005, lo que extiende a tres años el total cumplimiento de las asignaturas de primer año, razón que hace sentir decepcionados e inseguros a los alumnos. Los estudiantes creen razonable que se otorgue una prórroga para el cumplimiento de las actividades solicitadas, pues todos se han visto afectados por los inconvenientes expuestos, expresando, además, el valor de sus derechos para acceder a una educación igualitaria. Esperando una respuesta clara al tema planteado, saludamos al señor Presidente muy atentamente. RICARDO CASTROMÁN RODRÍGUEZ, Representante por Río Negro".

6) Exposición del señor Representante Heber Sellanes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, relacionada con el vencimiento de las facturas de dicho Ente en la localidad de Rincón de la Bolsa, departamento de San José.

"Montevideo, 27 de julio de 2004. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José Amorín Batlle. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la presente exposi-

ción escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE). En la localidad de Rincón de la Bolsa, específicamente en Playa Pascual, en el departamento de San José, las facturas de OSE tienen fecha de vencimiento el primer o el segundo día del mes y, en ocasiones, se extiende hasta el tercer día. Teniendo en cuenta que los asalariados cobran sus sueldos después del quinto día del mes, y ante planteamientos de distintas personas de la mencionada localidad, solicito que se postergue la fecha de vencimiento de pago, hasta el día diez de cada mes. Saludo al señor Presidente muy atentamente. LEONEL HEBER SELLANES, Representante por San José".

7) Exposición del señor Representante Gustavo Guarino al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Primaria, acerca de la necesidad de instrumentar cursos de educación primaria para adultos en el departamento de Cerro Largo.

"Montevideo, 3 de agosto de 2004. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José Amorín Batlle. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y al Consejo de Educación Primaria. El 30 de junio de 2004, el Edil señor Geener Amaral realizó un planteo ante la Junta Departamental de Cerro Largo, referente al hecho de que existe un gran número de personas que por distintos motivos no han podido completar el ciclo escolar. Eso genera distintos problemas, pero lo que nos ocupa en esta oportunidad, es que ante la falta de fuentes de trabajo y la exigencia cada vez mayor de mano de obra calificada, a la hora de presentarse para acceder al mercado laboral, esas personas quedan fuera del sistema, pues les falta capacitación. Aunque tengan la voluntad de superarse, el hecho de no haber cursado primaria completa, los imposibilita para realizar cursos en el ámbito secundario, por ejemplo, en UTU, al ser este un requisito indispensable para la inscripción para cualquier curso de ese centro de estudio. Podríamos exponer una larga lista de argumentos a favor de esa solicitud pero, en concreto, el curso sería necesario para completar el ciclo de educación primaria con la obtención del certificado correspondiente, que habilite para proseguir estudios secundarios. Con esa modalidad se estaría otorgando la oportunidad a un gran número de personas, contribuyendo al desarrollo cultural de nuestra gente y, lo que consideramos más importante, rescatando su entusiasmo y su autoestima. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GUSTAVO GUARINO, Representante por Cerro Largo".

MEDIA HORA PREVIA

7.- Constatación de fiebre Q en funcionarios de la Reserva de Fauna Autóctona del Cerro Pan de Azúcar, departamento de Maldonado.

——Se entra a la media hora previa.

SEÑOR PÉREZ MORAD.- Señor Presidente: en estos últimos meses, en el departamento de Maldonado hubo varios casos de diagnóstico de fiebre Q en seres humanos. Según las investigaciones realizadas por los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Salud Pública, el foco estaría afectando a los animales ubicados en la Reserva de Fauna Autóctona del Cerro Pan de Azúcar.

Ya desde fines de 2003 se han presentado casos de infecciones respiratorias graves y falleció una persona que trabajaba en dicha reserva y en zonas aledañas haciendo la limpieza de espacios verdes. La causa final de la enfermedad que le ocasionó la muerte no quedó definitivamente aclarada; se sabe que tuvo una insuficiencia respiratoria aguda, una neumonía comunitaria.

Posteriormente, a comienzos de este año, a varios funcionarios municipales y a empleados de la empresa concesionada por la Intendencia Municipal de Maldonado para la limpieza de espacios verdes, incluida la zona de la reserva, se les realizó una sistemática extracción de sangre para tratar de dilucidar si por métodos serológicos se podía diagnosticar la fiebre Q. Meses después, con la intervención de los Ministerios de Salud Pública y de Ganadería, Agricultura y Pesca, se informó que el Uruguay no contaba con kits para realizar los estudios serológicos; de manera que se pospuso demasiado en el tiempo el diagnóstico de los casos de fiebre Q en humanos.

Una vez conseguidos los reactivos, se estableció que más de una decena de funcionarios municipales tuvieron una reacción positiva. Esto quiere decir que

estuvieron en contacto con la bacteria causante de la fiebre Q. Una vez que entramos en contacto con estos funcionarios municipales -derivados por la Administración Municipal y también por la Regional Este del Ministerio de Salud Pública en el departamento de Maldonado- y ante la confirmación de estudios serológicos positivos, los derivamos en forma inmediata al Banco de Seguros del Estado por tratarse típicamente de una enfermedad ocupacional. Sin embargo, advertimos que, pese a la indicación médica, se retardó más de lo debido su derivación a esa institución.

Por otra parte, tenemos información de que algunos funcionarios municipales se sienten presionados por la insistencia frente a la Administración Municipal de que, por indicación médica, deben ser derivados en forma inmediata al Banco de Seguros del Estado.

Tampoco se tiene absoluta certeza de que el foco esté ubicado en la reserva puesto que, según nuestra información, en Uruguay no se cuenta con los tests para realizar estudios serológicos en todas las especies animales que allí se encuentran. Aparentemente, en los últimos días parece confirmarse la serología positiva en algunas especies animales de esa reserva.

Esta es la cronología de los hechos, dicha en forma absolutamente sintética. Este asunto nos preocupa profundamente, habida cuenta de que tiene un aspecto de salud pública en el que está involucrada la vida de algunos funcionarios municipales y de empleados que trabajaban en la empresa Limpark S.A., concesionaria de la Intendencia Municipal de Maldonado.

En segundo lugar, nos parece absolutamente improcedente que los Ministerios de Salud Pública, y de Ganadería, Agricultura y Pesca no tomen los recaudos correspondientes para tener los kits necesarios a efectos de contrarrestar una enfermedad que sabemos se presenta en el territorio nacional, sobre todo en la actividad de los frigoríficos.

En tercer término, nos parece absolutamente condenable que los funcionarios municipales se sientan presionados por no ser derivados en forma inmediata al Banco de Seguros del Estado. En ese sentido, hemos solicitado informes para saber si la Intendencia Municipal de Maldonado está al día con los aportes al Banco.

En cuarto lugar, esto importa porque se trata de una reserva de fauna, de uno de los principales atractivos turísticos del departamento de Maldonado; a fines de 2003, este Parlamento lo declaró patrimonio de la nación, de interés nacional y turístico y monumento natural a través de la Ley N° 17.733.

Este tema fue presentado en la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de la Cámara de Diputados, con la presencia de los integrantes de la directiva de la gremial de funcionarios municipales. Queremos que nuestro Parlamento tome cartas en el asunto, cite con la mayor urgencia posible a las autoridades de los Ministerios de Salud Pública, y de Ganadería, Agricultura y Pesca e invite a los representantes de la Intendencia Municipal de Maldonado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de esta Cámara para que den las explicaciones del caso y realmente se resuelva, de una buena vez, algo que tiene en vilo a toda la comunidad del departamento de Maldonado. También queremos que se invite a las autoridades del Banco de Seguros del Estado, habida cuenta de las dudas que existen con respecto a las condiciones en que los trabajadores estaban siendo protegidos, en su tarea habitual, de esta enfermedad ocupacional.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a los Ministerios de Salud Pública, de Ganadería, Agricultura y Pesca, y de Turismo, a la Presidencia de la República, a la Intendencia Municipal y la Junta Departamental de Maldonado, a la Junta Local de San Carlos, a la gremial de funcionarios municipales, al Banco de Seguros del Estado y a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y cinco en treinta y seis: AFIRMATIVA.

8.- Fallecimiento del señor José Jerozolinsky, Director del Semanario Hebreo.

Tiene la palabra el señor Diputado Bergstein.

SEÑOR BERGSTEIN.- Señor Presidente: quisiera hilvanar una breve improvisación por el fallecimiento de un querido amigo personal, que creo que es una

pérdida no solo para la colectividad judía del Uruguay sino también para el país.

Más de un legislador ha conocido a José Jerozolinsky, director del Semanario Hebreo que, como es sabido, es el decano de los semanarios de Montevideo. Ese milagro de supervivencia ya nos estaría diciendo mucho sobre el enorme esfuerzo, tantas veces solitario, de una persona que representó la conjunción de la vocación y de la voluntad, que fue un autodidacta del periodismo, que elevó tantas veces su pluma al servicio de las causas que creyó justas y nobles, persiguiendo -no sé si es una quimera o no- estos principios liberales de libertad, de justicia y de paz que impregnaron todo su quehacer periodístico. Fue un defensor militante de la vigencia de los derechos humanos.

José Jerozolinsky fue un hombre bueno, de un coraje puesto a prueba más de una vez, coraje del cual nunca se jactó; más bien diría que lo disimulaba. Recuerdo cuando en un momento muy difícil que vivió nuestro país, fue convocado por los servicios de inteligencia, porque decían que sus editoriales sobre la política del Medio Oriente o sobre el apartheid podían perturbar nuestras relaciones internacionales. Sin embargo, y en forma pública, no abdicó en lo más mínimo en su fervor de auténtico periodista, que bajo la apariencia de lo efímero, semana a semana influye en la opinión pública.

Fue una persona consustanciada con los esfuerzos del diálogo judeo-cristiano, del cual fue uno de sus pioneros. Consustanciada con el derecho a la autodeterminación de la nación judía y la causa de Israel. Consustanciada también con la lucha por la liberación de los judíos de la Unión Soviética, que desde la época de Stalin para adelante estuvieron sometidos a un enorme riesgo, que la imaginación no puede abarcar en toda su magnitud. También su prédica constante contra la escoria racista y antisemita. Así podríamos seguir enumerando una cantidad de causas que lo encontraron del lado en que debía estar y recogidas sin ambigüedades en las páginas del Semanario Hebreo, siempre con respeto, sencillez y dignidad.

Tengo la impresión de que mucha gente que lo conocía, que sabía de su lucha, de su esfuerzo y de su trabajo, se ha ido como olvidando de lo que fue su denodada labor a lo largo de los años. En lo personal, tengo una deuda de gratitud con él. Como decíamos, en una época en que inclusive nosotros recibimos nuestra pequeña cuotaparte de humillación, como que gente conocida cruzaba la calle para no tener que saludarnos, Jerozolinsky -"Iero", como le decíamos- tuvo el coraje necesario para decirnos: "Las puertas del Semanario están abiertas, si querés colaborar escribiendo", y así lo hicimos. Para mí, no fue un hecho menor. Pero es obviamente insignificante en relación a la pérdida que acabamos de sufrir, que por no por anunciada es menos dolorosa, que aunque prevista no será fácil de sobrellevar.

La colectividad judía del Uruguay ha perdido un referente de enorme entidad que, con el devenir de los hechos, se constituyó también en un referente de los principios liberales, que son el fundamento de la sociedad uruguaya en su conjunto. El tiempo, este juez infalible, nos mostrará las dimensiones de la pérdida.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a su familia, la señora Taibe Sisler de Jerozolinsky y a sus hijos Ana, Sara y Ariel, al señor Embajador de Israel, al Comité Central Israelita, a la Asociación de la Prensa del Uruguay y al Semanario Hebreo.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Veintinueve en treinta y uno: AFIRMATIVA.

9.- Necesidad de que sean revisadas las tarifas telefónicas, de encomiendas y de giros de dinero a Cuba.

Reconocimiento a la memoria del señor Albérico Passadore por su contribución a la Escuela N° 88 de Las Violetas, Progreso, departamento de Canelones.

Tiene la palabra el señor Diputado Legnani.

SEÑOR LEGNANI.- Señor Presidente: en el día de hoy quisiera tratar fundamentalmente dos temas.

El primero se refiere a la situación que viven los familiares de estudiantes uruguayos becarios en Cuba, ya que para mantener el contacto imprescindible con ellos tienen que enfrentar tarifas telefónicas de $ 33,14 el minuto, sin impuestos, mientras que para

llamar a México, por ejemplo, la tarifa es de $ 9,70. Por otra parte, esos familiares que para enviar encomiendas -tan necesarias en el relacionamiento familiar- pagaban $ 1.800 los treinta kilos, desde el mes de enero de 2004 están pagando $ 7.000 por la misma cantidad de kilos. Es un aumento realmente llamativo, sobre todo comparando el costo de las encomiendas que se envían a países vecinos. Lo mismo sucede con los giros en dinero; resulta muchísimo más costoso hacerlos a Cuba que a otros países de la zona del Caribe.

Por tal motivo, pedimos que estas medidas sean revisadas en todo lo que sea posible.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada a la Administración Nacional de Correos y a los Ministerios de Economía y Finanzas, de Relaciones Exteriores -por si las moscas- y de Educación y Cultura -que es el que tiene vínculos orgánicos con la Administración Nacional de Correos-, así como a la Asociación de Familiares de Estudiantes Becarios en Cuba, que es la que nos hizo llegar esta información.

El otro tema al que deseo hacer referencia es el siguiente. Las Comisiones de fomento, de vecinos, Dirección y personal docente de la Escuela N° 88, "Alfredo Nobel", situada en el barrio Las Violetas, cerca de Progreso, disfrutan desde el año 1973 de un nuevo edificio, cómodo, realmente confortable y agradable, que fue construido en gran medida con el aporte y los esfuerzos de un vecino de la región a quien desean dejar constancia de su agradecimiento. Se trata de Albérico Passadore, quien se destacó en el campo empresarial y deportivo y, además, ha dejado en la región una honda huella de apoyo a todas estas actividades y fundamentalmente a nivel de Primaria. A este edificio en particular él lo visitaba, luego de su jubilación y retiro de toda actividad, no menos de tres o cuatro veces por año, hasta su fallecimiento.

Los trámites efectuados, que han merecido la aprobación del Consejo de Educación Primaria, han tenido un informe en contrario de la Asesoría Letrada del CODICEN. Esta, basándose en un decreto de la dictadura militar -el N° 581 de 1977-, el 17 de noviembre de 2003 determinó que ese homenaje no se podía hacer porque no había transcurrido el plazo de diez años desde el fallecimiento de Passadore, acaecido el 4 de setiembre de 1997.

Entendemos que esta posición puede perfectamente ser revisada por acción de las actuales instituciones de Gobierno. Creemos que en casos como el presente, en que existe unanimidad de varias Comisiones de Fomento que han pasado en el tiempo, y un consenso manifiesto a nivel de los vecinos que conocieron toda esta acción, correspondería revisar el mencionado dictamen.

Solicito que la versión taquigráfica de esta parte de mi exposición sea enviada al CODICEN, al Consejo de Educación Primaria y a la Comisión de Fomento y Dirección de la Escuela N° 88, denominada "Alfredo Nobel", del barrio Las Violetas.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Se van a votar los trámites solicitados.

(Se vota)

——Veintiocho en treinta: AFIRMATIVA.

10.- Autorización de ingreso al país de nuevas variedades de maíz transgénico.

Tiene la palabra el señor Diputado Guarino.

SEÑOR GUARINO.- Señor Presidente: en agosto de 2003 realizamos una interpelación al señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, ingeniero agrónomo Martín Aguirrezabala, por la forma en que se había habilitado la introducción al país del maíz transgénico MON 810.

Hace algunos días nos enteramos de que se había habilitado otro evento de maíz transgénico que, al igual que el caso del MON 810, se discutió con el máximo sigilo. Al respecto, realizamos un pedido de informes a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en el cual solicitamos también información sobre el seguimiento realizado a la siembra comercial del MON 810. Pero hasta la fecha no hemos obtenido respuesta.

Cuando en la interpelación argumentábamos que era precipitada la habilitación de nuevos transgénicos, y en particular en el maíz, decíamos que además de los pocos o nulos estudios a nivel local sobre su posible efecto en el medio ambiente y en la salud, había una razón de índole comercial que por sí sola era suficiente para aplicar el principio de precaución: Uruguay, país básicamente ganadero, que tiene su forta-

leza en las condiciones naturales de producción, con la apertura indiscriminada a los transgénicos estaría hipotecando su prestigio internacional. Decíamos también que en Europa, mercado de mayor valor para nuestras carnes, cada día exigen más alimentos naturales libres de transgénicos y que, en el caso de la carne y los lácteos, las exigencias se trasladan a los alimentos de los animales productores.

EUREPGAP es una organización europea que agrupa la mayor parte del comercio de distribución minorista de alimentos; tiene normas que tienden al desarrollo de las buenas prácticas agrícolas, definiendo elementos esenciales en la producción de ganado, de cultivos, etcétera, que son aceptables para los principales grupos minoristas. La razón por la que se ha desarrollado Estimado señor o señora: el incremento en la conciencia de los consumidores europeos de la calidad de los productos agropecuarios, que quieren estar seguros de que lo que están consumiendo se produce de manera segura, en un ambiente amigable, y que el bienestar, tanto humano como animal, no se está comprometiendo bajo ningún punto de vista. Con la certificación EUREPGAP los consumidores tienen las garantías de producción segura de alimentos; los productos que no se ajustan a estas normas quedan fuera de los mercados de primer nivel y van a mercados secundarios, de muy bajos valores.

Cuando hicimos la interpelación procuramos obtener la normativa EUREPGAP para la carne, y el LATU, organismo que en Uruguay certifica para dicha organización, nos la negó; tampoco el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca la proporcionó. Tiempo después, nos enteramos de que en la Oficina de Programación y Políticas Agropecuarias del Ministerio había un informe, que fue ocultado al Parlamento, que aconsejaba prudencia en la habilitación del maíz transgénico, por los riesgos comerciales frente al panorama europeo de mayores exigencias. Hace muy poquitos días nos enteramos de un comunicado internacional del Instituto Nacional de Carnes, titulado: "La carne uruguaya proviene de animales que no consumen organismos genéticamente modificados", en el que tratan de demostrar que nuestros ganados consumen pasto y que no hay pastos transgénicos en el Uruguay, cosa que es cierta; pero en realidad el comunicado está reafirmando que no es indiferente el tema de los transgénicos al mercado mundial de la carne y que hay que salir a hacer propaganda y aclaraciones de nuestra condición de país de carnes naturales.

En la interpelación antes citada se le dijo al señor Ministro que era contradictorio tratar de generar una imagen y una marca de país natural con la apertura a los transgénicos, que la habilitación de maíces genéticamente modificados no traería mayores beneficios al Uruguay -país marginal en la producción maicera- y que, por el contrario, lesionaría mucho su fortaleza de país de producción natural.

La realidad hoy ya lo está demostrando: en este tema se actuó precipitadamente, en función de compromisos asumidos por el Gobierno con transnacionales a las que les interesaba incluir a Uruguay como un país más de los "modernos" -entre comillas-, y no se escucharon las advertencias provenientes de las gremiales agropecuarias y de muchos otros sectores de la sociedad; se silenciaron los informes técnicos de los Ministerios involucrados y el INAC se hizo el distraído, saliendo ahora con este comunicado, en varios idiomas, a tratar de enmendar el error.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Machado)

——Bien deben saber los directivos del INAC y las autoridades del Ministerio que los consumidores europeos de carne tienen muy en cuenta la alimentación que recibe el ganado. En este sentido, según los últimos documentos de EUREPGAP, a partir de enero de 2004 se exige que en caso de existir declaración de ausencia de material genéticamente modificado en los alimentos que consumen los animales debe estar acompañada de un certificado de cumplimiento, sin opción de no aplicable.

Esto seguramente nos traerá problemas, ya que aun en la ganadería extensiva el maíz es utilizado muchas veces como complemento forrajero. Pero lo insólito es que al mismo tiempo que el INAC saca este comunicado internacional, por la edición del diario "El País" del 26 de julio de 2004 nos enteramos que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca autorizó el ingreso de cinco variedades más de maíz transgénico.

La irresponsabilidad que ya sufrimos en experiencias anteriores y la improvisación sin medir consecuencias parece ser la constante de esta política agropecuaria.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca, y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y, por su intermedio, a la DINAMA; al INAC; a la Facultad de Agronomía, a la Federación Rural, a la Asociación Rural del Uruguay, a la Comisión Nacional de Fomento Rural, a las Cooperativas Agrarias Federadas, al Movimiento Uruguay Orgánico, a la Asociación de Productores Orgánicos del Uruguay, a la Asociación de Ingenieros Agrónomos y al Instituto Nacional de Semillas.

SEÑOR PRESIDENTE (Machado).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta en treinta y dos. AFIRMATIVA.

11.- Problemas edilicios en varias escuelas del departamento de Durazno.

Tiene la palabra el señor Diputado Bosch.

SEÑOR BOSCH.- Señor Presidente: vamos a aprovechar la oportunidad que brinda la media hora previa para referirnos a un tema relacionado con nuestro departamento. Concretamente, nos referimos a la Escuela N° 75 de la ciudad de Durazno, ubicada en un barrio importante, una barriada muy numerosa, que desde hace un tiempo atraviesa una crisis considerable en el desarrollo de sus actividades educativas.

Se trata de una escuela que hoy cuenta con cuatro salones, incluido el comedor, que debe alojar a 380 niños. A este déficit locativo hay que agregar los innumerables problemas que tiene el edificio, propios del transcurso del tiempo, y los pocos recursos que existen para repararlo, más allá del esfuerzo mancomunado que realizan los integrantes de la Comisión de Fomento.

Diariamente, ese grupo de escolares y maestros debe trasladarse cuatro cuadras para llegar a un salón comunal cuyas instalaciones se les prestan para que los niños continúen con sus clases.

Es lamentable que una escuela esté pasando por esta situación, y más aún si tenemos en cuenta que hace más de dos años el CODICEN asignó una partida de US$ 75.000 para realizar obras, dinero producto de la subasta de la playa de contenedores del puerto de Montevideo. Nos preguntamos si es necesario que todos los locales educativos tengan que llegar a este nivel crítico de funcionamiento para que recién entonces el organismo competente tome cartas en el asunto. Creemos enfáticamente que no.

Ya hemos advertido a las autoridades de la enseñanza sobre la situación de otros locales que también necesitan imperiosa atención, tanto reformas como nuevos espacios. Me refiero, por ejemplo, a la Escuela N° 86 y a la ampliación del liceo de Sarandí del Yi.

Hoy seguimos insistiendo y recordando a las autoridades de la enseñanza que la Escuela N° 75, la Escuela N° 8 y la Escuela Agraria de Durazno esperan las prometidas partidas -que provienen de la subasta de la playa de contenedores del puerto de Montevideo-, para el mejoramiento de sus locales.

Es destacable el esfuerzo que han realizado los padres, los docentes de la Escuela N° 75, las autoridades y la Intendencia Municipal -quiero recalcar esto-, y también el trabajo del señor Diputado Acosta y Lara y las gestiones que personalmente hemos realizado con las autoridades de la enseñanza a efectos de encontrar una salida a la situación que se está dando en este centro educativo de Durazno. Creemos que debemos pararnos frente a la realidad y sincerarnos con nosotros mismos para cumplir eficazmente con la responsabilidad que a cada uno corresponde, y no esperar que los reclamos lleguen a través de movilizaciones y de trascendidos de prensa -como ocurrió en este caso, inclusive la capitalina, que se ha hecho eco del interés y del esfuerzo de quienes hoy están al frente de esta escuela- para poder destrabar esta situación entre el CODICEN y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y que se realicen las obras pendientes que se financian con las partidas provenientes de la subasta de la playa de contenedores.

Esperamos una pronta respuesta.

Los esfuerzos del arquitecto regional, Andrés Martínez, preocupado por ver avanzar los planos para una futura construcción de nuevos salones, hacen que se abra una luz de esperanza para la Escuela N° 75, que pasa por una situación realmente dificultosa.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a las autoridades de la Escuela N° 75, de la Escuela N° 8 y de la Escuela Agraria de Durazno, a la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno, a la Junta Departamental e Intendencia Municipal de Durazno, al Consejo de Educación Primaria y al CODICEN.

SEÑOR PRESIDENTE (Machado).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Veintisiete en veintiocho: AFIRMATIVA.

12.- Utilización de nombres de personas en listas de partidos políticos a los que no pertenecen.

Tiene la palabra la señora Diputada Percovich.

SEÑORA PERCOVICH.- Señor Presidente: en los días previos a las elecciones internas del pasado 27 de junio, recibimos varias denuncias de personas que se "encontraron", o las "descubrieron" -estos dos términos entre comillas- en listas de partidos políticos a los que no pertenecían. Todas ellas tienen nombres y apellidos nada comunes.

Algunas de estas personas fueron a las Juntas Electorales de sus departamentos, pero estaban fuera de las 48 horas de plazo que existen para realizar reclamos. En todos estos casos se confirmó la falsificación del número de Credencial Cívica y de la firma; sin embargo, el único camino posible en este caso es la acción penal por falsificación de documento público, lo cual implica tiempo y costos para la gente.

No queremos imaginar el caso de personas con nombres corrientes -Pablo Pérez, María González- que seguramente no se extrañaron de ver sus nombres en listas de partidos políticos que no votan o a los que no adhieren y estén siendo usadas de esta forma, con total falta de ética.

Mi intervención es para llamar la atención de la Corte Electoral. Sé que este organismo dirá que no es su responsabilidad -de esto nos hemos asegurado-, pero sí es claro que es responsabilidad de las colectividades políticas que todos integramos, y también lo es que debemos cuidar el capital político de credibilidad, que hoy escasea.

Por lo tanto, llamo la atención de todos quienes estamos representados en este Parlamento y solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a las Juntas Electorales de todos los departamentos, a la Corte Electoral y a las direcciones partidarias de todas nuestras colectividades políticas.

SEÑOR PRESIDENTE (Machado).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Veintisiete en veintinueve: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

13.- Licencias.
Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Ernesto Agazzi, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el período comprendido entre los días 3 y 18 de agosto de 2004, convocándose al suplente siguiente, señor Esteban Pérez.

Del señor Representante Víctor Rossi, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el período comprendido entre los días 3 y 4 de agosto de 2004, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor León Lev por el día 3 de agosto de 2004 y por el día 4 de agosto de 2004 al suplente, señor Humberto Ruocco.

Del señor Representante Ricardo Molinelli, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el período comprendido entre los días 3 y 5 de agosto de 2004, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Juan C. Siazaro.

Del señor Representante Ramón Legnani, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el período comprendido entre los días 3 y 5 de agosto de 2004, convocándose a la suplente siguiente, señora Carlota Cielo Zamora.

Del señor Representante Daniel Bianchi, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su cargo, literal C) del artículo único de la Ley N° 16.465, para visitar Finlandia, por el período comprendido entre los días 3 y 4 de agosto de 2004, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Ruben Bertín.

Del señor Representante Juan Justo Amaro Cedrés, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 4 de agosto de 2004, convocándose a la suplente correspondiente siguiente, señora Stella M. Tucuna.

Del señor Representante Ruben Carminatti, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal C) del artículo único de la Ley N° 16.465, para visitar Finlandia, por el período comprendido entre los días 2 y 6 de agosto de 2004, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Raymundo Guynot de Boismenú, por el período comprendido entre los días 3 y 6 de agosto de 2004.

Del señor Representante Ricardo Castromán, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el período comprendido entre los días 3 y 5 de agosto de 2004, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Omar Ferrari Ferrari.

Del señor Representante Ruben M. Obispo, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 4 de agosto de 2004, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Gonzalo Graña.

Del señor Representante Martín Ponce de León, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal C) del artículo único de la Ley N° 16.465, respondiendo a una invitación para visitar Finlandia, por el período comprendido entre los días 2 y 6 de agosto de 2004, convocándose al suplente siguiente, señor Miguel Guzmán por el período comprendido entre los días 3 y 6 de agosto de 2004.

De la señora Representante Raquel Barreiro, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el día 3 de agosto de 2004, convocándose a la suplente siguiente, señora Elena Ponte.

Del señor Representante Ramón Fonticiella, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el período comprendido entre los días 3 y 5 de agosto de 2004, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Felipe Carballo".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Veintiocho en treinta y uno: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 30 de julio de 2004.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
José Amorín Batlle.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente, preside, se sirva concederme licencia desde el día 3 al 18 de agosto de 2004 inclusive, por motivos personales. Asimismo solicito se proceda a convocar al suplente respectivo.

Sin más, saluda atentamente.

ERNESTO AGAZZI
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Ernesto Agazzi.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 3 y 18 de agosto de 2004.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 3 y 18 de agosto de 2004, al señor Representante por el departamento de Canelones, Ernesto Agazzi.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Esteban Pérez.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2004.

TABARÉ HACKENBRUCH, ALBERTO PERDOMO, MARÍA NELBA IRIARTE".

"Montevideo, 3 de agosto de 2004.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
José Amorín Batlle.
Presente.
De mi consideración:

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar licencia por motivos personales por el día de la fecha.

Asimismo, solicito se convoque al suplente correspondiente.

Atentamente,

VÍCTOR ROSSI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 3 de agosto de 2004.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
José Amorín Batlle.
Presente.
De mi consideración:

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar licencia por motivos personales por el día 4 de agosto.

Asimismo, solicito se convoque al suplente correspondiente.

Atentamente,

VÍCTOR ROSSI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 3 de agosto de 2004.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
José Amorín Batlle.
Presente.
De mi consideración:

Habiendo sido convocado para integrar el Cuerpo el día 4 de agosto, en ocasión de la licencia del Diputado Víctor Rossi comunico que, por esta vez, no acepto.

Atentamente,

León Lev".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Víctor Rossi.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 3 y 4 de agosto de 2004.

II) Que el suplente siguiente, señor León Lev, presenta denegatoria por el día 4 de agosto de 2004.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945 y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 3 y 4 de agosto de 2004, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Víctor Rossi.

2) Acéptase la negativa del señor León Lev por el día 4 de agosto de 2004.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 3 de agosto de 2004, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 738 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor León Lev y por el día 4 de agosto de 2004, al suplente señor Humberto Ruocco.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2004.

TABARÉ HACKENBRUCH, ALBERTO PERDOMO, MARÍA NELBA IRIARTE".

"Montevideo, 27 de julio de 2004.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
José Amorín Batlle.
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales desde el 3 al 5 de agosto inclusive.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

RICARDO MOLINELLI
Representante por Paysandú".

"Paysandú, 27 de julio de 2004.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
José Amorín Batlle.
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

Didier Bernardoni".

"Montevideo, 27 de julio de 2004.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
José Amorín Batlle.
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

Nilda Belvisi".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Paysandú, Ricardo Molinelli.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 3 y 5 de agosto de 2004.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes correspondientes siguientes, señor Didier Bernardoni y señora Nilda S. Belvisi.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994, y en el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 3 y 5 de agosto de 2004, al señor Representante por el departamento de Paysandú, Ricardo Molinelli.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, han presentado los suplentes correspondientes siguientes, señor Didier Bernardoni y señora Nilda S. Belvisi.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2000 del Lema Partido Colorado, señor Juan C. Siázaro.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2004.

TABARÉ HACKENBRUCH, ALBERTO PERDOMO, MARÍA NELBA IRIARTE".

"Montevideo, 2 de agosto de 2004.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. José Amorín Batlle.
Presente.
De mi mayor consideración.

Solicito a Ud. por la presente, me autorice a hacer uso de licencia por motivos personales los días 3, 4 5 de agosto del corriente año.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

RAMÓN LEGNANI
Representante por Canelones".

"Canelones, 2 de agosto de 2004.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. José Amorín Batlle.
Presente.
De mi mayor consideración.

Quien suscribe, Raquel Parrry Segundo, C.I. 1.050.030-9, con domicilio en Ovidio Fernández Ríos Manz. 331, Sol. 107, Progreso en su calidad de suplente del Diputado Ramón Legnani; quien ha solicitado licencia por razones particulares, comunica a Ud. que se encuentra imposibilitada por esta vez de asumir el cargo para el que ha sido convocado por ese Cuerpo.

Al ser la presente decisión de carácter excepcional, me reservo el derecho de reasumir personería, si en el futuro se plantearan situaciones similares.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente.

Raquel Parry".

"Canelones, 2 de agosto de 2004.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. José Amorín Batlle.
Presente.
De mi mayor consideración.

El que suscribe, Dr. Dante Huber, C.I. 973.956-9, domiciliado en Uruguay Manz. 18, Sol. 10, Shangrilá, en calidad de suplente del Diputado Ramón Legnani; declara que por esta única vez por razones personales no puedo asumir el cargo para el cual he sido convocado.

Sin otro particular, se despide de Ud. muy atentamente.

Dante Huber".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Ramón Legnani.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 3 y 5 de agosto de 2004.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes correspondientes siguientes, señora Raquel Parry y señor Dante Huber.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994, y en el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 3 y 5 de agosto de 2004, al señor Representante por el departamento de Canelones, Ramón Legnani.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, han presentado los suplentes correspondientes siguientes, señora Raquel Parry y señor Dante Huber.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señora Carlota Cielo Zamora.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2004.

TABARÉ HACKENBRUCH, ALBERTO PERDOMO, MARÍA NELBA IRIARTE".

"Montevideo, 2 de agosto de 2004.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes,

José Amorín Batlle.

Presente.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar licencia, al amparo de lo establecido en el literal C del artículo único de la Ley Nº 16.465, por los días martes 3 y miércoles 4 del corriente mes.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

DANIEL BIANCHI
Representante por Colonia".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior del señor Representante por el departamento de Colonia, Daniel Bianchi, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para visitar Finlandia.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 3 y 4 de agosto de 2004.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y en el literal C) del artículo único de la Ley N° 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Colonia, Daniel Bianchi, por el período comprendido entre los días 3 y 4 de agosto de 2004, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para visitar Finlandia.

2) Convóquese para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 15 del Lema Partido Colorado, señor Ruben Bertín.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2004.

TABARÉ HACKENBRUCH, ALBERTO PERDOMO, MARÍA NELBA IRIARTE".

"Montevideo, 3 de agosto de 2004.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. José Amorín Batlle.
Presente.
De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de solicitar licencia al amparo de lo establecido en la Ley Nº 16.465 por el día 4 del corriente, convocando a mi suplente respectivo.

Saluda a usted muy atentamente

JUAN JUSTO AMARO CEDRÉS
Representante por Florida".

"Montevideo, 3 de agosto de 2004.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. José Amorín Batlle.
Presente.
De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de solicitar renuncia a la convocatoria efectuada por esa Cámara, para el día 4 del corriente, para sustituir al Diputado Juan J. Amaro Cedrés.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente,

Alberto H. Martínez".

"Montevideo, 3 de agosto de 2004.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. José Amorín Batlle.
Presente.
De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de solicitar renuncia a la convocatoria efectuada por esa Cámara, para el día 4 del corriente, para sustituir al Diputado Juan J. Amaro Cedrés.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente,

Luis Oliva".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Florida, Juan Justo Amaro Cedrés.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 4 de agosto de 2004.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que fueron objeto los suplentes correspondientes siguientes, señores Alberto Martínez y Luis Oliva.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo tercero de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 4 de agosto de 2004, al señor Representante por el departamento de Florida, Juan Justo Amaro Cedrés.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, han presentado los suplentes correspondientes siguientes, señores Alberto Martínez y Luis Oliva.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 4 de agosto de 2004, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 22 del Lema Partido Colorado, señora Stella M. Tucuna.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2004.

TABARÉ HACKENBRUCH, ALBERTO PERDOMO, MARÍA NELBA IRIARTE".

"Montevideo, 2 de agosto de 2004.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
José Amorín Batlle.
Presente.
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar licencia, al amparo de lo establecido en el literal C del artículo único de la Ley Nº 16.465, entre los días lunes 2 y viernes 6 del corriente mes.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

RUBEN CARMINATTI
Representante por Río Negro".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior del señor Representante por el departamento de Río Negro, Ruben Carminatti, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para visitar Finlandia.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 2 y 6 de agosto de 2004.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y en el literal C) del artículo único de la Ley N° 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Río Negro, Ruben Carminatti, por el período comprendido entre los días 2 y 6 de agosto de 2004, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para visitar Finlandia.

2) Convóquese para integrar la referida representación por el período comprendido entre los días 3 y 6 de agosto de 2004, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 15 del Lema Partido Colorado, señor Raymundo Guynot De Boismenú.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2004.

TABARÉ HACKENBRUCH, ALBERTO PERDOMO, MARÍA NELBA IRIARTE".

"Montevideo, 2 de agosto de 2004.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
José Amorín Batlle.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito al Cuerpo que usted preside, licencia por motivos particulares, desde el 03/08/2004 hasta el 05/08/2004 inclusive.

Pido se convoque al suplente respectivo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

RICARDO CASTROMÁN RODRÍGUEZ
Representante por Río Negro".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Río Negro, Ricardo Castromán.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 3 y 5 de agosto de 2004.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 3 y 5 de agosto de 2004, al señor Representante por el departamento de Río Negro, Ricardo Castromán.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 90 del Lema Partido Encuentro Progresista – Frente Amplio, señor Omar Ferrari Ferrari.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2004.

TABARÉ HACKENBRUCH, ALBERTO PERDOMO, MARÍA NELBA IRIARTE".

"Montevideo, 3 de agosto de 2004.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
José Amorín Batlle.
Presente.

Solicito se me conceda licencia por motivos personales el día 4 del corriente, convocándose al suplente respectivo.

Saluda a usted muy atentamente.

RUBEN OBISPO
Representante por Paysandú".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Paysandú, Ruben Obispo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 4 de agosto de 2004.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 4 de agosto de 2004, al señor Representante por el departamento de Paysandú, Ruben Obispo.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 4 de agosto de 2004, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Gonzalo Graña.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2004.

TABARÉ HACKENBRUCH, ALBERTO PERDOMO, MARÍA NELBA IRIARTE".

"Montevideo, 3 de agosto de 2004.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. José Amorín Batlle.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia al amparo del literal C) de la Ley Nº 16.465 desde el 2 al 6 de agosto del corriente. Se adjunta invitación.

Sin otro particular, saluda atentamente.

MARTÍN PONCE DE LEÓN
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 3 de agosto de 2004.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. José Amorín Batlle.
Presente.
De mi consideración:

Comunico a usted que por esta única vez no acepto incorporarme al Cuerpo que usted preside.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Enrique Soto".

"Montevideo, 3 de agosto de 2004.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. José Amorín Batlle.
Presente.
De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no acepto ocupar una banca en el Cuerpo que usted preside.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Edgardo Ortuño".

"Montevideo, 3 de agosto de 2004.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. José Amorín Batlle.
Presente.
De mi consideración:

Comunico a usted que por esta única vez no acepto incorporarme al Cuerpo que usted preside.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Eleonora Bianchi".

"Montevideo, 3 de agosto de 2004.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. José Amorín Batlle.
Presente.
De mi consideración:

Por este intermedio comunico a Ud. que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que Ud. preside.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Eduardo Brenta".

"Montevideo, 3 de agosto de 2004.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. José Amorín Batlle.
Presente.
De mi consideración:

Por este intermedio comunico a usted que por esta única vez no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Laura Fernández".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior del señor Representante por el departamento de Montevideo, Martín Ponce de León, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, respondiendo a una invitación para visitar Finlandia.

CONSIDERANDO: I) Que solicita licencia por el período comprendido entre los días 2 y 6 de agosto de 2004.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Enrique Soto, Edgardo Ortuño, señora Eleonora Bianchi, señor Eduardo Brenta y señora Laura Fernández.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el literal C) del artículo único de la Ley N° 16.465, de 14 de enero de 1994 y en el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Montevideo, Martín Ponce de León, por el período comprendido entre los días 2 y 6 de agosto de 2004, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, respondiendo a una invitación para visitar Finlandia.

2) Acéptanse las negativas que por esta única vez han presentado los suplentes siguientes, Enrique Soto, Edgardo Ortuño, señora Eleonora Bianchi, señor Eduardo Brenta y señora Laura Fernández.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el período comprendido entre los días 3 y 6 de agosto de 2004, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 77 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Miguel Guzmán.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2003.

TABARÉ HACKENBRUCH, ALBERTO PERDOMO, MARÍA NELBA IRIARTE".

"Montevideo, 3 de agosto de 2004.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
José Amorín Batlle.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por el día de la fecha, por motivos personales.

Sin más saluda a usted atentamente,

RAQUEL BARREIRO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Raquel Barreiro.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de agosto de 2004.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 3 de agosto de 2004, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Raquel Barreiro.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 3 de agosto de 2004, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señora Elena Ponte.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2004

TABARÉ HACKENBRUCH, ALBERTO PERDOMO, MARÍA NELBA IRIARTE".

"Salto, 2 de agosto de 2004.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
José Amorín Batlle.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo con el inciso tercero del artículo único de la ley N° 16.465 de 14 de enero de 1994, solicito licencia por los días 3, 4 y 5 de agosto de los corrientes.

Atentamente.

RAMÓN FONTICIELLA
Representante por Salto".

"Salto, 2 de agosto de 2004.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
José Amorín Batlle.
Presente.
De mi mayor consideración:

En conocimiento de la licencia solicitada por el señor Representante Ramón Fonticiella, y de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, comunico que por esta vez no aceptaré la convocatoria a suplirlo.

Atentamente.

Eduardo Muguruza".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Salto, Ramón Fonticiella.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 3 y 5 de agosto de 2004.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria el suplente siguiente, señor Eduardo Muguruza.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994 y en el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 3 y 5 de agosto de 2004, al señor Representante por el departamento de Salto, Ramón Fonticiella.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, presenta el suplente siguiente señor Eduardo Muguruza.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la

Hoja de Votación Nº 303 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Felipe Carballo.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2004

TABARÉ HACKENBRUCH, ALBERTO PERDOMO, MARÍA NELBA IRIARTE".

14.- Aplazamientos.

——Se entra al orden del día.

En mérito a que no han llegado a la Mesa las respectivas listas de candidatos, si no hay objeciones correspondería aplazar la consideración de los asuntos que figuran en primero y segundo término del orden del día, que refieren, respectivamente, a la elección de miembros de la Comisión Permanente y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo para el Quinto Período de la XLV Legislatura.

15.- Preferencias.

Corresponde continuar con la consideración del asunto que figura en tercer lugar del orden del día: "Exoneraciones tributarias a la actividad forestal. (Normas)".

SEÑOR ABDALA.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Machado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: estoy recordando algo que se manejó en la coordinación. Tengo entendido que si no hay acuerdo sobre este tema, se tratará en la sesión de mañana.

Por lo tanto, mociono en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE (Machado).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota)

——Treinta y cuatro en treinta y siete: AFIRMATIVA.

16.- Aplazamiento.

Correspondería pasar a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Constitución de la República. (Se modifican diversas normas)".

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 del Reglamento de la Cámara, se requiere quórum máximo para su consideración, en mérito a que la Constitución exige dos tercios de votos para su sanción. Siguiendo procedimientos que históricamente se han aplicado, es imprescindible que en la discusión general y en la particular del tema haya cincuenta señores Representantes presentes. Para la aprobación del articulado son necesarios -de acuerdo con lo dispuesto por el literal D) del artículo 331 de la Constitución- los votos de las dos terceras partes del total de componentes de cada Cámara, es decir, sesenta y seis votos.

17.- Suplentes de los señores Legisladores. (Régimen de percepción de haberes).

En consecuencia, se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Suplentes de los señores Legisladores. (Régimen de percepción de haberes)".

——Prosigue la discusión general.

SEÑOR BARÁIBAR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Machado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARÁIBAR.- Señor Presidente: tengo la versión taquigráfica de la sesión en la que tratamos este tema. Allí se advierte que se hicieron varias observaciones a este proyecto de ley, entre ellas las que hice yo. Por lo que conversamos con distintos parlamentarios, estas en general eran de recibo y dieron lugar a un texto nuevo, sustitutivo.

El señor Diputado Bayardi me dice que ese texto está presentado, por lo que propongo que se lea por Secretaría y, a partir de ahí, discutamos este proyecto de ley.

Pensamos que en el proyecto de ley que inicialmente estaba discutiendo la Cámara deberían corregirse algunos aspectos sustanciales, aunque no están referidos al fondo del asunto.

La Constitución de la República hace referencia a las licencias en los artículos 116 y 122, y el proyecto de ley en consideración no establece a cuál de los dos artículos alude. La ley vigente, N° 16.465, refiere exclusivamente a lo previsto en el artículo 116. Pero en la medida en que este es un proyecto que modifica la situación en general, también es de aplicación para lo establecido en el artículo 122, lo que no era intención del legislador.

El artículo único de la Ley N° 16.465, que sustituyó al artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, dice lo siguiente: "La licencia podrá ser autorizada por alguna de las siguientes causales: A) Enfermedad.- B) Misión Oficial.- C) Ausencia del país en virtud de obligaciones notorias, cuyo cumplimiento sea de interés público, inherentes a su investidura académica o representación política".

También se puede pedir licencia por treinta días en el año.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Amorín Batlle)

——La modificación propuesta dice: "[...]los suplentes de Senadores y Representantes percibirán su asignación por los días en que sean convocados por cada una de las respectivas Cámaras, o las Comisiones de los respectivos Cuerpos legislativos de la cual el titular sea miembro, a sesiones ordinarias o extraordinarias y quede establecida su asistencia". Lo que lo que establece el artículo 1° -el artículo 2° simplemente establece cuándo entrará en vigencia- es .que cuando se pida licencia por alguna de las cuatro causales establecidas, el suplente cobrará el salario en caso de haber sido efectivamente convocado y de haber concurrido a las sesiones de Comisión o del pleno de la Cámara.

De esta forma se introduce una modificación importante a lo que está vigente en la actualidad. Hoy se puede pedir licencia y esta corre por todos los días por los que se efectuó el pedido, sin tener en cuenta si hubo o no sesiones de Cámara.

Reitero que en la medida en que el proyecto de ley no hacía referencia a que esto se aplicaría solamente para lo establecido en el artículo 116, también debía aplicarse para el artículo 122. Entonces, notoriamente tenía un alcance que en ningún momento estuvo en la mente de quienes presentaron el proyecto, porque el segundo inciso del artículo 122 -pediría a los señores legisladores que sigan su lectura en la Constitución de la República, porque de lo contrario resulta difícil su comprensión- refiere a otras causales de licencia. Dice así: "Cuando un Senador sea convocado para ejercer temporalmente la Presidencia de la República y cuando los Senadores y los Representantes sean llamados a desempeñar Ministerios o Subsecretarías de Estado, quedarán suspendidos en sus funciones legislativas, sustituyéndoseles, mientras dure la suspensión, por el suplente correspondiente". Y digo una vez más que en la medida en que el proyecto de ley que hoy tenemos en consideración no dice que la norma a aplicarse refiere exclusivamente al artículo 116, también incluye al artículo 122. Todos sabemos que , por ejemplo, cuando el señor Diputado Alonso pidió licencia porque fue nombrado Ministro y lo sustituyó el señor Diputado Da Silva, este entró a ejercer en plenitud la función de legislador y, por supuesto, cobra por todo el período porque es un Representante con todas las prerrogativas. El artículo 122 dice: "quedarán suspendidos en sus funciones legislativas". Obviamente, aquí hay una suspensión mientras dure el período durante el cual el legislador fue convocado para ocupar un Ministerio, una Secretaría de Estado, como fue el caso del señor Diputado Alonso.

Esta es la modificación que se hace en la nueva propuesta: se excluye el artículo 122 y solamente se hace referencia al artículo 116.

Luego de la intervención que hicimos en una sesión, hace aproximadamente un mes, y de las consultas que le planteamos a los legisladores de las distintas bancadas que han seguido el tema -porque han sido Presidentes de la Cámara, se han desempeñado en la Comisión de Asuntos Internos o se han especializado en temas reglamentarios- todo el mundo estuvo absolutamente de acuerdo en el sentido de que esta modificación era de recibo. Pero hete aquí que algunos legisladores hicieron otro tipo de observaciones; esas sí no estaban previstas. Me refiero, por ejemplo, a la situación de los Diputados que pasan a ser Senadores. También podría tratarse de Senadores que pasan a ser Diputados, pero en general ocurre lo referido anteriormente. Entonces, ¿qué pasa con estos legisladores? Si no me equivoco, el señor Diputado Penadés frecuentemente es citado al Senado para ejercer la función de Senador. En ese caso, ¿qué pasa con quien ejerce la titularidad del cargo durante el tiempo en el que está vigente esta situación? Es evidente que esto también debería contemplarse, ya que no se prevé en la Constitución ni en la ley: es un vacío notorio que tendríamos que reglamentar nosotros. Desde mi punto de vista -que naturalmente es opinable- esto debería ser aplicable a los casos incluidos en el artículo 122, cuando un legislador sea llamado a desempeñar cargos de Ministro, pero no a las licencias ordinarias, licencias por enfermedad, por misión oficial

o por razones particulares. Estas son las modificaciones que tratamos de introducir al proyecto.

Solicito que el proyecto sustitutivo sea distribuido a todos los colegas y que sea leído por Secretaría para que todos tengamos la información sobre lo que estamos discutiendo.

Como miembro informante ad hoc estoy dispuesto a aclarar las inquietudes de los distintos colegas.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: en la misma línea de lo que solicitaba a la Mesa el señor Diputado Baráibar, quiero decir que hay un texto sustitutivo acordado que contempla los distintos fundamentos que tuvieron los señores legisladores en la oportunidad en que discutimos este tema.

Así que cumpliendo con lo solicitado en el sentido de repartir el texto y darle lectura, estaríamos en condiciones de considerar la propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- La Mesa propone el siguiente procedimiento. Primeramente se dará lectura al texto acordado entre los coordinadores de bancada, y si hay acuerdo se votará si se pasa a la discusión particular. Entonces, votaríamos negativamente el proyecto que viene de la Comisión y si hay mayoría, haríamos acuerdo en el texto sustitutivo.

De manera que solicitamos a la Secretaría que dé lectura al texto sustitutivo.

(Se lee:)

"Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por la Ley N° 16.465, de 14 de enero de 1994, por el siguiente: 'ARTÍCULO 1°.- De conformidad con el inciso segundo del artículo 116 de la Constitución de la República, cada Cámara convocará al suplente que corresponda toda vez que autorice la ausencia del titular por licencia o impedimento temporal.- La licencia podrá ser autorizada por alguna de las siguientes causales: A) Enfermedad.- B) Maternidad o paternidad.- C) Misión oficial.- D) Ausencia en virtud de obligaciones notorias, cuyo cumplimiento sea de interés público, inherentes a su investidura académica o representación política dentro o fuera del país.- Las ausencias por impedimento basadas en motivos personales deberán ser autorizadas por resolución de la Cámara respectiva y no podrán exceder los treinta días en el año.- Podrán, asimismo, ser autorizadas licencias solicitadas sin expresión de causa, en cuyo caso las mismas se otorgarán sin goce de remuneración y no excederán de treinta días en el año.- Las licencias cesan automáticamente con el reintegro del titular.- En caso de licencias por períodos menores a quince días, que se otorguen al amparo de los literales A), D) o ante ausencia por motivos personales, los suplentes de Senadores y Representantes percibirán su asignación por los días en que sean convocados por cada una de las respectivas Cámaras, o las Comisiones de los respectivos Cuerpos legislativos de la cual el titular sea miembro, a sesiones ordinarias o extraordinarias y quede establecida su asistencia.- En caso de licencias que comprendan total o parcialmente el receso de la Asamblea General, sólo se convocará a los suplentes cuando cada una de las Cámaras, la Asamblea General o las Comisiones de los respectivos Cuerpos legislativos fueran convocadas a sesiones extraordinarias'.- ARTÍCULO 2°.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Ahora vamos a votar el artículo 1° que viene de la Comisión y, si no tiene la aprobación de la Cámara, inmediatamente se pasará a votar el artículo 1° del proyecto de ley sustitutivo leído por la Secretaría, que es el que propone la coordinación del Cuerpo.

Léase el artículo 1° informado por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 1°.- Los suplentes de Senadores y Representantes percibirán su asignación cuando sean convocados y se incorporen al Cuerpo que correspondiere o a la Comisión en que deban actuar y quede establecida su asistencia".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Uno en sesenta y seis: NEGATIVA.

Léase nuevamente el artículo 1° del proyecto de ley sustitutivo.

(Se vuelve a leer)

——En discusión.

SEÑOR CHIFFLET.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIFFLET.- Señor Presidente: simplemente, deseo realizar una constancia.

Reconozco el esfuerzo que han hecho los proponentes de la moción y quienes han estudiado este problema, que realmente tiene sus bemoles o puntos difíciles. Sin embargo, cuando después del literal D) se establece que "Las ausencias por impedimento basadas en motivos personales deberán ser autorizadas por Resolución de la Cámara respectiva [...]", advierto que no varía en absoluto la situación actual. O sea que se puede pedir licencia sin expresión prácticamente de causa, aunque es cierto que un legislador puede solicitar que se indiquen cuáles son esas causas y que se discuta en la Cámara. En primer lugar, esto no resulta cómodo y, en segundo término, puede dar cabida a situaciones más o menos difíciles de superar.

Además, pienso que en todo caso no habrá que votar las licencias en bloque, como se hace ahora, porque algunas son por razones personales y otras por estas razones particularmente señaladas.

Creo que, en el fondo, este tema se puede solucionar con una responsabilidad muy particular, especial, de cada uno de los que solicitemos licencia. De esa manera, no se daría la situación de que a veces se piden quince o veinte licencias por sesión. Tanto es así que sostenía en broma con algunos compañeros que en alguna oportunidad, de acuerdo con el número de licencias que se solicitan, quizás resulte mucho más rápido para la Cámara informar quiénes no han pedido licencia.

Dejando el cierto humor de lado, me parece que esto no es lo mejor. Es cierto que se han tomado algunas disposiciones claras para casos de enfermedad y para otros que no estaban comprendidos en la legislación anterior a esta que agregó las causas personales. Pero esto de pedir licencia por motivos personales -desde luego que con autorización de la Cámara, como sucede con todas las licencias- puede dar lugar a que cualquiera lo pida sencillamente porque se le ocurre. Y solicitar que en cada oportunidad se diga cuáles son esos motivos personales no va a ser lo más cómodo para la Cámara. No comparto este aspecto, así como algún otro detalle, pero comprendo el esfuerzo realizado y el acuerdo entre las bancadas.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: solicito que se vote por incisos.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Léase nuevamente el acápite.

(Se vuelve a leer)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

Léase nuevamente el primer inciso del artículo 1°.

(Se vuelve a leer)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en setenta y uno: AFIRMATIVA.

Léase nuevamente el inciso segundo.

(Se vuelve a leer)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en setenta: AFIRMATIVA.

Léase nuevamente el tercer inciso.

(Se vuelve a leer)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

Léase nuevamente el cuarto inciso.

(Se vuelve a leer)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y seis en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

Léase nuevamente el quinto inciso.

(Se vuelve a leer)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y siete en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

Léase nuevamente el sexto inciso.

(Se vuelve a leer)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: hemos votado negativamente este inciso.

Como decía otro legislador, creemos que este es un tema que ha sido muy conversado; se ha trabajado duramente al respecto y sé que muchas veces es difícil instrumentar soluciones.

Me parece que este asunto pasa por dos vías conceptuales que no debemos eludir. Por un lado está la responsabilidad con la cual el titular hace uso de sus licencias. En ese sentido, en lo que me es personal, he tratado de ser muy cuidadoso.

Por otro lado, para que el suplente respectivo pueda seguir su trabajo en el Parlamento, se establece que se le pague en función de que efectivamente trabaje. Por este proyecto se le pagará si asiste, no porque efectivamente trabaje. Entonces, si por ejemplo hubiera un legislador responsable que decidiera concurrir a una Comisión -como puede suceder mañana con la de Presupuestos integrada con la de Hacienda, que está tratando nada menos que la Rendición de Cuentas- y se le ocurriera empezar a estudiar un tema dos días antes para hacer un trabajo serio y no venir a improvisar, por ese estudio no se le pagaría nada.

Otro compañero me agregaba que en muchos casos los suplentes de los departamentos del interior de la República -sobre todo de los que están alejados- vendrían a perder dinero. Tendría que tener un sentido patriótico bien acendrado para que, vocacionalmente, asistiera a una sesión de Comisión o del plenario sin que le paguen el estudio de los temas y aunque no le resulte económicamente redituable. Esta no es buena cosa para el Parlamento; creo que acá ha primado una especie de sentido de culpa y de que hay que dar explicaciones por todo lo que se hace. A mí me parece que hay que dar explicaciones por todo lo que se hace, pero no creo que se deba tener un sentimiento de culpa por ejercer una licencia y porque un suplente venga a hacer seriamente su trabajo.

Me parece que esta no es una buena solución; quizás más adelante haya que volver sobre el tema. Entiendo y valoro el trabajo sobre este punto, pero no lo comparto.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: en este inciso en el que se establece que los suplentes de Senadores y Representantes percibirán su asignación por los días en que sean convocados por cada una de las Cámaras o Comisiones de los respectivos Cuerpos Legislativos de la cual el titular sea miembro, quizás por inadvertencia se votó lo siguiente. Por ejemplo, si a partir de ese momento un Diputado titular del interior le expresa a su suplente que le interesa saber lo que está pasando en una Comisión -no necesariamente la que él integra; sabemos que los legisladores pueden asistir a cualquier Comisión-, ese suplente vendrá a costa suya. Si mañana sale de licencia un legislador que está en la Comisión de Salud Pública -por cualquiera de las circunstancias establecidas- y le pide a su suplente que haga un seguimiento del Presupuesto, este no podrá asistir o tendrá que venir a

costa de su propio esfuerzo, quizás desde quinientos kilómetros de distancia.

Me parece muy bien que todo esto esté montado para satisfacer una apariencia de justificación de cosas injustificables en algunos casos, pero creo que volvemos a pagar en un esquema de justos por pecadores. Es decir que cada vez que establecemos una cuota de hojas para trabajar, estamos pensando en el que no trabaja y se lleva las hojas pero, en realidad, estas no alcanzarán para el que trabaje mucho.

Cada vez que tengamos un tema profundo para estudiar -en Comisiones, donde de pronto se estén manejando datos para una futura interpelación- solo vamos a poder asistir los que estemos "a tiro de auto" para poder llegar.

¿Cómo está quedando detrás de este proyecto la principal función, que es la de la representatividad? Cuando un Diputado del interior tenga que informarse del tema, si el titular no es miembro, el suplente no tendrá capacidad de informar nada porque no puede asistir, salvo que él mismo se pague los gastos.

Creo que con este proyecto podremos estar cubriendo una apariencia de esfuerzo de trabajo nominativo, pero estamos pegándole muy fuertemente al principal criterio que tiene el Parlamento, que es el de la representatividad. La que debe juzgar en última instancia la capacidad, la dedicación y la responsabilidad de los legisladores es la nación, es la gente que los vota. Aquí estamos estableciendo una especie de democracia censitaria en la que el que tenga los medios podrá venir a atender los temas como corresponde y quien no, tendrá que leerlos por internet después de que las cosas hayan pasado. No me gusta este modo; no es el Parlamento que me gustaría ver funcionando. Creo que le estamos pegando al que menos tiene, al que más le duele y al que menos culpa tiene.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR VENER CARBONI.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

SEÑOR BARÁIBAR.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Treinta y seis en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

SEÑOR CHIFFLET.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIFFLET.- Señor Presidente: simplemente es para dejar constancia de que he votado por la negativa por los argumentos expresados en esta sesión y en alguna sesión anterior. Creo que este punto quizá pueda perfeccionarlo la Comisión de Asuntos Internos, buscando una solución más justa, dentro de los lineamientos que se han planteado.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Léase nuevamente el último inciso del literal D) del artículo 1°.

(Se vuelve a leer)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 2° del proyecto que vino de Comisión, que es igual al del proyecto sustitutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR SIÁZARO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIÁZARO.- Señor Presidente: quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente todos los incisos del artículo anterior. Lo he hecho con conciencia de los argumentos que recién exponían los legisladores preopinantes y, al mismo tiempo, sabiendo que habrá un perjuicio para los legisladores suplentes del interior, sobre todo para aquellos que están a más de doscientos kilómetros de la capital.

Lo hago obligado, para tratar de contribuir a emitir señales desde el Parlamento hacia la opinión pública en el sentido de que podemos limitarnos en

las cosas que entendemos que corresponde, de acuerdo con la opinión que se está desarrollando en estos momentos.

No es que sea partidario de votar al grito de la tribuna -como vulgarmente se dice-, pero creo que el Parlamento, aun con perjuicio de quienes levantamos la mano, debe emitir señales claras que contribuyan a eliminar ese clima que se le ha venido creando en forma perjudicial e injusta.

SEÑOR BARÁIBAR.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARÁIBAR.- Señor Presidente: hemos votado favorablemente este proyecto.

Yo también comparto la inquietud del señor Diputado Chifflet y habría estado de acuerdo con que la cantidad de días por licencia personal se redujese, pero en la búsqueda de acuerdos en el Parlamento es imprescindible no lograr la opinión que uno quiere sino la que se acuerda, siempre y cuando esa opinión no contradiga los puntos de vista personales y vaya en la dirección que uno entienda correcta.

Creo que este es un paso importante, que ayuda. Quiero señalar algo que tal vez los colegas no registraron porque no fue un tema particularmente polémico, pero se incluyó por primera vez la posibilidad de solicitar licencia por maternidad, causal que hasta ahora no estaba prevista en forma específica. Me parece bien, para evitar esa paradoja que se dio cuando una señora legisladora tuvo que pedir licencia por maternidad debió hacerlo por enfermedad, en lugar de solicitarla por algo mucho más sublime.

La otra modificación que se introdujo y que no se mencionó es que también se podrá pedir licencia, según el literal D) del artículo 1°, por "Ausencia en virtud de obligaciones notorias, cuyo cumplimiento sea de interés público, inherentes a su investidura académica o representación política dentro o fuera del país".

Finalizo diciendo que he sido defensor del Parlamento. Creo que he tenido y tengo fundamentos sólidos para hacerlo pero, lamentablemente, la imagen y la versión que se tiene del Parlamento en la opinión pública no se ajusta a la realidad. Y la gente forma su opinión en función de los datos que recibe y que no conoce; no son de su propia responsabilidad y debería ser obligación nuestra hacerlos conocer.

Esta es -como dice el señor Diputado Siázaro- una de las señales, tal vez pequeñas pero importantes, para mostrar una actitud de control y de autocontrol en un tema tan sensible como el de las licencias.

Para dejar tranquilidad a los señores Diputados preopinantes en cuanto a que hay excesos y excesos, tengo aquí un dato que seguramente a todos nos sorprenderá. En la Semana Santa o de Turismo del año 2003 -se sabe que entonces no funciona absolutamente nada en este Parlamento- se pidieron doscientas diecisiete licencias. Si esto no es un exceso, ofrezco la posibilidad de que me digan cómo llamarlo. A estos excesos es que queremos poner coto a través de esta norma. Si en alguna medida se restringen algunas posibilidades, de todas maneras hay que hacerlo porque estos excesos son los que marcan la tónica general y no las excepciones como las que manejaban los señores Diputados Ronald Pais y Scavarelli, basándose en loables razones.

Así que voto con mucha convicción este proyecto, sin perjuicio de que es perfectible. Serán otros quienes tendrán que hacerlo y si podemos aportar con nuestra experiencia, lo haremos.

SEÑORA PUÑALES BRUN.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PUÑALES BRUN.- Señor Presidente: entre otras cosas hemos votado afirmativamente este proyecto porque en un hecho histórico de este Parlamento hoy se ha quebrado una gran discriminación hacia la mujer política que históricamente el Parlamento Nacional, a pesar de la jerarquía que tiene, mantenía.

Más allá de que las parlamentarias que hoy estamos aquí seguramente no hagamos uso de la licencia por maternidad, hoy se ha quebrado una gran inequidad. Por esas cosas los batllistas hemos luchado desde hace muchísimos años.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(Texto del proyecto aprobado:)

"Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 1° de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994, por el siguiente:

'ARTICULO 1°.- De conformidad con el inciso segundo del artículo 116 de la Constitución de la República, cada Cámara convocará al suplente que corresponda toda vez que autorice la ausencia del titular por licencia o impedimento temporal.

La licencia podrá ser autorizada por alguna de las siguientes causales:

A) Enfermedad.

B) Maternidad o paternidad.

C) Misión oficial.

D) Ausencia en virtud de obligaciones notorias, cuyo cumplimiento sea de interés público, inherentes a su investidura académica o representación política dentro o fuera del país.

Las ausencias por impedimento basadas en motivos personales deberán ser autorizadas por resolución de la Cámara respectiva y no podrán exceder los treinta días en el año.

Podrán, asimismo, ser autorizadas licencias solicitadas sin expresión de causa, en cuyo caso las mismas se otorgarán sin goce de remuneración y no excederán de treinta días en el año.

Las licencias cesan automáticamente con el reintegro del titular.

En caso de licencias por períodos menores a quince días, que se otorguen al amparo de los literales A), D) o ante ausencia por motivos personales, los suplentes de Senadores y Representantes percibirán su asignación por los días en que sean convocados por cada una de las respectivas Cámaras, o las Comisiones de los respectivos Cuerpos legislativos de la cual el titular sea miembro, a sesiones ordinarias o extraordinarias y quede establecida su asistencia.

En caso de licencias que comprendan total o parcialmente el receso de la Asamblea General, sólo se convocará a los suplentes cuando cada una de las Cámaras, la Asamblea General o las Comisiones de los respectivos Cuerpos legislativos fueran convocadas a sesiones extraordinarias'.

Artículo 2°.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación".

18.- Solicitud de alteración del orden del día.

——Léase una moción presentada por el señor Diputado Abdala.

(Se lee:)

"Mociono para que se considere de inmediato el punto número siete del orden del día, referido a suplentes de Intendentes".

(Interrupción del señor Representante Trobo)

SEÑOR ABDALA.- Retiro mi moción, señor Presidente.

19.- Impuesto de Enseñanza Primaria. (Se establece un plan de facilidades para el pago de adeudos).

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del orden del día: "Impuesto de Enseñanza Primaria. (Se establece un plan de facilidades para el pago de adeudos)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1522

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Los contribuyentes del Impuesto de Educación Primaria que mantengan adeudos por este concepto, podrán acogerse al plan de facilidades que se establece en la presente ley.

Artículo 2º.- Los contribuyentes para acogerse al presente régimen de facilidades deberán optar por alguna de las opciones de pago que se establecen a continuación:

A) Pago contado.

A.1) Quienes paguen al contado sus adeudos, en un plazo de sesenta días, exonerarán del monto total adeudado los recargos y multas correspondientes.

A.2) Quienes paguen al contado sus adeudos, en un plazo de noventa días, exonerarán del monto total adeudado el 70% (setenta por ciento) de las multas y los recargos correspondientes.

A.3) Quienes realicen un pago parcial de contado superior al 30% (treinta por ciento) del monto adeudado por el tributo, exonerarán la totalidad de los recargos, y las multas en el mismo porcentaje que dicho pago representa sobre la deuda total del tributo. El saldo resultante se podrá financiar de acuerdo a las opciones que se establecen en el literal siguiente.

B) Convenios de pago. Quienes no opten por la opción de pago total al contado, podrán realizar convenios de financiamiento de hasta veinticuatro cuotas iguales y consecutivas a la tasa de interés de 2,5% (dos con cinco por ciento) mensual.

En todos los casos el monto a financiar se determinará sumando a la deuda por impuestos el 50% (cincuenta por ciento) de las multas que corresponda.

La opción para realizar convenios deberá realizarse dentro de un plazo de sesenta días.

Artículo 3º.- Las deudas por tributos comprendidos en el presente plan de facilidades incluyen deudas generadas hasta el ejercicio 2003 incluido.

Artículo 4º.- Los contribuyentes que tengan convenios vigentes, podrán reformular los mismos, acogiéndose al presente plan de regularización de adeudos.

La reformulación se efectuará liquidando el tributo en la forma establecida en el artículo 2º de la presente ley, como si el convenio no se hubiera realizado. Para dicha liquidación lo pagado a cuenta por el convenio de facilidades se imputará íntegramente al tributo adeudado como pago parcial contado, tomando en cuenta el procedimiento establecido en el literal A.3) del artículo 2º. Determinado así el monto de lo adeudado, éste podrá ser cancelado según las diferentes opciones del artículo 2º.

Los recargos pagados por atraso en el pago de las cuotas del convenio no se imputarán a ningún efecto. En ningún caso la reliquidación establecida en el presente artículo dará lugar a devolución alguna.

Artículo 5º.- Aquellos contribuyentes que se encuentren en ejecución judicial por este tributo, podrán acogerse al plan de regularización de la presente ley, en las condiciones establecidas precedentemente.

Artículo 6º.- El acogimiento al presente plan de facilidades, implicará al contribuyente la remisión de las multas y recargos generados en las condiciones establecidas en el artículo 2º.

Artículo 7º.- Los contribuyentes que a la fecha de promulgación de la presente ley se encuentren al día con el pago del tributo serán exonerados del pago del equivalente al monto de una cuota de las correspondientes al ejercicio 2004.

Artículo 8º.- Los convenios celebrados en el presente régimen caducarán de pleno derecho con el no pago en plazo de dos cuotas consecutivas. Los contribuyentes en esta situación no podrán ampararse nuevamente al presente plan, y su deuda volverá al estado anterior a la suscripción del convenio caduco, computándose las cuotas abonadas según lo previsto por el párrafo final del artículo 34 del Decreto-Ley Nº 14.306, de 29 de noviembre de 1974 (Código Tributario).

Artículo 9º.- Establécese un plazo de sesenta días para que los propietarios de padrones no registrados, formalicen su situación. Las deudas que se generen por esta incorporación de padrones se podrán cancelar en las condiciones establecidas en esta ley.

Artículo 10.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, dando cuenta a la Asamblea General.

Artículo 11.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Montevideo, 2 de diciembre de 2003.

FERNANDO ARAÚJO, Representante por Rivera, NELSON BOSCH, Representante por Durazno, JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo, GUSTAVO BORSARI BRENNA, Representante por Montevideo, JORGE CHÁPPER, Representante por San José, JULIO CARDOZO FERREIRA, Representante por Tacuarembó, RAÚL ARGENZIO, Representante por Lavalleja.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La recaudación del denominado Impuesto de Educación Primaria, tiene por noble destino el apoyo al funcionamiento de las escuelas, comprendiendo aspectos relativos a la alimentación y a las condiciones en las que los escolares reciben su educación. Es notorio que su destino está orientado hacia sectores sociales con carencias, por lo que se constituye en un instrumento práctico de solidaridad y apoyo con la niñez especialmente aquella que más lo necesite.

Diversas circunstancias han resultado en que la entidad recaudadora, el Consejo de Educación Primaria, no ha logrado percibir la totalidad del tributo adeudado, y es especialmente importante la cantidad de contribuyentes que al solicitar la liquidación de su deuda a fin de ponerse al día, se encuentran con montos cuyo pago es prácticamente inalcanzable.

La realidad indica que se puede estimar que a la fecha el recaudador tiene identificadas deudas a las que sumados los recargos y multas, conforman un monto superior a los $ 6.000:000.000 (seis mil millones de pesos), esto es US$ 210:000.000 (doscientos diez millones de dólares). La misma realidad obliga a reflexionar sobre las posibilidades ciertas de recaudación de esas cifras o cercanas, a través de este impuesto.

Mientras tanto, existen contribuyentes que se encuentren al día con el pago de este impuesto, como resultado de una voluntad que muchas veces exige esfuerzos para cumplirla, que merecen una consideración, al tiempo que buscamos un mecanismo de puesta al día de los deudores.

El adjunto proyecto de ley persigue la creación de un mecanismo que permita a los contribuyentes del Impuesto de Educación Primaria que a la fecha mantengan deudas, ponerse al día, al tiempo que posibilita que el Consejo responsable de esa área de la educación pueda ingresar a su caja una cantidad importante de recursos, indispensables para asistir adecuada y regularmente los propósitos de este tributo en apoyo a la escuela pública.

Por ello el proyecto incluye una consideración en el pago de adeudos futuros para los contribuyentes que se encuentren al día con sus obligaciones.

El presente proyecto reconoce como antecedente el oportunamente presentado por el señor Representante por el departamento de Maldonado Ambrosio Rodríguez Umpiérrez, que también persigue el fin de beneficiar la recaudación de Primaria mediante una flexibilización que permita la puesta al día de los contribuyentes.

Montevideo, 2 de diciembre de 2003.

FERNANDO ARAÚJO, Representante por Rivera, NELSON BOSCH, Representante por Durazno, JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo, GUSTAVO BORSARI BRENNA, Representante por Montevideo, JORGE CHÁPPER, Representante por San José, JULIO CARDOZO FERREIRA, Representante por Tacuarembó, RAÚL ARGENZIO, Representante por Lavalleja".

Anexo I al
Rep. Nº1522

"Comisión de Hacienda

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Hacienda, ha analizado el proyecto de ley cuya iniciativa legislativa a la que alude el presente informe ha sido promovida inicialmente, en su concepción general, por el Diputado Ambrosio Rodríguez, y posteriormente, retomada y redefinida por los Diputados Jaime Trobo, Fernando Araújo, Nelson Bosch, Gustavo Borsari, Jorge Chápper, Julio Cardozo y Raúl Argenzio.

El proyecto de ley que ha ocupado a la Comisión determina, en términos generales, un régimen de facilidades de pago de adeudos tributarios del Impuesto de Enseñanza Primaria.

No obstante, debe advertirse, como cuestión previa, quizás de rigor al dirimirse en el seno del Parlamento aspectos inherentes a la política de recaudación tributaria del Estado, que todo régimen que otorgue determinadas prerrogativas o ventajas de pago al sujeto pasivo moroso, atiende también, necesariamente, a los requerimientos del fisco de contar con mejores o más adecuadas vías de recaudación de adeudos. Y en el caso de la especie tributaria del impuesto, tal regla se verifica con mayor rigurosidad, en tanto el mismo debe respetar el principio distributivo de las cargas públicas refiriendo únicamente a la capacidad contributiva del obligado. En efecto, cuando como la propia exposición de motivos del proyecto de ley al que refiere este informe expresa, el Impuesto de Enseñanza Primaria se vierte al financiamiento de políticas sociales del primer orden prelativo, y por ello resulta imprescindible activar los mecanismos de recaudación del mismo mediante regímenes de facilidades como el propuesto. Ahora bien, y de acuerdo a lo anticipado, existe y debe considerarse, como contrapartida, el impacto de la obligación pecuniaria que grava a la sociedad en general, teniendo en cuenta además que la capacidad de pago del impuesto se ha visto severamente afectada por las consecuencias de la crisis económica y financiera desencadenada en el año 2002.

Por tanto, el proyecto de ley en cuestión no debe considerarse como la mera formulación de facilidades para el deudor del tributo, ni así tampoco una herra-

mienta de activación de la recaudación, sino como un claro y simple ejemplo de justicia distributiva en cumplimiento de los principios en los que se funda la institución del impuesto, en tanto instrumento de percepción de recursos pecuniarios definido en el sustento práctico y real de las necesidades del Estado y de la demostración efectiva y constatable de la capacidad económica del contribuyente. Así, olvidar uno u otro aspecto condenaría al legislador a abordar el examen del asunto desde una perspectiva distorsionada y errática.

De acuerdo a lo anticipado resulta posible entonces concluir que el Impuesto de Enseñanza Primaria constituye un claro ejemplo de identidad entre el interés del fisco y el de la sociedad, y es por ello que la alarmante morosidad en su recaudación, proyectando el monto de las cifras a la propia categoría de la incobrabilidad, compromete tanto a uno como a la otra. Por ende, las facilidades de pago propuestas deben redundar en beneficio de ambos en un término temporal que no admite dilaciones.

En el orden de consideraciones particulares, el articulado aprobado por vuestra Comisión de Hacienda resulta de un proceso de modificación del texto original del proyecto de ley, en tanto su redacción final recoge las propuestas y consideraciones efectuadas ante ésta por la propia Administración Nacional de Educación Pública. De hecho, la propia ANEP sugirió ciertas modificaciones inspiradas en un tratamiento alternativo, aunque en la línea conceptual propuesta en la iniciativa, sustentado en la aplicación del principio de equidad entre buenos pagadores y morosos. Tales modificaciones, además, resultan más adecuadas a los requerimientos administrativos prácticos de gestión de percepción del tributo en el marco de los eventuales convenios.

De tal forma, el artículo 1º define el carácter extraordinario del plan de regularización de adeudos tributarios, y conteste con ello, establece el marco temporal improrrogable de aplicación legislativa, cuyo inicio será determinado por el propio organismo recaudador (ANEP). Tal definición responde a los requerimientos de la administración tributaria, en tanto para el cumplimiento de la solución legal proyectada debe ésta poner en funcionamiento una considerable cantidad de operaciones internas, así como coordinar gestiones con los agentes de recaudación externa, y todo ello, en forma simultánea con la tarea de percepción ordinaria correspondiente al ejercicio fiscal en curso. De hecho, establecer la aplicación de la ley proyectada desde el momento de su promulgación implicaría, de acuerdo a lo expuesto, una inminente prórroga. Por su parte, y tal como lo manifestara la propia ANEP, será de su propio interés la pronta implementación de los mecanismos administrativos propios del plan de regularización, ya que a partir de la sanción del proyecto de ley operará sin duda una significativa abstención de pago de deudas vencidas, en espera de su entrada en vigencia.

En cuanto al criterio de prescripción de adeudos tributarios, el artículo 2° propone una solución de equidad contemplando a aquellos deudores que demostraron voluntad de pago acogiéndose a regímenes de convenios anteriores. En efecto, existe una gran cantidad de casos en los que el deudor suscribió convenio interrumpiendo la prescripción (de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 del Código Tributario), y si así no lo hubiera hecho, al momento de entrada en vigencia de la presente ley, quedaría habilitado para solicitar la prescripción del tributo. Sin embargo, el moroso que no hubiese tenido intenciones de pago se vería comprendido en la prescripción de ejercicios fiscales anteriores a los cinco años de entrada en vigencia de la norma, resultando así una situación de injusticia para quien intentó regularizar su atraso.

El artículo 3° refiere al tratamiento del régimen de sanciones tributarias por mora, es decir, la multa y los consiguientes recargos. A tales efectos, se mantiene el régimen de multa ordinario del artículo 94 del Código Tributario (20% de la obligación tributaria impaga), pero se reformula el sistema de cálculo de recargos, el cual, de hecho, no tiene naturaleza sancionatoria sino compensatoria. Así, se conserva la multa como elemento discriminatorio entre los buenos y los malos pagadores, pero se reduce el monto global adeudado en un 40%, a través del cálculo de recargos según el índice de precios al consumo.

Una vez operada la prescripción referida en el artículo 2º (que de forma extraordinaria se declara sin necesidad del impulso del contribuyente), y determinado el monto total adeudado que surge del cálculo de recargos según lo dispuesto en el artículo 3º, el proyecto de ley define, en su artículo 4º, la forma de pago de adeudos y los efectos de su incumplimiento. Establece así dos opciones. La primera de ellas consiste en el pago contado con una quita o descuento del 8% (operada ya sobre el 40% de abatimiento que implica el cálculo de recargos por IPC) la cual resulta la mayor alícuota definible para no equiparar al buen pagador con el moroso, lo que contravendría el principio de justicia distributiva o equidad normativa ante situaciones iguales. En segundo término, se admite la cancelación de adeudos en doce cuotas mensuales

consecutivas sin la quita referida, pero sin intereses compensatorios. Tal opción, tomando la tasa ordinaria de financiación anual de ANEP del 11%, implica un costo absorbido por el organismo recaudador de un 5,5%, porcentaje de razonable proporcionalidad con el 8% de descuento de la opción de pago contado, la cual, naturalmente, resulta más favorable para la Administración.

En cuanto a los convenios vigentes, que actualmente superan los 5.500, el artículo 5º propone una solución razonable y de equidad, disponiendo la imputación de los pagos ya efectuados a la deuda reformulada en los términos del plan extraordinario, pero a la fecha de suscrito el acuerdo original. Similar solución prevé para los convenios caducos (por incumplimiento), pero efectuando la reliquidación de la deuda a la fecha de solicitud del nuevo convenio, discriminando de tal forma la situación del buen pagador de la del malo. Asimismo, el artículo 6º admite que aun quienes se encuentren en proceso de ejecución judicial podrán beneficiarse por el régimen de la norma proyectada, lo que de hecho operaría como un mecanismo de suspensión del correspondiente proceso monitorio, aun cuando el texto no lo establezca expresamente.

En otro orden de aspectos sustanciales, la norma proyectada dedica la parte final de su articulado a disponer normas que trascienden la implementación del plan de regularización extraordinario. Así, el artículo 8º establece un nuevo régimen de sanciones tributarias por incumplimientos futuros sustentado en la multa común pero realizando el cálculo de los recargos según la variación del IPC, manteniendo ANEP la opción de remitirse al régimen ordinario del Código Tributario si, por ejemplo, ante una hipótesis hiperinflacionaria, su aplicación resultare más beneficiosa para el contribuyente. Asimismo, en el artículo 9° se dispone la potestad de la Administración de declarar la prescripción del derecho al cobro de créditos tributarios, sanciones e intereses. De tal forma, la gestión administrativa del instituto de la prescripción se agilizaría favoreciendo tanto al administrado, ya que lo despoja de su carga procedimental, y también a la Administración, que se exonera de los costos administrativos de su diligenciamiento.

Por lo expuesto solicitamos al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley sustitutivo.

Sala de la Comisión, 21 de julio de 2004.

GUSTAVO PENADÉS, Miembro Informante, SILVANA CHARLONE, DANIEL GARCÍA PINTOS, CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, RONALD PAIS, MARTÍN PONCE DE LEÓN, IVÁN POSADA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- El presente plan de regularización tendrá una vigencia improrrogable de ciento veinte días a contar de la fecha indicada por el organismo recaudador, Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Artículo 2º.- Solo a los efectos de la determinación de las deudas del presente plan de regularización se declara prescripto el derecho al cobro del Impuesto de Enseñanza Primaria de todos los ejercicios fiscales que tengan más de cinco años de antigüedad, contados desde la fecha de entrada en vigencia del plan.

Artículo 3º.- Las sanciones tributarias del Impuesto de Enseñanza Primaria estarán compuestas por una multa sobre el importe del tributo no pagado en plazo y un recargo mensual. La multa se mantendrá en los mismos términos establecidos en el artículo 94 del Decreto-Ley Nº 14.306, de 29 de noviembre de 1974. Los recargos se calcularán confrontando, el índice de precios al consumo correspondiente al mes anterior de exigibilidad de la obligación, con el establecido para el mes anterior al de la cancelación de la obligación.

Los recargos de los tributos impagos a la fecha de entrada en vigencia del plan, se recalcularán de acuerdo a lo establecido en el inciso anterior.

Artículo 4º.- Las deudas atrasadas a la fecha de entrada en vigencia del plan de regularización recalculadas de acuerdo a los artículos 2º y 3º, podrán ser abonadas al contado con un descuento del 8% (ocho por ciento), o sin dicho descuento, celebrando un convenio de facilidades de pago en un máximo de doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés compensatorio alguno. El plazo para pagar las cuotas dentro del mes lo determinará la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), pero no será inferior a quince días corridos.

Los convenios celebrados en el presente régimen caducarán de pleno derecho con el no pago de una de las cuotas fijadas.

Los contribuyentes en esta situación no podrán ampararse nuevamente al presente plan, y su deuda volverá al estado establecido en el artículo 3º, computándose las cuotas abonadas según lo previsto en el párrafo final del artículo 34 del Decreto-Ley

Nº 14.306, de 29 de noviembre de 1974. El pago de una cuota operará como voluntad de adhesión al presente régimen de facilidades.

Artículo 5º.- Las deudas que fueren objeto de convenios vigentes, serán reformuladas a la fecha de solicitud de los mismos, mientras que las remanentes de convenios caducos, se liquidarán a la fecha de acogimiento al plan de regularización extraordinario, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 2º y 3º de la presente ley.

Las sumas de dinero que se hubieren pagado en el marco de los convenios referidos en el artículo anterior, ya estuvieren vigentes o caducos, se imputarán íntegramente a la deuda, y el saldo, si lo hubiere, podrá abonarse al contado o mediante un nuevo convenio en las condiciones establecidas en el artículo 4°.

En ningún caso la reliquidación establecida en el presente artículo dará lugar a devolución o acreditación futura alguna.

Artículo 6º.- Aquellos contribuyentes que se encuentren en ejecución judicial por este tributo podrán acogerse al plan de regularización de la presente ley en las condiciones establecidas precedentemente.

Artículo 7º.- Las sanciones tributarias del Impuesto de Enseñanza Primaria estarán compuestas por una multa sobre el importe del tributo no pagado en plazo y un recargo mensual. La multa se mantendrá en los mismos términos establecidos en el artículo 94 del Decreto-Ley Nº 14.306, de 29 de noviembre de 1974.

Se faculta al organismo recaudador a calcular los recargos confrontando el índice de precios al consumo correspondiente al mes anterior de exigibilidad de la obligación, con el establecido para el mes anterior al de la cancelación de la obligación. En este caso, la base de cálculo de los recargos será el importe del tributo más un 20% (veinte por ciento). Asimismo, cuando resultare más beneficioso para el contribuyente, la Administración podrá optar por calcular los recargos de acuerdo al artículo 94 del Decreto-Ley Nº 14.306, de 29 de noviembre de 1974.

Artículo 8º.- La Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) podrá declarar de oficio la prescripción del derecho al cobro de los tributos, sanciones e intereses cuando se configuren los supuestos previstos por el artículo 38 del Decreto-Ley Nº 14.306, de 29 de noviembre de 1974.

Artículo 9º.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Sala de la Comisión, 21 de julio de 2004.

GUSTAVO PENADÉS, Miembro Informante, SILVANA CHARLONE, DANIEL GARCÍA PINTOS, CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, RONALD PAIS, MARTÍN PONCE DE LEÓN, IVÁN POSADA".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Penadés.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: la Comisión de Hacienda recomienda a la Cámara de Representantes la aprobación del proyecto por el que se establece un plan de facilidades para el pago de adeudos del Impuesto de Educación Primaria.

Dicha iniciativa legislativa, en su concepción general, había sido promovida inicialmente por el Diputado Rodríguez, y posteriormente fue retomada y redefinida por los señores Diputados Trobo, Aráujo, Borsari Brenna, Chápper, Cardozo Ferreira y Argenzio.

La Comisión de Hacienda, recibidos estos proyectos, procedió a analizarlos convocando a los autores, y luego a las autoridades del CODICEN para, a la postre, culminar recomendando a la Cámara la aprobación de este proyecto de ley que establece un régimen de facilidades de pago de adeudos tributarios del Impuesto de Educación Primaria, pretendiéndose así entender tanto las necesidades de recaudación de la Administración -cuyo destino ulterior, como saben los señores legisladores, es el beneficio directo de las escuelas y de los escolares-, como la difícil situación económica por la que atraviesa gran parte de nuestra sociedad, que ha provocado un atraso significativo en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Guarino)

——El Impuesto de Educación Primaria constituye un claro ejemplo de identidad entre los intereses del Fisco y los de la sociedad, y es por ello que la alarmante morosidad en su recaudación, proyectando el monto de las cifras a la propia categoría de la incobrabilidad, compromete tanto a una como a la otra.

En el orden particular, el articulado aprobado por vuestra Comisión de Hacienda resulta de un proceso de modificación del texto original del proyecto de ley, en tanto su redacción final recoge las propuestas y consideraciones efectuadas ante la Comisión por la propia Administración Nacional de Educación Pública, en oportunidad de la visita del señor Presidente y de

los restantes Consejeros, así como de los técnicos encargados de la administración y gerenciamiento del área de recaudación. La propia ANEP efectuó estas modificaciones inspirada en un tratamiento alternativo, aunque en la línea conceptual propuesta en la iniciativa, sustentando la aplicación del principio de equidad entre buenos pagadores y morosos. Además, tales modificaciones resultan más adecuadas a los requerimientos administrativos prácticos de gestión de percepción del tributo en el marco de los eventuales convenios.

El artículo 1° define el carácter extraordinario del plan de regularización de adeudos tributarios y, conteste con ello, establece el marco temporal improrrogable de aplicación legislativa, cuyo inicio será determinado por el propio organismo recaudador, o sea la ANEP. Tal definición responde a los requerimientos de la administración tributaria, en tanto para el cumplimiento de la solución legal proyectada, esta debe poner en funcionamiento una considerable cantidad de operaciones internas y coordinar gestiones con los agentes de recaudación externa, todo ello en forma simultánea con la tarea de percepción ordinaria correspondiente al ejercicio fiscal en curso. De hecho, establecer la aplicación de la ley proyectada desde el momento de su promulgación implicaría, de acuerdo con lo expuesto, una inminente prórroga.

Por su parte, tal como lo manifestara la propia ANEP, será de su propio interés la pronta implementación de los mecanismos administrativos del proyecto para proceder a la regularización, ya que a partir de la sanción de dicho proyecto, sin duda operará una significativa abstención de pago de deudas vencidas en espera de su entrada en vigencia.

El artículo 2° refiere al criterio de prescripción de adeudos tributarios, contemplando a aquellos deudores que demostraron voluntad de pago acogiéndose a regímenes de convenios anteriores, ya que existe una gran cantidad de casos en los que el deudor suscribió convenios interrumpiendo la prescripción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Código Tributario. Si así no lo hubiera hecho al momento de entrada en vigencia del proyecto de ley, quedaría habilitado para solicitar la prescripción del tributo. Sin embargo, el moroso que no hubiese tenido intenciones de pago se vería comprendido en la prescripción de ejercicios fiscales anteriores a los cinco años de entrada en vigencia de la norma, resultando así una situación de injusticia para quien intentó regularizar su atraso.

El artículo 3° refiere al tratamiento del régimen de sanciones tributarias por mora, es decir, la multa y los consiguientes recargos. A tales efectos, se mantiene el régimen de multa ordinario establecido en el artículo 94 del Código Tributario -esto es, el 20% de la obligación tributaria impaga-, pero se reformula el sistema de cálculos de recargos el cual, de hecho, no tiene naturaleza sancionatoria, sino compensatoria. De tal forma, se conserva la multa como elemento discriminatorio entre los buenos y los malos pagadores, pero se reduce el monto global adeudado en un 40% a través del cálculo de recargos, según el Índice de Precios al Consumo.

En el artículo 4°, una vez operada la prescripción referida en el artículo 2° y determinado el monto total adeudado que surge del cálculo de recargos según lo dispuesto en el artículo 3°, se establece la forma de pago de adeudos y los efectos de su incumplimiento. De tal forma, se determinan dos opciones. La primera de ellas consiste en el pago contado con una quita o descuento del 8%, operado ya sobre el 40% de abatimiento que implica el cálculo de recargos por IPC, y resulta la mayor alícuota definible para no equiparar al buen pagador con el moroso.

En segundo término, se admite la cancelación de adeudos en seis cuotas mensuales consecutivas sin la quita referida, pero sin intereses compensatorios. Tal opción, tomando la tasa ordinaria de financiación anual de la ANEP del 11%, implica un costo absorbido por el organismo recaudador de un 5,5%, porcentaje de razonable proporcionalidad con respecto al 8% de descuento de la opción de pago contado, la que naturalmente resulta más favorable para la Administración.

En cuanto a los convenios vigentes -que actualmente son más de cinco mil quinientos-, el artículo 5° propone una solución razonable y de equidad, disponiendo la imputación de los pagos ya efectuados a la deuda reformulada en los términos del plan extraordinario, pero a la fecha de suscrito el acuerdo original. Para los convenios caducos por incumplimiento se toma la fecha de solicitud del nuevo convenio, discriminándose de esta forma la situación del buen pagador de la del mal pagador, tal cual venimos sosteniendo en toda la exposición.

El artículo 6° admite que aun quienes se encuentren en proceso de ejecución judicial podrán beneficiarse por el régimen de la norma proyectada, lo que de hecho operaría como un mecanismo de suspensión del correspondiente proceso monitorio, inclusive cuando el texto no lo establezca expresamente.

En un segundo orden de aspectos, el proyecto de ley propone disposiciones ajenas a la cuestión específica del plan de facilidades de pago de adeudos atinentes al régimen de sanciones por incumplimiento y ante las prescripciones tributarias. Así, el artículo 7° establece un nuevo régimen de sanciones tributarias por incumplimientos futuros sustentado en la multa común, pero realizando el cálculo de los recargos según la variación del IPC, manteniendo la ANEP la opción de remitirse al régimen ordinario del Código Tributario si, por ejemplo, ante una hipótesis hiperinflacionaria su aplicación resultare más beneficiosa para el contribuyente.

Por último, el artículo 8° dispone la potestad de la Administración de declarar la prescripción del derecho al cobro de créditos tributarios, sanciones e intereses. De tal forma, la gestión administrativa del instituto de la prescripción se agilizaría, favoreciendo tanto al administrado -despojándolo de su carga procedimental-, como a la Administración, que se exonera de los costos administrativos de su diligenciamiento.

Tal cual fue encomendado por la Comisión de Hacienda, este es el informe que queríamos hacer al Cuerpo, recomendando la aprobación de este proyecto de ley, que permitirá a la ANEP un aumento en la recaudación a través del producido de este recurso para mejorar los servicios que presta, y a la población ponerse al día con un impuesto tan importante como el de la enseñanza pública.

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Tiene la palabra el señor Diputado Gabriel Pais.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).- Señor Presidente: en primer lugar, quiero destacar que reconozco la conveniencia de un proyecto de ley como el que estamos analizando en este momento, que genera la posibilidad de que quienes se encuentran atrasados en el pago del Impuesto de Primaria tengan una facilidad que les permita ponerse al día con ese adeudo. Esto sin duda va a redundar en una mayor recaudación, en un impuesto que tiene un destino tan noble como el que estamos considerando en la tarde de hoy.

Asimismo, quiero destacar la labor realizada por los restantes miembros de la Comisión de Hacienda y la iniciativa presentada por los señores Diputados -como muy bien manifestó el señor Diputado Penadés-, todo lo que es digno de destaque.

No obstante, no voy a votar el presente proyecto de ley por razones de índole constitucional. El inciso segundo del artículo 133 de la Constitución de la República establece: "Requerirá la iniciativa del Poder Ejecutivo todo proyecto de ley que determine exoneraciones tributarias [...]". Está bien clara la norma constitucional: se requiere iniciativa del Poder Ejecutivo para aprobar un proyecto de ley que contenga exoneraciones tributarias. Este proyecto de ley no cuenta con iniciativa del Poder Ejecutivo y contiene exoneraciones tributarias. La nueva forma de calcular los recargos prevista en el artículo 3° constituye una exoneración tributaria; la posibilidad de abonar lo adeudado con un descuento del 8% también constituye una exoneración tributaria. Tributo es el impuesto más las multas, los recargos y los demás componentes que tiene para que el contribuyente se ponga al día.

Por lo tanto, sin perjuicio de dejar en claro que considero muy positivo el proyecto de ley que se ha presentado, al no contar con la iniciativa del Poder Ejecutivo, por razones de índole constitucional no voy a votarlo.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Tiene la palabra la señora Diputada Castro.

SEÑORA CASTRO.- Señor Presidente: simplemente, quiero formular una pregunta al miembro informante.

Quiero saber si en el seno de la Comisión se ha calculado cuál es el monto de lo que se dejaría de percibir.

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: el monto de lo que se dejaría de percibir es muy difícil de calcular en este caso. No obstante, la solución que la Comisión de Hacienda estableció fue recomendada por las autoridades de la ANEP; ellas manifestaron que la recaudación no se vería afectada sino que, por el contrario,

podría llegar a mejorar debido a la altísima morosidad que hoy tiene el Impuesto de Primaria, que supera los convenios vigentes o caducos. Hay 5.500 convenios vigentes o caducos. Por ello, las autoridades del CODICEN recomendaron la aprobación de esta iniciativa para proceder a una mejora en la recaudación que, reitero, se había visto sensiblemente afectada por la altísima morosidad y por la imposibilidad de aprobar una norma de refinanciación que permitiera a los contribuyentes ponerse al día.

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Tiene la palabra el señor Diputado Trobo.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: voy a hacer algunas breves consideraciones, porque creo que el informe de la Comisión ha sido suficientemente claro respecto del alcance del proyecto. Me parece que es importante dejar constancia en la versión taquigráfica de algunos antecedentes que originaron la inquietud de esta iniciativa y que, inclusive, fueron ratificados por el CODICEN cuando visitó la Comisión de Hacienda.

En primer lugar, el nivel de morosidad de este tributo es del 50% de los contribuyentes obligados a pagarlo en el interior y del 30% en Montevideo. Muchos contribuyentes no estaban en conocimiento de que este tributo se debía pagar, lo que significó que cuando se comenzó a realizar la publicidad correspondiente, muchos se encontraron con deudas que eran prácticamente insalvables. En ese sentido, hay gente que manifiesta su disposición de pagar el tributo, pero no está en condiciones de asumir el convenio que se debe realizar con Primaria para poder pagar la deuda, ni de satisfacer al contado los montos del tributo.

Se debe realizar un procedimiento algo complejo para que un contribuyente pueda pagar su tributo, y es el siguiente. El proyecto de ley establece por esta única vez la prescripción automática de las deudas tributarias anteriores a los cinco años pasados. Ello está establecido en el Código Tributario, y Primaria exige para reconocer la prescripción de la deuda anterior -en este caso, del año 1998- que se realice un procedimiento administrativo que, al día de hoy, no estando vigente este régimen de facilidades, implica una serie de costos, y recién después se podrá hacer un convenio por los años posteriores, que no se podrá interrumpir, porque si se interrumpiera, el contribuyente estaría obligado a pagar la totalidad de la deuda en efectivo. Esto ha creado muchos problemas. Muchísima gente de condición humilde, propietaria de viviendas realmente modestas -a pesar de que hay algunos valores de propiedades inmuebles que no están incluidos entre quienes están obligados a pagar el tributo-, se ha encontrado con situaciones apremiantes y no pueden pagar esta obligación. Esta es una de las explicaciones de la alta morosidad que el tributo tiene, a pesar de que en la sensibilidad de la gente está el pensamiento de que el Impuesto de Primaria es un tributo que realmente vale la pena pagar por el destino que tiene.

Todas esas circunstancias llevaron a que se presentaran diferentes iniciativas. La primera de ellas fue presentada por el señor Diputado Rodríguez y luego lo hicieron varios señores Diputados del Partido Nacional. Ello provocó que la ANEP reaccionara, presentando el texto que la Cámara hoy está tratando, no por la vía formal del envío de un proyecto de ley al Parlamento, sino por la vía informal de plantear en Comisión cuál podría ser el mejor sistema por el cual los contribuyentes se podrían poner al día. Precisamente, eso es lo que la Cámara está estudiando en la jornada de hoy.

Se trata de un proyecto de ley que tiene alguno de los aspectos que han sido incluidos en las propuestas anteriores. En definitiva, se estructura un régimen que permite ponerse al día a todos los contribuyentes que están con deudas -reitero: un 30% de los padrones en Montevideo y un 50% en el interior-, lo que sin duda redundará en un beneficio muy notorio: se logrará que Primaria haga caja y que ingrese una cantidad importante de recursos por la vía de la puesta al día de muchos contribuyentes.

En segundo lugar, los contribuyentes que se pongan al día seguramente para el Ejercicio 2005 estarán en condiciones de mantenerse al día con ese tributo, sin necesidad de entrar en un régimen como el que existe actualmente para poder acordar la forma de pago.

Además, hoy en día Primaria tiene contabilizada una deuda impresionante, de un volumen muy desproporcionado, que nunca va a cobrar. Primaria tiene contabilizadas deudas por el entorno de US$ 200:000.000. ¿Por qué? Porque tiene contabilizadas las deudas tributarias anteriores al año 1998 y las posteriores, más todas las multas y recargos que operarían sobre ese capital de la deuda; una parte de ellas prescribe si el contribuyente lo solicita y, en defi-

nitiva, la otra parte, entre las multas y recargos hoy existentes, prácticamente resulta inabarcable para los contribuyentes. Por esa razón, es necesario un régimen de estas características, no para castigar a Primaria en cuanto a lo que puede recibir, sino para beneficiarla por lo que va a recaudar y por la puesta al día de muchos contribuyentes que en las condiciones actuales no lo pueden hacer.

Por ese motivo, señor Presidente, nos parece razonable que la Cámara acompañe el temperamento de la Comisión de Hacienda, y en ese sentido esperamos que se pronuncie lo más rápidamente posible.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Tiene la palabra el señor Diputado Ronald Pais.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: vamos a acompañar con nuestro voto este proyecto de ley. A raíz del pormenorizado y muy completo informe del señor miembro informante sus alcances están absolutamente claros; sus fundamentos surgieron de la reciente exposición del señor Diputado Trobo.

Este proyecto constituye una señal de solución muy importante para un problema que existe, que es real, y en el que debemos tratar de congeniar dos intereses importantes y valiosos para la sociedad; tenemos, por un lado, la recaudación de un impuesto útil para la comunidad y, por otro, una situación de hecho que es reconocida por el propio organismo administrador.

No creemos que todo el proyecto pueda ser tachado de inconstitucional; al contrario, tiene artículos como el 2°, que lo único que hace es reconocer una situación que al día de hoy, a instancias de parte, se cumple, como es la declaración de la prescripción.

En cuanto al recálculo de los recargos y al plan para pagar con un 8% de descuento o en 12 cuotas mensuales, no se trata de una exoneración tributaria stricto sensu. De todos modos, este proyecto tendrá que ser considerado por la otra Cámara, y en todo momento estaremos a tiempo de que, si el Poder Ejecutivo entiende que se incurre en alguna inconstitucionalidad, haga suya la iniciativa y envíe el proyecto correspondiente. Pero como en la Comisión no se ha recibido ninguna señal del Poder Ejecutivo en ese sentido, no tenemos por qué no instrumentar esta solución conveniente y útil para un problema que existe. Reitero que durante todo el trámite del proyecto tendremos la posibilidad de volver a considerar y discutir los aspectos de constitucionalidad que podrían representar un inconveniente para su aprobación.

Por lo tanto, en esta instancia lo acompañaremos con nuestro voto, con el convencimiento de que es un aporte positivo que, además, es compartido por la ANEP, la mayor parte de cuyas propuestas ha sido recogida en el texto, salvo algunas que la Comisión entendió conveniente modificar. Quiere decir que el proyecto recabó un amplio acuerdo, no solo de las distintas fuerzas políticas del Parlamento, sino también con el directo interesado.

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Tiene la palabra el señor Diputado Baráibar.

SEÑOR BARÁIBAR.- Señor Presidente: como observarán los señores Diputados, en el informe de la Comisión de Hacienda no figura mi firma, aunque la integro y en ese ámbito hice las salvedades que quiero reiterar también en el plenario de la Cámara al considerarse este proyecto.

De acuerdo con el literal M) del artículo 104 del Reglamento, todo Representante está obligado "A declarar ante la Cámara o la Comisión que integre, toda vinculación personal o de intereses que lo ligue a cualquier gestión, asunto o proyecto de carácter general que se considere". Como dije en la Comisión, soy deudor del impuesto de Primaria. Es notorio que la aprobación de este proyecto significa un beneficio para mí en virtud de que representaría facilidades de pago o quitas importantes en la deuda. Por ello, en Comisión me abstuve de votar y lo mismo haré ahora en la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ.- Señor Presidente: hemos escuchado la exposición del señor miembro informante del proyecto, con quien coincidimos totalmente.

En su momento, presentamos determinado proyecto, y muchas de las cosas que planteábamos han sido contempladas en esta iniciativa. ¿Qué nos impulsó a presentar un proyecto que estableciera determinadas facilidades para el pago del impuesto de Primaria? La realidad que se vivía en nuestro departa-

mento, lo que no quiere decir que desconociéramos lo que ocurría en el resto del país.

El impuesto de Primaria tiene un gran sentido social y nosotros conocemos las dificultades que hoy por hoy enfrenta Primaria. Sabemos -no puede llamar la atención de nadie- que los Directores de todas las escuelas golpean la puerta de las Intendencias Municipales porque tienen muchas dificultades, y que estas ayudan con canastas para los comedores y disponen que sus empleados realicen tareas alrededor de los establecimientos. ¿Por qué ocurre esto? Porque Primaria no tiene recursos.

Pero había algo virgen, muy potente: la recaudación. Y nadie puede dudar de que este impuesto, creado por la Ley N° 15.809, buscaba dar solución a todos los problemas de Primaria. Indudablemente, se quedó en el tiempo, y eso ocurrió por su implementación.

Recién, un señor Representante preguntaba cuánto dejaría de recaudar Primaria con este régimen de facilidades. Indudablemente, nadie puede saberlo. Pero creo que tendríamos que preguntarnos cuánto ha dejado de recaudar en estos diez o quince años, y tampoco lo sabe nadie. ¿Saben por qué? Porque Primaria no tiene padrones de los contribuyentes de este impuesto. Lamentablemente -lo digo porque conozco la situación en mi departamento-, hay un porcentaje elevadísimo de gente que no paga; no se puede decir si es el 50%, el 70% o el 80%. Esta gente no pagaba porque ignoraba que debía hacerlo; inclusive, cuando se dio a publicidad que determinadas oficinas iban a recaudar, la gente, que en zonas balnearias es buena pagadora, concurría para averiguar si estaba debiendo algo. Luego de que buscaban su número de padrón, les decían: "No, señor, usted no debe nada; su padrón no aparece". ¿Por qué ocurre esto? Yo he hablado muchas veces con gente de la ANEP y me han dicho que nunca han podido lograr que todas las Intendencias les remitan el listado de los padrones. Quiere decir que los Gobiernos Departamentales no fueron amplios ni generosos, no suministraron a las autoridades de Primaria el listado de los padrones, lo que habría permitido que se hicieran las gestiones correspondientes para averiguar a quiénes les correspondía pagar ese tributo.

Es inaudito, señor Presidente, pero aunque se sancionara esta ley, tengo serias dudas de que al día de hoy se pudiera obtener un resultado positivo si las autoridades de la ANEP no tomaran las providencias necesarias para saber a quiénes tiene que cobrar. ¿Y cómo se logra eso? Pidiendo a los Municipios el listado de los padrones y realizando las gestiones pertinentes para determinar a quién le corresponde pagar. Al día de hoy, quien quiera saber si debe pagar el impuesto a Primaria debe ir a la Dirección Nacional de Catastro, pedir una cédula catastral, dirigirse a la sede de Primaria en Montevideo y hacer las gestiones pertinentes. Hay que considerar que este es el único caso en el que el contribuyente debe tener la voluntad de saber si tiene que pagar o no el impuesto.

Creo que este proyecto favorecerá enormemente a las escuelas. Podremos recaudar, aunque no sabemos si todo lo que corresponde. Es indudable que por el hecho de no haber tomado las medidas pertinentes en su momento, las escuelas y sus autoridades perdieron un monto muy considerable de recaudación. Lo digo porque ahora muchas de estas deudas que datan de 1986 han prescrito. Esperemos que las soluciones sean rápidas y que las autoridades tomen todas las medidas pertinentes y necesarias para hacer posible la vigencia de este proyecto de ley. No se puede actuar por apuro ni por el afán de recaudar; es necesario publicitar estas medidas, expedir los certificados y los recibos, y para ello hay que realizar todas las gestiones del caso ante la Dirección Nacional de Catastro.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑOR PENADÉS.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: mociono para que se suprima la lectura y se voten en bloque todos los artículos del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 1° a 9°, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR TROBO.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

20.- Licencias

Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Raúl Argenzio, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el período comprendido entre los días 4 y 9 de agosto de 2004, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Olegario Machado.

Del señor Representante Juan José Domínguez, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el período comprendido entre los días 4 y 5 de agosto de 2004, convocándose al suplente siguiente, señor Víctor Braccini.

De la señora Representante Silvana Charlone, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el período comprendido entre los días 4 y 5 de agosto de 2004, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Pandolfo".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 3 de agosto de 2004.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
José Amorín Batlle.
Presente.
De mi mayor consideración:

Solicito al Cuerpo licencia a partir del 4 de agosto al 9 de agosto de 2004 inclusive, convocando a mi suplente correspondiente amparándome en el artículo único de la Ley Nº 16.465, inciso 3º.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

RAÚL ARGENZIO
Representante por Lavalleja".

"Montevideo, 3 de agosto de 2004.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
José Amorín Batlle.
Presente.

Pongo en su conocimiento que por esta vez no acepta la convocatoria de que he sido objeto.

Saludo a Ud. muy atentamente,

Laura Rodríguez Alzugaray".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Lavalleja, Raúl Argenzio.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 4 y 9 de agosto de 2004.

II) Que por esta vez no acepta la convocatoria la suplente siguiente, señora Laura Rodríguez Alzugaray.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945 y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 4 y 9 de agosto de 2004, al señor Representante por el departamento de Lavalleja, Raúl Argenzio.

2) Acéptase la negativa de la suplente señora Laura Rodríguez Alzugaray.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 11 del Lema Partido Nacional, señor Olegario Machado.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2004

TABARÉ HACKENBRUCH, ALBERTO PERDOMO, MARÍA NELBA IRIARTE".

"Montevideo, 3 de agosto de 2004.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
José Amorín Batlle.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito se me conceda 2 (dos) días de licencia por motivos personales el miércoles 4 y el jueves 5 de agosto del presente año.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan José Domínguez.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 4 y 5 de agosto de 2004.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 4 y 5 de agosto de 2004, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan José Domínguez.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Víctor Braccini.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2004

TABARÉ HACKENBRUCH, ALBERTO PERDOMO, MARÍA NELBA IRIARTE".

"Montevideo, 3 de agosto de 2004.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
José Amorín Batlle.
Presente.
De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a fin de solicitar al Cuerpo que Ud. preside licencia por motivos particulares, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo único de la Ley Nº 16.465, por los días 4 y 5 de agosto del corriente año.

Sin más saludo a Ud. muy atentamente.

SILVANA CHARLONE
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 3 de agosto de 2004.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
José Amorín Batlle.
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe Sr. Jorge Mazzarovich, cédula de identidad Nº 946.301-3, en mi calidad de suplente del Representante Nacional, comunico a usted que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Jorge Mazzarovich".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Silvana Charlone.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 4 y 5 de agosto de 2004.

II) Que, por esta vez, el suplente siguiente señor Jorge Mazzarovich, no acepta la convocatoria de que fue objeto.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, por el período comprendido entre los días 4 y 5 de agosto de 2004, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Silvana Charlone.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, ha presentado el suplente siguiente señor Jorge Mazzarovich.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Jorge Pandolfo.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2004.

TABARÉ HACKENBRUCH, ALBERTO PERDOMO, MARÍA NELBA IRIARTE".

21.- Asuntos entrados fuera de hora.

——Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Chifflet y Bellomo.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"PROYECTOS PRESENTADOS

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de minuta de comunicación por la que se solicita la reiteración pública y difusión de la resolución de la Administración Nacional de Educación Pública sobre el régimen especial de control de asistencias y de apoyo para las estudiantes embarazadas y puérperas de los centros de educación pública.

C/3972/004

- *A la Cómisión de Derechos Humanos".*

22.- Proyectos presentados.

"RESOLUCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA SOBRE CONTROL DE ASISTENCIAS Y APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y PUÉRPERAS. (Se solicita su reiteración pública y su difusión)

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Se solicita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino a la Administración Nacional de Educación Pública, Consejo Directivo Central y, por su intermedio, a los Consejos Directivos de Educación Primaria, Secundaria y Técnico Profesional, la reiteración pública y difusión de la Resolución de 18 de mayo de 1999 de esa Administración, referente al régimen especial de control de asistencias y de apoyo para las estudiantes embarazadas y puérperas de los mencionados centros de educación.

Montevideo, 3 de agosto de 2004.

GUILLERMO CHIFFLET, Representante por Montevideo, ALBERTO SCAVARELLI, Representante por Montevideo, EDGAR BELLOMO, Representante por Canelones, AMBROSIO RODRÍGUEZ, Representante por Maldonado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante un acontecimiento que tomó estado público y amplia difusión por la prensa, con versiones contradictorias, en relación al embarazo de una adolescente que concurría a un centro educativo, la Diputada Glenda Rondán, realizó un planteamiento ante la Comisión de Derechos Humanos.

El mismo determinó que se buscaran los asesoramientos técnicos que permitieran abordar la temática en sentido amplio contemplando la situación del embarazo y la paternidad adolescente y su inserción en el sistema educativo.

Las entrevistas con el personal especializado y la información recabada nos llevaron al convencimiento de la importancia de la máxima difusión de la resolución que oportunamente tomaran las autoridades de

la enseñanza en relación al tema concreto de los embarazos de niñas y adolescentes; así como las medidas que pueden contribuir a superar estas situaciones de tan alta sensibilidad y la posibilidad de difundir valores que permitan la prevención y el apoyo y solidaridad imprescindibles a los involucrados.

Montevideo, 3 de agosto de 2004.

GUILLERMO CHIFFLET, Representante por Montevideo, ALBERTO SCAVARELLI, Representante por Montevideo, EDGAR BELLOMO, Representante por Canelones, AMBROSIO RODRÍGUEZ, Representante por Maldonado".

23.- Suplentes de Intendentes. (Se establecen las condiciones para su reelección).

——Se pasa a considerar el asunto que figura en séptimo término del orden del día: "Suplentes de Intendentes. (Se establecen las condiciones para su reelección)".

(ANTECEDENTES:)

Rep N° 1628

"CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- La limitación en cuanto a la posibilidad de reelección establecida en el artículo 266 de la Constitución de la República, no será de aplicación al electo suplente de Intendente que ha alcanzado a sustituir al titular durante su período de gobierno por un término no superior a treinta meses, en forma continua o alternada.

En tal caso, su posterior elección como Intendente, no se considera reelección.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de junio de 2004.

LUIS HIERRO LÓPEZ
Presidente

MARIO FARACHIO
Secretario".

Anexo I al
Rep. Nº1628

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración recomienda la aprobación del presente proyecto de ley por el que se establecen las condiciones para la reelección de los suplentes de intendentes.

El proyecto de ley que se eleva a consideración del Cuerpo tiene como finalidad precisar el alcance del artículo 266 de la Constitución de la República en tanto establece que los Intendentes Municipales durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos por una sola vez.

La aplicación de esta norma constitucional puede determinar que se llegue a una interpretación equívoca planteando el problema relacionado con aquellos ciudadanos que habiendo sido electos como suplentes de intendentes, pasan a ocupar la titularidad del cargo por un tiempo parcial del período determinado, generando la duda en cuanto a que se considera período de gobierno para poder ser reelectos y eventualmente en qué hipótesis dichos ciudadanos no pueden ser reelectos como Intendente.

La norma legal proyectada tiene el mérito de precisar el alcance de la disposición constitucional y solucionar una situación injusta emergente de una eventual interpretación ambigua e ilimitada de la norma.

Es competencia del Poder Legislativo interpretar la Constitución de acuerdo a lo previsto en el numeral 20) del artículo 85 de la misma, por lo que es pertinente legislar en la materia para evitar dudas interpretativas y fundamentalmente dejar establecidas reglas claras en el proceso electoral.

Finalmente cabe precisar que el presente proyecto tiene media sanción, habiéndose aprobado por unanimidad en el Senado de la República, y que su alcance se compadece con la más calificada doctrina nacional de Derecho Público.

Por lo expuesto se aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 21 de julio de 2004.

ERNESTO RODRÍGUEZ ALTEZ, Miembro Informante, JORGE BARRERA, GUSTAVO BORSARI BRENNA, JORGE ORRICO, DIANA SARAVIA OLMOS".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Rodríguez Altez.

SEÑOR RODRÍGUEZ ALTEZ.- Señor Presidente: vamos a ampliar lo que ya ha expresado la Comisión en forma unánime respecto a este proyecto.

El presente proyecto pretende que se ejerza por parte de este Parlamento la competencia que se prevé en materia de interpretación de las normas constitucionales. Concretamente, el artículo 85 de la Constitución de la República establece como una de las competencias del Poder Legislativo la de interpretar la Constitución, sin perjuicio de la facultad que corresponde a la Suprema Corte de Justicia en materia de declaración de inconstitucionalidad.

Creemos que la principal virtud de este proyecto de ley es la de determinar el alcance del actual artículo 266 de la Constitución de la República, que establece: "Los Intendentes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, por una sola vez, requiriéndose para ser candidatos que renuncien con tres meses de anticipación, por lo menos, a la fecha de las elecciones". Este artículo, que tiene claridad cuando se trata de los dos períodos completos de ejercicio de la Intendencia, no es así y genera dudas e injusticias en aquellos casos en que ciudadanos que han sido electos como suplentes de Intendentes han ejercido en forma parcial el período establecido, es decir, un tiempo determinado de los cinco años que son los hoy vigentes, de acuerdo con la reforma de 1966 de la Constitución de la República.

También queremos aclarar que este proyecto ha sido aprobado por unanimidad en el Senado de la República, por lo cual cuenta con media sanción. Si hoy la Cámara aprueba su artículo único, que establece la limitación en cuanto a la posibilidad de la reelección mencionada, que no será aplicable al electo suplente de Intendente que ha alcanzado a sustituir al titular durante su período de Gobierno por un término no superior a treinta meses, en forma continua o alternada, generará seguridad en materia de interpretación constitucional y, fundamentalmente, de reglas de juego electorales.

Por consiguiente, esto es lo que corresponde aclarar en este momento -sin perjuicio de quedar a disposición de cualquier otra solicitud de los legisladores-, en tanto entendemos que lo simple de la redacción y la claridad del proyecto no merece mayores comentarios.

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Tiene la palabra el señor Diputado Julio Silveira.

SEÑOR SILVEIRA (don Julio).- Señor Presidente: evidentemente, la ambigüedad, la parquedad de este informe esconde elementos muy importantes que creo que hay que dejar establecidos antes de que la Cámara tome esta noche una decisión que es inédita. Es la única vez en en lo que va de esta Legislatura que votamos una ley que tiene nombre y apellido. Se da una circunstancia tan especial, que cuando se discutió en el Senado tenía dos nombres y dos apellidos, y ahora se discute en la Cámara de Representantes en una época tan particular que el devenir de los acontecimientos que el propio informe dice querer prevenir ha hecho que cambien las circunstancias de lo que era el proyecto de ley cuando estuvo en el Senado y ahora está aquí.

Se dice que esta norma es importante para evitar dudas interpretativas y, fundamentalmente, para dejar establecidas reglas claras en el proceso electoral. Eso es, precisamente, lo que no hace; en realidad, hace lo contrario de lo que este proyecto dice buscar. Se está integrando al proceso electoral un elemento distorsionante de las reglas de juego con las cuales el país ha iniciado ese proceso. Este proyecto distorsiona el proceso electoral porque cambia las reglas de juego. Es falso que esta norma que estamos discutiendo vaya a solucionar una injusticia. Genera una injusticia. ¿No es una injusticia que un ciudadano que asumió determinadas responsabilidades conociendo sus alcances vea luego cambiada, por una cuestión meramente política, esa regla de juego? Es una injusticia para quien compitió con esas reglas de juego y se las cambian sin que lo hubiera previsto, con lo que puede perder oportunidades.

Este proyecto tiene un detalle llamativo. Hay una norma que se interpreta cuarenta años después de haber sido aprobada. Se trata de una disposición constitucional del año 1967 que ahora esta Legislatura, seguramente en condiciones mucho mejores en materia de interpretación del orden jurídico, ha descubierto que estaba mal. Entonces, volvemos a lo de

la injusticia. La cometemos con quienes se sometieron a las reglas de juego.

Aquí hay un elemento técnico claro. No estamos discutiendo las condiciones en que los ciudadanos que se encuentran incluidos en esta norma fueron electos. No estamos discutiendo la forma como ingresaron al cargo. Estamos discutiendo la forma como se van del cargo. Cuando se renuncia, se renuncia al cargo de Intendente, no al cargo suplente para el que uno fue electo. Se presenta ante la Junta Departamental una renuncia a la condición de Intendente, y la Constitución dice claramente que esto rige para los Intendentes. Si no bastara el sentido común para interpretar esa razón de absoluta lógica, entonces veamos que el órgano que tiene el cometido de entender en la materia, que es la Corte Electoral, así lo ha interpretado. El razonamiento de la Corte Electoral es que quien renunció como Intendente no puede ser reelecto, porque la Constitución dice que los Intendentes no pueden ser reelectos. La Carta Magna no habla de los electos como titulares y de los electos como suplentes. Entonces, de una interpretación piedeletrista se extrae una conclusión clara y terminante: desde 1967 hasta la fecha -y eso ha sido respetado escrupulosamente- la Constitución prohíbe que aquellos que ejercen como Intendentes sean reelectos. Ahora estamos permitiendo que quienes fueron elegidos de determinada manera tengan condiciones diferentes a las de otros Intendentes. Todos son Intendentes.

Si no bastara esa interpretación clara y terminante de lo que el Constituyente quiso decir -no cabe interpretar la Constitución ni ninguna disposición en aquellos casos en que la norma es clara, y esta norma es clara-, hay que tener en cuenta que se hace referencia a los Intendentes. Y quien renuncia como Intendente es Intendente, y no puede ser reelecto, porque así lo quiso el Constituyente hace cuarenta años, condición que ningún legislador que hizo de su vida el estudio de las leyes osó poner en duda.

Insisto en que es tan pobre este informe de la Comisión que expresa que esta norma fue votada por unanimidad en el Senado, y ese es el motivo por el cual muchos legisladores la han firmado. ¡Si estaremos actuando con ligereza en un tema de la mayor profundidad! Es un tema que tiene que ver con la vida de la gente, con el Municipio, con aquellos que están directamente vinculados al poder día a día. Es más, podría hablar de la Administración que está hoy involucrada en esto; de una Administración cuestionada, investigada en este momento por la Junta Departamental y por la Justicia por graves casos de corrupción por los cuales ya ha sido procesado uno de los Directores; de una Administración que no contestó los pedidos de informes de la Junta Departamental; de un Intendente que no concurrió nunca a la Junta, habiendo sido llamado para dar explicaciones sobre montos muy importantes que nadie sabe a dónde fueron a parar.

En este caso, el Parlamento de la República está generando los elementos para que solamente ese ciudadano sea beneficiado por esa norma. ¿Por qué no hacemos una norma de este tipo al principio o al final de la Legislatura, con un mandato expreso de que entre a regir en la próxima? Porque tenemos un elemento político, un elemento electoral de por medio. Esta es una norma que está dirigida a un ciudadano. ¡Y se habla de injusticia! En mi departamento, mi Partido hace cien años que no accede al Gobierno. No lo ha hecho porque las normas -como esta- o algún otro elemento permiten, por ejemplo, que los ciudadanos utilicen la capacidad que les brinda el Municipio para mantenerse en el poder. Y podríamos adjudicar esa condición a una Administración que no goza, precisamente, de la mejor opinión de los ciudadanos, vista la encuesta que realizamos el 27 de junio. Entonces, los que jugaron con las reglas de juego claras y determinadas las ven cambiadas a tres, cuatro o cinco meses de la elección. Y aquí a eso se le llama justicia.

Además de eso, esta norma no fue aprobada por unanimidad en el Senado de la República. Solicito a nuestra asesora -como dice acá- que ponga más cuidado en el estudio de aquellos proyectos que le son encomendados y que no eleve al plenario un informe que no recoge la verdad de lo que ha sucedido.

Debido a que creo que es profundamente injusto, claramente inconstitucional y violatorio de todas las normas de ética, no voy a votar este proyecto de ley y espero que la Cámara proceda de la misma manera.

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Rodríguez Altez.

SEÑOR RODRÍGUEZ ALTEZ.- Señor Presidente: muy brevemente, voy a hacer dos aclaraciones, por respeto a mis compañeros de la Comisión de Consti-

tución, Códigos, Legislación General y Administración que han analizado este proyecto y lo han votado por unanimidad.

En primer término, tal como surge de la versión taquigráfica del Senado del 9 de junio de 2004, dieciocho Senadores en dieciocho presentes votaron afirmativamente este proyecto, es decir, lo hicieron por unanimidad.

Esta iniciativa, que fue redactada por el candidato a la Presidencia de la República del Partido Nacional, doctor Jorge Larrañaga, y que contó con la aprobación y, sobre todo, con la información de diversos integrantes del Senado, está avalado nada más y nada menos que por las enseñanzas del profesor José Korzeniak y por la mayor doctrina a nivel nacional, que así lo han ratificado.

No quiero bajar el nivel de la discusión de este proyecto a temas políticos; creo que hay que analizarlo desde el punto de vista institucional. ¡Pobre de aquel que crea que puede establecer proyectos de ley con nombre y apellido! En 1976, el profesor Seguí González, extraordinario docente de la Facultad de Derecho, enseñaba en sus clases de materia legislativa que la ley siempre va a ser más pobre que la imaginación de la realidad; la realidad siempre va a ser más inteligente que los legisladores.

Como señalaba el señor Senador Gallinal en el Senado, no solamente se están contemplando situaciones claras que hoy se pueden traer a colación. Dijo expresamente el 9 de junio de 2004 en el Senado que de acuerdo con el texto de la Constitución que hoy se interpreta "[...] si alguno de estos cuatro ciudadanos" -que han sido electos como suplentes en los últimos años- "no ocupa el cargo" pero "es reelecto en la misma condición [...]", estaría también alcanzado por esta norma. Según la interpretación que, presuntamente, realizaría la Corte Electoral -como decía el señor Diputado preopinante- no podría ser candidato a Intendente Municipal.

Agregaba el señor Senador Gallinal en el Senado que si se estudiaran los casos de los cuatro suplentes al cargo de Intendente en cada uno de los diecinueve departamentos a lo largo de los veinte últimos años, habría una importante cantidad de situaciones comprendidas por este proyecto de ley.

Creo que es de una claridad meridiana que se debe dejar establecido un límite, pero no para el caso de la renuncia de un Intendente. La Constitución de la República dice claramente que es para el caso de ser reelecto Intendente. Estamos hablando de la posibilidad de dos períodos. Mal haría este Parlamento si por razones políticas concretas dejara la interpretación de la Constitución en manos de un órgano que no es competente, como la Corte Electoral, y renunciara a la facultad que tiene por imperio de la Constitución de la República. La Corte Electoral debe aplicar las normas legales y constitucionales en materia electoral, pero es incompetente para determinar por vía interpretativa el alcance de una norma, como es el caso del proyecto que está a estudio.

Lamento que hayan considerado el informe un poco parco, pero creí que su claridad no merecía abundar en mayores detalles.

Continúo a disposición de los señores Diputados en el caso de que hubiera otras dudas.

SEÑOR SILVEIRA (don Julio).- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVEIRA (don Julio).- Señor Presidente: no sé cuál es el procedimiento con respecto al quórum. Evidentemente, hay un error en la versión taquigráfica del Senado. No sé si interesa o no, si habrá que comunicarlo o no, pero el quórum que figura no es el que aprobó este proyecto de ley en el Senado. Reconozco que el señor Diputado Rodríguez Altez tiene en su poder una versión taquigráfica que así lo expresa, pero me consta que hay Senadores de mi Partido que no votaron este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Tiene la palabra el señor Diputado Lacalle Pou.

SEÑOR LACALLE POU.- Señor Presidente: comparto totalmente lo que expresaba el señor Diputado Julio Silveira. Creo que este tipo de proyectos no puede votarse cuando estamos a mitad de carrera o a mitad de camino, como bien decía el señor Diputado Julio Silveira, a tres meses de algún tipo de acontecimiento. Sería partidario de estudiar este proyecto y tal vez de votarlo afirmativamente si no fuera de aplicación inmediata, porque no estaríamos hablando de un caso concreto sino que estaríamos fijando normas para el futuro, en un sentido general y abstracto, como de-

bería ser el contenido de casi todos los proyectos de ley.

Entonces, acompaño los fundamentos expresados por el señor Diputado Julio Silveira y, por ende, no voy a votar este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en sesenta: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

En discusión.

SEÑOR BARÁIBAR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Guarino).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARÁIBAR.- Señor Presidente: vamos a votar afirmativamente este proyecto, pero dadas las consideraciones de carácter político que se han hecho, vale la pena ver cómo nos ubicamos frente a él.

Coincido con lo que ha expresado el señor Diputado Lacalle Pou, en el sentido de que hubiera sido bueno que este proyecto se aprobara el año que viene, a comienzos de la Legislatura, o -corrijo- ahora, pero con vigencia para el futuro, cuando todos quienes sean candidatos a Intendente o a suplentes de Intendente tengan absolutamente claras las reglas de juego con las que les toca actuar. Estoy de acuerdo y creo que esto hubiera sido lo deseable. También reconozco que las leyes electorales, por lo menos en nuestro país -no sé si es así a nivel internacional o hay una vigencia de carácter general o universal- adquieren vigor en períodos preelectorales, cuya aplicación se visualiza más o menos próxima en el futuro.

Sin pretender hacer una justificación desde el punto de vista doctrinario, constitucional, sino esencialmente político, entiendo que el artículo 266 da una base. El artículo dice: "Los Intendentes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones [...]". O sea que aquí se califica claramente cuándo un Intendente adquiere el carácter de tal en el ejercicio de sus funciones y es evidente que está referido a todo el período. Pero también es claro que no prevé situaciones como la de los suplentes. Es evidente que no hay ninguna referencia al respecto.

Creo que el plazo podría haber sido menor. A su vez, el artículo único se refiere a un plazo no superior a 30 meses y yo pregunto por qué no se estableció "por un plazo inferior a 30 meses"; me parece que habría sido de una lectura mucho más llana. De todos modos, este proyecto viene del Senado y una modificación del texto prácticamente impediría su aprobación.

Creo que este proyecto es bueno. Este es un tema que puede ser opinable desde el punto de vista de legislación jurídica -tomo lo que dice el señor Diputado Rodríguez Altez con relación a la interpretación favorable con respecto a este proyecto del señor Senador Korzeniak, quien es un notorio constitucionalista-, pero es evidente que la Constitución tiene un vacío grande en esta materia. Se podría interpretar que el hecho de haber asumido la Intendencia en carácter de suplente o de titular, aunque hubiere sido por un solo día, inhibiría la posibilidad futura de la reelección, pero el concepto esencial en esta materia es que nuestra Constitución habilita la reelección de los Intendentes, diferencia sustancial con relación al Presidente de la República cuya reelección está expresamente prohibida.

Las circunstancias políticas han hecho que el proyecto fuera presentado en este momento, que haya sido aprobado por el Senado y que lo estemos considerando en la Cámara, donde seguramente será votado por la afirmativa y se convertirá en ley. De esta forma se habilita una interpretación correcta para evitar un vacío jurídico que existe notoriamente y que daría lugar a múltiples interpretaciones sobre la legitimidad de un Intendente. Desde el punto de vista del ejercicio de la Intendencia es muchísimo más dañino para el funcionamiento de un Gobierno Municipal que alguien que haya sido suplente de Intendente, que luego haya sido electo y que se presente en la siguiente elección -más allá de que se entienda que tiene fundamentos jurídicos para presentarse a la elección y de que la inscripción en la Corte Electoral se haya procesado adecuadamente- sea cuestionado porque la legitimidad de su elección no fue suficientemente aclarada, que el hecho de que se habilite, a través de un procedimiento claro y nítido como el que establece este proyecto de ley, que determinada persona que adquirió ciertas calidades para ser candidato

pueda presentarse ante los ciudadanos para ser electo o no y que, en definitiva, sea el soberano quien decida.

Me parece que este es un camino más sano, que apuesta a una verdad jurídica en cuestiones políticas muy sensibles. Reconozco la indignación del señor Diputado Julio Silveira, pero compartiendo la consideración que hizo en cuanto a que este proyecto puede tener un único destinatario, también reconozco que estas indignaciones pueden ser singulares y que tienen que ver con la situación peculiar del departamento de Artigas, con lo cual pueden ser de recibo. Reconozco que estando en una competencia política, habilitar un cambio importante de las reglas de juego en el departamento de Artigas no es un tema menor, pero reconozcamos también que esas consideraciones tienen un alcance limitado y creo que no llegan a adquirir carácter de validez general.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Amorín Batlle)

——En resumen, creo que es bueno que este Parlamento dé certeza jurídica a la posibilidad de que aquellos candidatos a Intendente que estén en la situación que contempla este proyecto de ley puedan presentarse a la elección, sin que se generen discusiones en el futuro que serían inconvenientes en términos de su legitimidad. Creo que esto sería malo sea cual fuere el gobierno o el partido de que se trate. Con este proyecto estamos dando legitimidad legal a una decisión y serán los ciudadanos -creo que en esta oportunidad el único caso es el de Artigas- quienes tendrán la última palabra en cuanto a la reelección del Intendente.

En consecuencia, con el alcance que le hemos dado, vamos a votar afirmativamente este proyecto de ley tal como viene del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Dese cuenta de un aditivo presentado por los señores Diputados Lacalle Pou, Trobo y Araújo.

(Se lee:)

"La presente ley entrará en vigencia el día 1° de junio del año 2005".

——Se va a votar el artículo único tal como viene del Senado.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

Se va a votar el aditivo presentado.

(Se vota)

——Siete en sesenta y dos: NEGATIVA.

SEÑOR BERGSTEIN.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERGSTEIN.- Señor Presidente: admitimos que el tema puede ser opinable, aun cuando no tenemos dudas sobre el fondo del asunto, por la razón del artillero. La disposición constitucional dice que no pueden ser reelectos. Reelectos quiere decir que no pueden volver a ser electos. ¿Electos como qué? Como Intendentes. En consecuencia, entendemos que en los casos en que se aplica esta disposición, los candidatos nunca habían sido electos como Intendentes sino como suplentes de Intendentes. Eso se refuerza con la introducción del artículo 266, que dice: "Los Intendentes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones [...]", y, evidentemente, el suplente que asumió durante el transcurso del período no entra en esa secuencia.

En cuanto al aditivo que se presentó y que nosotros no hemos votado, quiero decir que las leyes interpretativas, cualquiera sea la opinión que se tenga, rigen a partir del momento de su vigencia. De otra manera, si uno entiende que la interpretación que está haciendo es acorde a derecho, no tiene ningún sentido que se dilate en el tiempo la aplicación de esa interpretación, razón por la cual no pudimos acompañar el aditivo.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR RODRÍGUEZ ALTEZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ ALTEZ.- Señor Presidente: más allá de consideraciones que estimamos menores desde el punto de vista político, en lo personal hemos votado afirmativamente este proyecto con la enorme tranquilidad de espíritu de saber que tiene, por encima de cualquier consideración política, una consideración estrictamente institucional.

Este proyecto de ley tiene la enorme virtud de precisar para el futuro una norma constitucional que, según su lectura piedeletrista resultaba absolutamente injusta, porque había que interpretar que si resultaba electo Intendente alguien que había sido suplente de Intendente con un día de ejercicio en un período, quedaba inhibido. Esto implicaba una gran desventaja con respecto al resto de los ciudadanos, cuando es de práctica y normal en todos los partidos políticos que haya una suerte de carrera en la que primero a veces se es Edil, luego se pasa a ser candidato a Diputado y, eventualmente suplente de Intendente y después candidato a Intendente. Eso es lo que dice la realidad y es de la realidad que estamos hablando.

El profesor Cassinelli Muñoz, en su obra "Derecho Público" establece, refiriéndose a la evolución de este artículo, que en materia de suplentes se fue evolucionando porque la realidad determinó que cuando había dos suplentes hubo situaciones en las que por fallecimiento o por otras causas las Intendencias quedaron acéfalas y sin posibilidad de sustituir al Intendente que ocupaba el cargo en forma permanente. Eso llevó a que la Constitución, en el año 1942, estableciera cuatro suplentes.

Por si eso fuera poco, aquí hemos hablado de que esta ley, evidentemente, tiene la enorme virtud de precisar para el futuro la situación anómala que teníamos. Si los treinta meses son pocos o muchos, es harina de otro costal; es responsabilidad de los autores que llevaron adelante el proyecto, es decir, los doctores Larrañaga y Correa Freitas. Por algo establecieron esa cantidad de meses, aunque no sé cuál fue el objetivo.

En cuanto a la oportunidad de la entrada en vigencia, también comparto lo que se dijo en Sala. Si la hubiéramos cambiado en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, habríamos introducido una modificación que alteraría la aplicación directa del artículo 133 de la Constitución de la República, lo que obligaría a que este proyecto volviera al Senado. Finalmente, como fundamento de voto quiero hacer dos consideraciones en cuanto a la parquedad del informe. Creo que acá a veces cometemos el error de pensar que hablar mucho es decir mucho. A veces la claridad es muy buena cosa en materia legislativa. El Parlamento inglés, en materia de Comunes, tiene algunas cosas realmente llamativas. Por ejemplo, no todo el mundo habla de todos los temas. Hay legisladores especializados en determinados temas y si uno va a una Comisión sobre Medio Ambiente advierte que hablan quince Comunes, a pesar de que hay más de quinientos electos. ¿Por qué? Porque eso hace a la buena práctica y técnica legislativa. En ese sentido, señalábamos las enseñanzas del profesor Seguí González, a quien hoy me permito hacer un homenaje a través de estas palabras, redondeando mi fundamento de voto.

El profesor Seguí González daba las enseñanzas prácticas que hoy señalábamos y que son las que nos inspiraron a votar este proyecto. Nada más ajeno a cualquier intención que prever cosas que mañana, seguramente, van a ser superadas por la realidad. La realidad de hoy nos dice que hay casos concretos que pueden quedar amparados, pero en el futuro esta es la norma clara que va a tener que aplicar la Corte Electoral al ejercer su función de justicia electoral en materia de elecciones de Intendentes.

Muchas gracias.

SEÑOR LACALLE POU.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LACALLE POU.- Señor Presidente: nosotros votamos negativamente, pero quedé con ganas de que este proyecto volviera a Comisión para agregar que en Artigas los votos blancos valen un voto y los votos colorados dos.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: aunque la oferta es tentadora y capaz que podríamos extenderla a todo el país, no vamos a ceder a la tentación.

(Hilaridad)

——Quiero fundar el voto afirmativo que hemos dado, en la medida en que creemos, primero, que es absolutamente ajustado a derecho lo que acaba de expresar el señor Diputado Bergstein en cuanto a que la expresión del texto es clarísima respecto al concepto de reelección. Creo que esta norma ha dado claridad

y, en definitiva, es parecida a lo que dijimos en el tratamiento del otro proyecto de ley, en cuanto a dar a la nación y a los electores la posibilidad de que se expidan. La capacidad de elegir requiere tener la posibilidad de la oferta para ser elegido. Ojalá que esta norma que acabamos de aprobar tenga el efecto natural de que los uruguayos puedan votar a la gente que tienen interés en votar. Creo que esta norma da fuerza a la capacidad del elector y, en definitiva, no hace más que aclarar algo que siempre tuvimos muy claro: para que uno sea reelecto alguna vez tuvo que haber sido electo; no se trata del ejercicio de la función sino de la elección directa.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR SILVEIRA (don Julio).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVEIRA (don Julio).- Señor Presidente: nos expresaremos brevemente porque establecimos nuestra posición cuando hicimos uso de la palabra con anterioridad.

Quiero precisar dos aspectos. Evidentemente, los cinco años no están referidos al hecho de que quien acceda al cargo de Intendente tenga que estar cinco años como Intendente; en ese caso se nos complicaría mucho ir haciendo elecciones locales a los efectos de que aquellos que van cesando en su período sean renovados. Es evidente que el sentido común indica lo que quiere decir esta frase y, por otra parte, me extraña que aquí se haya manejado eso en la forma en que se hizo.

Por otra parte, cuando la Constitución se refiere a electo lo hace solamente a esos efectos, y no a la condición de suplente que tiene el ciudadano en el momento de ser elegido. Se refiere a electo porque no es designado. Serán elegidos los suplentes. ¿Por qué? Porque no son designados. Inmediatamente después de asumir el cargo dejan de ser suplentes; fueron elegidos y por lo tanto no pueden ser reelectos, pero son Intendentes y cuando renuncian lo hacen como tales.

Simplemente quería aclarar que la expresión "serán elegidos" no condiciona el hecho de que en ese momento sean suplentes; no lo son después, cuando son Intendentes, y es a la condición de Intendentes y no a la de suplentes a la que hace referencia el artículo 268 de la Constitución.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR ABDALA.- ¡Qué se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

24.- Rectificación de trámites.

——Dese cuenta de una moción de orden presentada por las señoras Diputadas Percovich y Saravia Olmos y los señores Diputados Orrico, Borsari Brenna, Bellomo, Barrera y Scavarelli.

(Se lee:)

"Mocionamos para que el proyecto de 'Registro Nacional de Información de Personas Extraviadas. (Creación)', que se encuentra en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, pase a la Comisión de Derechos Humanos".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y seis en cuarenta y ocho: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de otra moción de orden presentada por las señoras Diputadas Percovich y Saravia Olmos y los señores Diputados Orrico, Borsari Brena, Bellomo, Barrera y Scavarelli.

(Se lee:)

"Mocionamos para que el proyecto de ley sobre víctimas y testigos de delitos violentos intencionales (Carp. 3878/04 Rep. 1622), que se encuentra en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, pase a la Comisión de Derechos Humanos".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

25.- Publicidad electoral. (Establecimiento de plazos para su realización en los medios de difusión masiva).

Se pasa a considerar el asunto que figura en octavo término del orden del día: "Publicidad electoral. (Establecimiento de plazos para su realización en los medios de difusión masiva)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1345

"PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Modifícase el artículo 1º de la Ley Nº 17.045, de 21 de diciembre de 1998, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- Los partidos políticos podrán iniciar su publicidad electoral en los medios de radiodifusión, televisión abierta, televisión para abonados y prensa escrita, sólo a partir de:

1) Treinta días para las elecciones internas.

2) Cuarenta días para las elecciones nacionales.

3) Quince días en caso de realizarse una segunda vuelta.

4) Treinta días para las elecciones departamentales".

Montevideo, 8 de julio de 2003.

ARTURO HEBER FÜLLGRAFF, Representante por Florida, BEATRIZ ARGIMÓN, Representante por Montevideo, RICARDO BEROIS QUINTEROS, Representante por Flores, JULIO CARDOZO FERREIRA, Representante por Tacuarembó, AMBROSIO RODRÍGUEZ, Representante por Maldonado, FERNANDO ARAÚJO, Representante por Rivera, JULIO LARA, Representante por Canelones, ROBERTO ARRARTE FERNÁNDEZ, Representante por Rocha, CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Representante por Colonia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Nº 17.045, de 21 de diciembre de 1998, regula, entre otros aspectos, los tiempos para la realización de publicidad electoral.

Como es notorio, se ha impulsado postergar en el tiempo la fecha de las elecciones internas de los partidos políticos, idea que ha concitado el apoyo prácticamente unánime de todas las colectividades políticas.

En ese mismo sentido, consideramos oportuno ahora, el acortamiento de los tiempos publicitarios electorales.

Es oportuno recordar, que la ley vigente que pretendemos modificar, regula la publicidad electoral, sin afectar la información de la actividad política en forma alguna, como no podría ser de otra manera.

Consideramos que las actuales circunstancias económicas por las que atraviesa nuestro país, ameritan que los partidos políticos sean lo más austeros posibles en sus gastos, los que en definitiva son solventados por los aportes de todos los compatriotas que voluntariamente desean hacerlo.

Asimismo, creemos pertinente evitar una posible saturación de la población, ante campañas publicitarias prolongadas, teniendo en cuenta que en menos de un año asistiremos, seguramente, a cuatro trascendentes eventos electorales.

Por lo expuesto, proponemos la modificación del artículo 1º de la Ley Nº 17.045, de 21 de diciembre de 1998.

Montevideo, 8 de julio de 2003.

ARTURO HEBER FÜLLGRAFF, Representante por Florida, BEATRIZ ARGIMÓN, Representante por Montevideo, RICARDO BEROIS QUINTEROS, Representante por Flores, JULIO CARDOZO FERREIRA, Representante por Tacuarembó, AMBROSIO RODRÍGUEZ, Representante por Maldonado, FERNANDO ARAÚJO, Representante por Rivera, JULIO LARA, Representante por Canelones, ROBERTO ARRARTE FERNÁNDEZ, Representante por Rocha, CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Representante por Colonia".

Anexo I al
Rep. Nº1345

"Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

INFORME

Señores Representantes:

Los legisladores abajo firmantes aconsejamos votar afirmativamente el presente proyecto de ley mediante el cual se modifica el artículo 1° de la Ley N° 17.045 relativa a los tiempos de realización de la publicidad electoral.

Es menester acortar el período habilitado para realizar publicidad electoral ya que es altamente costosa y cada vez más difícil de financiar.

Por otra parte, es de destacar que esta reducción no cercena para nada la posibilidad de la ciudadanía de acceder a la información, ni tampoco la información misma, y evita así el riesgo de saturación de la población que en el correr de un año deberá asistir a varias campañas electorales.

Sala de la Comisión, 5 de mayo de 2004.

GUSTAVO BORSARI BRENNA, Miembro Informante, LUIS ALBERTO LACALLE POU, FELIPE MICHELINI, JORGE ORRICO, DIANA SARAVIA OLMOS".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Borsari Brenna.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Señor Presidente: en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración hemos resuelto aconsejar a la Cámara de Representantes que vote afirmativamente este proyecto de ley -cuya autoría pertenece al señor Diputado Heber Füllgraff-, en virtud de que es una norma muy simple, pero de alto sentido común. Se trata de acortar el período de propaganda en los medios electrónicos de comunicación, regido a través de la Ley N° 17.045, de 1998. De esta forma se procura disminuir el tiempo para hacer propaganda electoral de cincuenta días -para las elecciones nacionales, por ejemplo- a cuarenta días. Al igual que el señor Diputado Heber Füllgraff, pensamos que la multiplicidad de campañas por las elecciones establecidas en la Constitución de la República implican erogaciones muy importantes para todos los partidos, que en muchas oportunidades surgen del erario. Por lo tanto, es menester reducirlas el máximo posible sin con ello coartar la actividad pública electoral o ciudadana que todos los partidos puedan desarrollar.

En consecuencia, aconsejamos el voto por la afirmativa de este proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Tiene la palabra el señor Diputado Heber Füllgraff.

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.- Señor Presidente: quiero hacer dos reflexiones.

En primer lugar, además de lo que ha dicho el señor miembro informante, queremos expresar que conversando con diversos colegas integrantes de esta Cámara llegamos a un acuerdo no escrito para modificar el artículo 1° de este proyecto a fin de uniformizar todos los períodos en treinta días, salvo el caso de la segunda vuelta o balotaje, que quedaría en quince días. Quiere decir que modificaríamos lo aprobado por la Comisión y que el plazo sería de treinta días para las elecciones internas, para las elecciones nacionales y para las elecciones departamentales y de quince días en caso de realizarse una segunda vuelta. Esa es la modificación que querríamos hacer en Sala sobre algo aprobado por la Comisión respectiva. Reitero: esta es una modificación al artículo 1°.

En segundo término, debo decir que hemos presentado en la Mesa un artículo 2° que hoy hicimos circular en la reunión de coordinadores y que tiene relación con las sanciones, que no están previstas en la actualidad ni tampoco en el proyecto de ley tal cual fue aprobado por la Comisión. La violación de las normas electorales no tiene sanción, y estas tampoco. Además, estas tienen el agravante de que llevan implícito un contenido económico, porque todos sabemos que la publicidad en la radio, en la televisión, en la prensa, etcétera, se paga, no es gratuita. Ello ha motivado que sobre todo en el interior de la República -muchos de los señores legisladores lo han podido comprobar- se empezara a realizar la propaganda electoral cuando y como se quisiera. En ciertos departamentos hemos constatado que la publicidad electoral comenzó en noviembre y en diciembre del año pasado, con lo que no se violó la norma con una antelación de veinticuatro o cuarenta y ocho horas.

Después -lo habrán comprobado todos-, en ocasión de realizarse la Vuelta Ciclista del Uruguay en Semana Santa, hubo publicidad de todos los que quisieron hacerla. Ya no se trataba de una radio remota en un pueblo o en una villa o de una radio comunitaria; la publicidad se hacía a través de radios con alcance nacional, con publicidad y audiencia masiva.

En consecuencia, hemos presentado un segundo artículo, aditivo, que dice: "Modifícase el art. 7° de la Ley N° 17.045 de 21 de diciembre de 1998 por el siguiente:- Art. 7°- El control de lo dispuesto en la presente ley será realizado por la Corte Electoral". Hasta aquí es lo mismo; lo nuevo es: "Al respecto la misma podrá sancionar al medio de comunicación infractor con multas de hasta 200 UR (doscientas unidades reajustables), producido que se destinará al órgano de contralor.- Las referidas sanciones, consecuencia de actuaciones de oficio o por denuncia fundada de parte, deberán resolverse con el voto conforme de por lo menos cinco ministros.- Facúltase a la Corte Electoral a solicitar a cualquier medio de comunicación nacional y/o departamental las pruebas del caso, las que deberán remitirse en un plazo máximo de diez días, so pena de incurrir en el régimen sancionatorio previsto en este artículo".

SEÑOR LACALLE POU.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LACALLE POU.- Señor Presidente: con respecto al aditivo presentado por el señor Diputado Heber Füllgraff, pienso que no habría que utilizar la expresión "podrá sancionar", sino "sancionará". Digo esto porque de esta manera dejamos librado a la discreción del organismo si va a poner o no una multa. Por tanto, habría que establecer "sancionará" y después se analizaría la cantidad de unidades reajustables a aplicar como multa.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Puede continuar el señor Diputado Heber Füllgraff.

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.- Señor Presidente: a modo de resumen, debo decir que hay una modificación presentada para el artículo 1° aprobado por la Comisión y un aditivo.

SEÑOR DÍAZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DÍAZ.- Señor Presidente: el caso que plantea el señor Diputado, referido a que en Semana de Turismo se pasó publicidad política es violatorio de la norma, pero debo llamar la atención de que ser muy estricto y sancionatorio en este tipo de cosas puede acarrear otro tipo de dificultades y de problemas. Digo esto porque me parece que en el entusiasmo de votar una norma no estamos guardando el equilibrio suficiente.

Voy a votar esta norma, pero señalo que ser muy restrictivo en esta materia a veces puede traer otro tipo de consecuencias que en algunos casos no son buenas.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Puede continuar el señor Diputado Heber Füllgraff.

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.- Señor Presidente: a nuestro entender, esto es lo mínimo que se puede establecer para que la norma se cumpla.

Un señor Diputado hoy decía en la reunión de coordinadores que no concibe una norma legal sin una sanción; no soy abogado, pero he visto cómo estas normas se empiezan a violar levemente y después se incurre en hechos más graves, como los sucedidos en la Vuelta Ciclista. Si hubiera querido, habría conseguido las publicidades realizadas en un departamento muy politizado en noviembre y diciembre. Y esto, ¿por qué sucede? Los medios de comunicación conocen perfectamente sus limitaciones; lo que pasa es que están necesitados de vender espacios y por eso los venden, ¡total, nadie los va a sancionar!

Entonces, me parece que esto dentro de todo es lo más sensato para lograr, por lo menos, que se respete la norma.

SEÑOR ALONSO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO.- Señor Presidente: me parece que el espíritu del proyecto elaborado por el colega es adecuado y conveniente y no creo que lesione los

derechos de nadie. Cuando la norma, en este caso una ley vigente, sea uniforme para todos, estaremos regidos todos por la misma inhibición de realizar propaganda electoral por los medios electrónicos fuera de los períodos contemplados en este proyecto que, además, lo único que hace es ajustar los períodos vigentes, lo que ha funcionado, salvo en excepciones como las señaladas por el señor Diputado Heber Füllgraff.

Además, el ajuste propuesto -no el que viene informado, sino el que anunció el señor Diputado Heber Füllgraff que estaba dispuesto a plantear en la discusión de la Cámara en cuanto a uniformizar los períodos en treinta días para el caso de las elecciones nacionales, las internas y las departamentales, y en quince días el de la segunda vuelta- supone efectuar modificaciones que en uno de los casos -el de la próxima elección nacional- reduciría el período de cincuenta a treinta días, mientras que el proyecto original que viene informado establece reducirlo de cincuenta a cuarenta días.

Reconozco que la norma vigente ha sido valiosa, útil, práctica, y no ha perjudicado a nadie. Quiero ser claro al decir que no ha perjudicado a ninguno de los actores que intervienen en este proceso, a los políticos que hacemos propaganda ni a los propietarios de los medios, de quienes no podemos suponer que hacen una zafra cuando vienen las elecciones porque la mayoría de sus clientes regulares fuga de las pautas porque no están interesados en incorporarse a tandas televisivas donde haya nueve mensajes políticos y uno de algún artículo de consumo masivo. Por lo tanto, es normal -esto lo hemos hablado con varios propietarios de medios de comunicación, especialmente televisivos- que se produzca un repliegue de la pauta publicitaria de las empresas que exhiben en los medios, en función de que se producirá una campaña publicitaria de las candidaturas de los partidos políticos.

Creo que esta norma no pretende actuar en contra de nadie; por el contrario, habría un beneficio para los contribuyentes, que por una u otra vía soportan las campañas publicitarias de los partidos políticos que, en definitiva, son los que terminan pagando las pautas contratadas en los distintos medios. Diría más: para este período eleccionario los aportes de Rentas Generales para los partidos políticos se han reducido sensiblemente; si fuese posible, estaríamos dispuestos a que ese aporte fuera menor, aunque entendemos que quizás habría que repensar el funcionamiento de los partidos políticos para que no sean financiados exclusivamente en los períodos electorales. En definitiva, las pautas televisivas y radiales las termina pagando el ciudadano común a través de Rentas Generales por el subsidio que se da a los partidos.

Por lo tanto, creo que el proyecto apunta en un sentido correcto; quizás merezca una discusión aparte el segundo artículo vinculado con las medidas sancionatorias.

En síntesis, estamos de acuerdo con reducir los períodos en los que se permita realizar la publicidad electoral y entendemos que esto es nada más que un ajuste de la norma vigente y que, en definitiva, beneficiará a todas las partes, incluida la de los propios votantes, escuchas y televidentes.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Puede continuar el señor Diputado Heber Füllgraff.

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.- He finalizado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Tiene la palabra el señor Diputado Orrico.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: quiero aclarar que en mi concepto una norma jurídica completa es aquella que describe una conducta y luego fija una sanción a quien no la cumpla. Esto para mí es absolutamente claro; será muy kelseniano, pero lo entiendo así. Sin embargo, no estamos discutiendo eso; si se quiere discutir sobre filosofía del derecho, siempre estoy dispuesto, pero no es el tema de hoy.

Acá lo que hubo fue un acuerdo de mi fuerza política a través de sus Representantes en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, y con el aval de toda nuestra bancada se llegó a un texto que fue el que hoy se presenta al plenario. Estamos dispuestos a reiterar la discusión, pero no a cambiar en Sala la redacción del proyecto, porque no pudimos discutir la modificación con nuestros compañeros. En la medida en que la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración llega a una redacción de consenso y la trae al plenario, no puedo exigir que mis compañeros que no integran la Comisión, que no participaron en esta discusión, tomen posición de golpe en Sala.

Acá tenemos dos posibilidades: se vota el proyecto como viene de Comisión o vuelve a Comisión.

No votaremos correcciones o agregados que se hagan en Sala. Esta es nuestra posición y nos gusta actuar lo más disciplinadamente posible, y este es un ejemplo de ello.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Treinta y ocho en treinta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.- Señor Presidente: en aras de la concordia -habida cuenta de que no es tan grave nuestra propuesta de reducir el período de habilitación para realizar propaganda electoral en las elecciones nacionales de cuarenta a treinta días; el punto de las sanciones ya es más de fondo-, pediría aplazar la discusión particular de este proyecto para mañana, a fin de dar tiempo a las bancadas para tomar una posición.

SEÑOR ORRICO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: no tengo ningún problema en votar el aplazamiento de la discusión particular hasta mañana, pero mañana no sé si estaremos en condiciones de tomar posición.

Mi bancada trabajó este proyecto a través de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración; no nos pueden venir a exigir ahora que de un día para el otro convoquemos a cuarenta Representantes para ver qué opinan. De tal manera que nosotros estamos dispuestos a votar el proyecto como está, y si no les gusta como está porque consideran que es inapropiada la redacción, o lo que se quiera, pasa nuevamente a la Comisión y estamos dispuestos a considerarlo. De ninguna manera estamos de acuerdo con estas arremetidas así de golpe porque no estamos dispuestos a trabajar de ese modo; queremos trabajar disciplinadamente y en la forma lo más homogénea posible. Para nosotros esta no es forma de trabajar.

SEÑOR ALONSO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO.- Señor Presidente: voy a votar el proyecto en cualquiera de las dos versiones, porque creo que mejora la situación. Me parece que nos podemos tomar la media hora que falta para seguir explorando cualquiera de las posibilidades. Lo que no creo que sea adecuado es decir que aquí no se modifica nada, porque entonces a lo que iríamos sería a una votación automática de lo que viene de las Comisiones. Acepto que de la Comisión que yo integro, en el plenario haya quien quiera modificar alguna cosa, y no me ofendo por eso. Creo que si de lo que estamos hablando es de modificar el período en el que se pueda hacer publicidad electoral, que sea de los cuarenta o de los treinta días previos a la elección nacional, no es una modificación tan de fondo, tan trascendental, que sustituya el espíritu del proyecto, que lo tergiverse, que haga que la aplicación alcance a quienes no se pretendió que alcanzara. No; es una modificación menor, de la cual normalmente la Cámara, el plenario, toma cuenta. Tomemos las posiciones que nos parezca.

No creo que aquí estemos frente a una situación en la que nadie pueda decir que se está desconociendo lo que sugiere la asesora; de ninguna manera. Tanto no estamos desconociéndolo que creo que hay una especie de consenso para que el proyecto sea aprobado. Lo que se pretende es modificarlo corrigiéndolo, mejorándolo, en un tema no sustancial. Estamos hablando de llevarlo de cuarenta a treinta días; no estamos hablando de llevarlo de cuarenta a cinco días. Estamos hablando de llevarlo de cuarenta a treinta, son diez días de diferencia. La verdad es que no creo que cambie una cosa ni la otra.

La verdad es que voto que sean cuarenta o que sean treinta porque mejoran la situación actual que es de cincuenta.

SEÑOR ORRICO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: no creo haber expresado ninguna posición rígida sobre este punto. Hablé de una cuestión de método que para nosotros es muy importante. Voy a decir algo más.

Si este punto se está tratando ahora en esta Cámara es porque los Diputados del Frente Amplio estamos haciendo número, de lo contrario la Cámara estaría sin número y esto no se trataría. Queremos que esto quede en la versión taquigráfica porque nosotros no somos tipos de rigurosidad en estas cosas; hemos negociado muchas veces. Pero esto se ha negociado en un lugar determinado y se ha llegado a un acuerdo que nos pareció importante; hablamos con nuestra bancada que decidió algo y lo trasladamos. Naturalmente que esto se puede revisar, pero no en diez minutos. Así no trabajamos y no queremos hacerlo.

SEÑOR HEBER FÜLGRAFF.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HEBER FÜLGRAFF.- Señor Presidente: vamos a no darle más importancia de lo que esto tiene.

No me gusta que el señor Diputado Orrico, que es muy formal -tiene toda la razón de serlo-, diga "a la arremetida", como si uno hubiera sacado algo de la galera. Hoy en la reunión de coordinadores hice un repartido sobre esto y lo expliqué. Es cierto que no hubo ningún compromiso, pero tampoco es que yo lo haya sacado de la galera en la sesión del plenario, sin previo aviso. No es eso. Hoy, en la reunión de coordinadores hice un repartido y dije que iba a presentar esto porque si la norma legal no tiene sanción no va a ser cumplida y vamos a sancionar una que va a tener sus falencias. Es cierto que no hubo compromisos, pero tampoco la estoy sacando ahora sin aviso.

Entonces, busquemos una solución para algo en lo que en el fondo estamos todos de acuerdo. Si mañana no hay una posición, no la habrá, pero hoy hay dos temas a tener en cuenta. Uno de ellos es el de los diez días, que no creo que sea algo para no modificar en el plenario. Muchas veces las cosas se han modificado y ajustado en el plenario, en las Rendiciones de Cuentas, en los Presupuestos. Esto no es nuevo. Reconozco que el aditivo es un componente de más peso, pero si se pudiera hacer un esfuerzo, sin exigir nada -no estoy exigiendo nada-, en ese sentido en un proyecto en el que creo todos estamos de acuerdo, daríamos un inmenso paso adelante. Si mañana podemos votar el artículo 1° modificado y dejamos el aditivo para la semana que viene, en aras de que el proyecto salga más redondo y más completo, lo hacemos sin ningún tipo de problemas, de enfrentamientos ni de rispideces.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Antes de votar la moción del señor Diputado Heber Fülgraff en cuanto a aplazar el tema para el día de mañana, la Mesa quiere hacer una aclaración.

La Mesa entiende que para votar el aditivo, el artículo 2° presentado por el señor Diputado Heber Fülgraff, se necesitan mayorías especiales.

Se va a votar la moción de aplazamiento presentada por el señor Diputado.

(Se vota)

——Treinta y ocho en cuarenta: AFIRMATIVA.

Por lo tanto, en la sesión de mañana se realizará la discusión particular del artículo único, del sustitutivo y del aditivo presentado por el señor Diputado Heber Fülgraff.

26.- Servicio de vehículos con chofer. (Se autoriza a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas su contratación en los plazos y condiciones que se determinan).

Se pasa a considerar el asunto que figura en noveno término del orden del día: "Servicio de vehículos con chofer. (Se autoriza a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas su contratación en los plazos y condiciones que se determinan)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1531

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Autorízase a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) a contratar directamente hasta el 31 de diciembre de 2005 servicios de vehículos con chofer.

Artículo 2º.- El régimen especial que se consagra en el artículo 1º regirá exclusivamente para los actuales proveedores de los referidos servicios. Cuando en ese período el mencionado ente autónomo requiera contratar fleteros, deberá seleccionarlos, necesariamente, con base al procedimiento especial que le

fuera aprobado de conformidad con el artículo 34 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

Artículo 3º.- El Tribunal de Cuentas efectuará los controles del caso, a cuyos efectos la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) le deberá cursar antes del próximo 31 de diciembre de 2003 la nómina de los actuales fleteros. Toda vez que se produzca la baja de algunos de los actuales contratos, se deberá comunicar al Tribunal de Cuentas dentro de los diez días siguientes.

Montevideo, 11 de diciembre de 2003.

EDUARDO CHIESA BORDAHANDY, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A efectos de dar cumplimiento al TOCAF y a las disposiciones del Poder Ejecutivo para la contratación de vehículos con chofer (el Tribunal de Cuentas ha observado reiteradamente a UTE por disponer de contrataciones directas en esa materia por fuera de lo que establece la norma), el ente referido proyectó, según el artículo 34 del TOCAF, un procedimiento especial de contratación que fue aprobado por resolución del Poder Ejecutivo y por el Tribunal de Cuentas. Ahora UTE se apresta a aplicar ese procedimiento en el mes de diciembre, para seleccionar a todos los fleteros que necesita.

Se prevé en el régimen un puntaje que mejora la situación de los fleteros actuales, pero se estima que ello podría ser insuficiente para muchos de ellos. Frente a esta distinción, se proyecta autorizar a UTE, como excepción a las previsiones generales del artículo 33 del TOCAF, a contratar directamente a esos fleteros hasta el 31 de diciembre de 2005, para que en ese período vayan ajustándose a lo que las nuevas disposiciones exigen.

Los nuevos fleteros que sea necesario contratar se seleccionarán con base al procedimiento ya aprobado. Se prevé que el control lo realice el Tribunal de Cuentas.

Montevideo, 11 de diciembre de 2003.

EDUARDO CHIESA BORDAHANDY, Representante por Canelones".

Anexo I al
Rep. N° 1531

"**Comisión de Presupuestos**

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Presupuestos aconseja al Cuerpo aprobar el presente proyecto de ley, mediante el cual se autoriza a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) a contratar hasta el 30 de junio de 2005, servicios de vehículos con chofer.

Visto lo expresado en la Comisión de Legislación del Trabajo por los fleteros de UTE, para que se tenga en cuenta su antigüedad, contracción al trabajo, conocimiento de la zona, hechos éstos que no estarían ponderados como puntaje en un futuro llamado de nuevos servicios contratados con chofer.

Considerando lo manifestado por los señores Directores de UTE ante la Comisión de Presupuestos y lo dicho por su Gerente de Distribución y Comercial, sobre la necesidad de mantener los servicios prestados por los actuales fleteros que tienen gran conocimiento del trabajo y de las zonas donde realizan sus actividades, es que esta asesora aconseja al plenario aprobar el proyecto de ley que se adjunta.

Sala de la Comisión, 14 de abril de 2004.

ADOLFO PEDRO SANDE, Miembro Informante, WASHINGTON ABDALA, BRUM CANET, RUBEN H. DÍAZ, DOREEN JAVIER IBARRA, LUCÍA TOPOLANSKY, CARLOTA ZAMORA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Autorízase a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) a contratar directamente hasta el 30 de junio de 2005 servicios de vehículos con chofer.

Artículo 2º.- El régimen especial que se consagra en el artículo 1º regirá exclusivamente para los actuales proveedores de los referidos servicios. Cuando en ese período el mencionado ente autónomo requiera contratar fleteros, deberá seleccionarlos, necesariamente, con base al procedimiento especial que le fuera aprobado de conformidad con el artículo 34 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

Artículo 3º.- El Tribunal de Cuentas efectuará los controles del caso, a cuyos efectos la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) le deberá cursar antes del próximo 30 de junio de 2005 la nómina de los actuales fleteros. Toda vez que se produzca la baja de algunos de los actuales contratos, se deberá comunicar al Tribunal de Cuentas dentro de los diez días siguientes.

Sala de la Comisión, 14 de abril de 2004.

ADOLFO PEDRO SANDE, Miembro Informante, WASHINGTON ABDALA, BRUM CANET, RUBEN H. DÍAZ, DOREEN JAVIER IBARRA, LUCÍA TOPOLANSKY, CARLOTA ZAMORA".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Señor Presidente: no está el miembro informante, pero quiero fundar anticipadamente mi voto con relación a este proyecto de ley.

Los servicios de vehículos con chofer han sido materia de grandes polémicas en el país y, finalmente, suponen una metodología de prestar un servicio que habría que rever en profundidad.

Cuando apareció este proyecto de ley presentado en Comisión por el señor Diputado Chiesa Bordahandy, tenía otra formulación y en ese momento, además, se estaba realizando por parte de UTE otro llamado a licitación por un período largo para vehículos con chofer. Entonces, nosotros consideramos oportuno prorrogar la situación hasta junio de 2005 para que la próxima Administración revea todo el tema de los vehículos con chofer -que no solo son de UTE; hay otra cantidad de organismos que utilizan la metodología- y de ese modo dejábamos a la próxima Administración la oportunidad de ver si se continuaba con esa forma de prestación de ese servicio o se optaba por otro camino.

Este proyecto de ley, en realidad, lo que permite es que la gente que hoy está desempeñando la tarea sepa que tiene ese horizonte. La ley va por arriba de la licitación, que quedó parada. Y serán los nuevos administradores de UTE y otros lugares que tienen el mismo servicio quienes definan cómo va a ser este. Estas son las razones por las cuales se introdujo la modificación de parte de nuestra bancada y por las cuales firmamos este proyecto.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- ¿Me permite una interrupción, señora Diputada?

SEÑORA TOPOLANSKY.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Señor Presidente: quisiera hacer una pregunta a la señora Diputada, que veo apoya el proyecto.

Con respecto a lo que decía la señora Diputada sobre "otros organismos", opino lo mismo: están en la misma situación. Evidentemente, esta sería la oportunidad para poder incluir a todos los organismos que estuvieran en la misma situación y no perjudicar situaciones personales que vienen de muchos años. Entonces, la consulta es si no se podría proceder a que estos servicios no fueran solo de UTE, sino para otros organismos que están en la misma situación.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Puede continuar la señora Diputada Topolansky.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Señor Presidente: podría tener una opinión personal, pero esto fue discutido en Comisión. La única alternativa que veo es que el proyecto vuelva a Comisión y allí se analice la modificación planteada por el señor Diputado Borsari Brenna. Aquí, en el plenario, no me atrevo a introducir la modificación propuesta porque este proyecto tuvo su origen en UTE, y si bien sabemos que hay contratos de vehículos con chofer en muchos otros organismos, entiendo que se debe estudiar un paquete mucho más amplio.

No me parecería mal que el proyecto volviera a Comisión y se le dé una panorámica, y en ese caso el tema no lo resolveríamos hoy.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Señor Presidente: nosotros estamos dispuestos a votar este proyecto para que se destrabe la situación de UTE. Sin desmedro de eso, exhortamos a los integrantes de la Comisión a elaborar otro proyecto de ley a efectos de contemplar otras situaciones, que nos consta son de zozobra para muchos prestatarios de servicios.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Treinta y seis en treinta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- ¿Me permite, señor Presidente?

Mociono para que se suprima la lectura de todos los artículos y se voten en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y cinco en treinta y ocho: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 1° a 3°, inclusive.

(Se vota)

——Treinta y cinco en treinta ocho: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

27.- Preferencias.

——Corresponde pasar al asunto que figura en décimo término del orden del día: "Fondo Nacional de Música. (Se modifican los artículos 3° y 7° de la Ley N° 16.624)".

SEÑOR BARÁIBAR.- ¿Me permite, señor Presidente?

En virtud de que resta un minuto para que la Cámara ingrese a la media hora final, propongo que este proyecto de ley sea incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Se va a votar.

(Se vota)

——Treinta en treinta y dos: AFIRMATIVA.

MEDIA HORA FINAL

28.- Fallecimiento del señor Norberto Bernachín.

Se entra a la media hora final.

Tiene la palabra el señor Diputado Lacalle Pou.

SEÑOR LACALLE POU.- Señor Presidente: no queríamos dejar pasar la jornada de hoy sin hacer un justo homenaje a quien desapareciera físicamente en el departamento de Tacuarembó apenas comenzado el día de hoy, nuestro compañero Norberto Bernachín, más conocido entre los nacionalistas y herreristas como "El Gordo" Bernachín, quien tuvo una extensa e intensa carrera política en su departamento, e inclusive trascendiendo sus fronteras.

Bernachín nació el 6 de abril de 1933 en Paso de los Toros, localidad a la que dedicó muchas horas de su vida y mucho de su cariño; perteneció a la Junta Local de ese lugar y posteriormente, en 1971, fue electo Intendente por el departamento de Tacuarembó.

Hasta el momento de su muerte "El Gordo" Bernachín integró el Comité Ejecutivo Nacional del Herrerismo, y en esta última campaña electoral, aquejado de un mal, continuó militando, poniendo todo su esfuerzo y dando todo su cariño a nuestro sector y a nuestro Partido.

En estos últimos días hablaba muy poco y también se le entendía poco, y en una ocasión, mientras se iba apagando, pidió que las autoridades de nuestro sector, del Herrerismo, lo visitaran en su departamento de Tacuarembó. Y sabiendo que le quedaban pocos días para apagarse, en el día de ayer el doctor Lacalle lo visitó y hoy hacía lo propio el Senador Heber.

Paso de los Toros, Tacuarembó y el Herrerismo hoy perdieron a una gran figura.

Agradezco a la Cámara por habernos permitido realizar este más que merecido homenaje a esa persona que seguramente, más que nosotros, debería formar parte de este Cuerpo.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la familia de Bernachín, a la Junta Local de Paso de los Toros, a la Junta Departamental de Tacuarembó, al Directorio del Partido Nacional y al Comité Ejecutivo Nacional del Herrerismo.

SEÑOR PRESIDENTE (Amorín Batlle).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Veintiocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Habiéndose agotado el orden del día, se levanta la sesión.

(Es la hora 19 y 53)

Dr. JOSÉ AMORÍN BATLLE

PRESIDENTE

Dra. Margarita Reyes Galván

Secretaria Relatora

Dr. Horacio D. Catalurda

Secretario Redactor

Mario Tolosa

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes